

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio verde-

11011/Promulgada por Decreto Municipal N° 0513 de fecha 05/05/08: Designa, "Blanca Nieves Pereyra" –Negra Camuya- al espacio verde 1, ubicado E/calles Linares, Lamarque, Loncopué, y calle sin nombre identificada con el código 03662, en B° Belgrano de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS

-Condonación de Deuda-

11006/Promulgada por Decreto Municipal N° 0534 de fecha 07/05/08: Sres Baltar Antonio y Ferrer Norberto Blanca.

11018/Promulgada por Decreto Municipal N° 0527 de fecha 05/05/08: Sres. Tapia Laura y Saez Urrea María del Carmen.

11019/Promulgada por Decreto Municipal N° 0528 de fecha 07/05/08: Sres Urrutia Cristi Fraiss; Rodríguez Georgina del Carmen, y Quinteros Carlos Mercedes.

11020/Promulgada por Decreto Municipal N° 0535 de fecha 07/05/08: Sres. Rodríguez Torres Herminia del Carmen y Fernández Remigio.

-Facilidades de Pagos-

11004/Promulgada por Decreto Municipal N° 0533 de fecha 07/05/08: Sra. Borrini Lilia Lucia.

11008/P.T.: Sra. La Vaccara Josefina Soledad

11009/P.T.: Sr. Córdoba Jorge.

11024/P.T.: Sra. Peralta Aida Domitila

-Suspensión de Cobro-

10997/P.T.: Sra. López, Eleuteria del Carmen.

11002/P.T.: Sres. Arancibia José Cesar, Pichaud Edmundo y Peutren Olga.

11005/P.T.: Sres Ruiz Parra Melania del Carmen y Neira Carlos José Maria.

11013/P.T.: Sres Benitez Juan Francisco, Arriagada Juana, Guechaqueo Salustiana Gerarda, Egea Juan Carlos; Castro Raquel

Vicente, Riffo Espinoza Arturo Manuel, Montañó, Ramón Edulfo; Noriega Aurora Celia, Berdun Noemí Haidee, Peña Silva Manuel Hugo, Marin Sandoval Olga, Estovar Benjamín, Kovach Enrique, Tapia Teolinda Rosalia, Novoa Marta, Contreras Elsa Noemí, Notaro Félix y Buffolo Roberto Luís.

11021/P.T.: Sres. Contreras Mirna Dora, Ramos Quesada Cristóbal, Aguirre Hector Ricardo; Pinchulef Genoveva, Pinchulef Gerardo, Torres Bravo Luís Raúl, Caro González Sergio Juvenal, Rubilar Ramón, Cuello Elisa Irma; Mora Mora Juan de Dios y Di Martino José Roberto.

11023/Promulgada por Decreto Municipal N° 0514 de fecha 05/05/08: Sr. Fernández Milton Guillermo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas- (Planta Permanente)

0496/08: Modifica, Anexo I Decreto N° 0854/07.

-Baja- Fallecimiento

0540/08: Flores Jorge Alejo.

-Jubilación Ordinaria-

0512/08: Reyes Muñoz Marta Irene.

-Designaciones-(Planta Política)

0497/08: Dra. Bacci María Julieta y Huilinao Rolando Daniel.

0498/08: Benko José Gustavo.

0500/08: Riviere Guillermo Eusebio.

0503/08: Lavagnilio Hebe Graciela.

0504/08: Frades José Luís y Delloro Arbenoiz Alberto.

0515/08: Pintos Georgina y Soto José Ariel.

0516/08: Pueyo Rubén Adolfo.

0517/08: Nicolau Fernanda Soledad.

0538/08: Millan María Viviana.

0539/08: Trejo Lorena Natalia.

-Pasantías-

0502/08: Quiroz Virga Romina Soledad.

-Retribuciones-

0499/08: Equiparar, a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 11001, el sueldo de la Cat. FS1 al sueldo básico de la Cat. 25 más el adicional establecido en Art. 43° del Escalafón del Personal Municipal

Ordenanza N° 7694, Anexo II y su modificatoria Ordenanza N° 11001.

-Riesgos Tareas- (Peligrosas)

0505/08: Brizuela Luis Alberto; Quidel Domingo Eduardo; Sánchez Ernesto Daniel y Urrutia Angel.

-Servicios-

0501/08: Barra Muñoz Norma Amalia Elizabeth.

0524/08: Rebolledo Héctor Andrés.

0536/08: Sepúlveda Walter Gabriel.

0537/08: Modifica parte pertinente Anexo IV, Art. 1º) Decreto N° 0158/08.

0549/08: Ponte Sergio Lucas.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

0532/08: Sra. Elba Quezada Quezada, Lote 32 Mza. 38, B° El Progreso.

0547/08: Sres Anselmo Ruiz, y Raquel del Carmen Villegas Catrian, Lote 12 Mza 86 del B° Villa Ceferino

0548/08: Sr. José Anabalón Cárdenas Lote 17, Mza. 67 B°, Barrio Villa Ceferino.

0551/08: Sra. Ana Claudia Pérez, Lote 3 Mza. M3.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0521/08: E/Municipalidad de Neuquén y Líderes Deportivos que cumplen funciones en el "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial".

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0506/08: Presentación del Libro: "Hacia una Cultura solidaria y no Violenta" de Juan José Pescio y Patricia Naggy.

0529/08: "Conexpo Comahue 2008- Congreso y Exposición de Ingeniería Eléctrica, Luminotecnia, Control, Automatización y Seguridad".

0543/08: "Maratón de Creación 2008"

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0508/08: Sr. Sevenants Diego Benjamín Roberto.

0523/08: Sr. Walter Fabián Oviedo.

0544/08: Sr. Bruno Ángel Rosales.

0550/08: Sr. Hugo Omar Campos.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Delegación de Facultades-

0510/08: Delegar, con efectividad al 10/12/07, en titulares de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo y/o de la Dirección Gral de Promoción de Empleo,

dependiente de aquélla, indistintamente, la firma de solicitudes de baja Voluntaria, Provisoria por Trabajo de Temporada e Incorporación de Carga Familiar de Beneficiarios del Programa Jefe y Jefas de Hogar, y de toda documentación relacionada con implementación del programa, creado por Decreto Nacional N° 165/02 y reimplementado por Decreto Nacional N° 565/02. Deroga a partir de la fecha mencionada en Art. 1º), Decreto N° 0083/04.-

-Oficios Judiciales-

0507/08: "Aostri Luis Alberto y otros C/Erdozain Gómez Eduardo y otros S/daños y Perjuicios"

RECLAMOS

0518/08: Sr. Mario Jorge Forestier

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

0546/08: Modifica Art. 11º) Decreto N° 0458/08.

TESORO

-Fondo Permanente-

0520/08: Deja sin Efecto, con vigencia al día 11/04/08, Decreto N° 0311/08, por el cual se modificó Decreto N° 0014/08 que establece Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2008. Modifica con vigencia al 11/04/08, Anexo I Decreto N° 0014/08.

TRANSITO

-Estacionamiento Reserva-

0509/08: Exclusiva para Discapacitado" al Centro de Educación Física N° 1 – C.E.F. -, sobre la margen Oeste de Calle Brentana N° 340, E/calle Roca y Belgrano.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0218/08: Álvarez María del Valle.

0226/08: González Raquel.

0227/08: Leccesi María Cristina.

0228/08: Campos Rubén Enrique.

0232/08: González Raquel.

0233/08: Delvas Juan Carlos.

0234/08: Ranguiman Oberlinda

0235/08: Castillo Violeta del Carmen.

0236/08: Campos Rubén Enrique.

0237/08: Pérez Teresa Alejandra.

0238/08: Castillo Violeta del Carmen.

0239/08: Delvas Juan Carlos.

0240/08: Pérez Teresa Alejandra.

0241/08: Cháves Maximiliano José.

0244/08: Cháves Maximiliano José.

-Remuneraciones-

0229/08: Scardapane Armando; Meza Jorge;

Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton, Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzman Miguel; Mena María Belén; Garello Rosa del Valle.

-Traslado-

0225/08: Lepigual Miguel Angel

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0242/08: E/Municipalidad de Neuquén y el Sr Oscar Eduardo Hosch, Inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 34, de la ciudad de Neuquén.

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0221/08: Sr. Peláez Juan.

CONTRATACIONES

0231/08: Fija precio Testigo del combustible a partir del día 24/04/08

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0219/08: Pago al Sr. Pucci Jorge Armando y Ambroguetti, Jorge Andrés

0220/08: Pago a Sra. Montserrat Walkyria Estalella.

0222/08: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0223/08: Pago al Sr. Pablo del C Etchepare Transporte Escolar Colibrí.

0224/08: Pago al Sr. Rasjido Antonio.

0230/08: Pago a beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

0243/08: Sra. Zoila Infante.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

Presidencia: 063 a 094/2008

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

0511/08: Designa a los siguientes funcionarios: Arq. Sergio Rivas; Ing. Alejandra Brasili; Ing Mónica Oliveras; Dr. Pablo Piccinini; Arq. Marta Zenon y Arq. María Boskovic; Coordinación representantes titulares y suplentes ante Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA).

-Servicios-

0530/08: Aprueba Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad CUIT, los Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas",

suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VIII que forman parte del presente Decreto.

-Ubicación Funcional-

0541/08: Reubica Funcionalmente a varios agentes de distintas dependencias municipales, detallados en el Anexo I del presente Decreto.

CEMENTERIO

0531/08: Aprueba reglamento de la Ordenanza N° 10407, que regula el funcionamiento de los cementerios públicos y privados en el ejido de la ciudad de Neuquén, el cual, como Anexo I forma parte del presente Decreto.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acuerdo Transaccional y/o de Pago-

0346/08: Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social.

CULTURA, DEPORTE; RECREACIÓN y TURISMO

0545/08: Aprueba el reglamento de la Ordenanza N° 10692, que regula el desarrollo de la actividad "Teatro Independiente".

GOBIERNO

-Atributos-

0542/08: Aprueba Carta de Intención suscripta el 21-02-08, entre Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia- dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

RENTAS

-Utilidad, Pública Sujeta a Pago-

0522/08: Pone al cobro obligatorio el pavimento construido período 2004-2007 en varias arterias del B° Limay.

SOCIEDADES VECINALES

-Elecciones-

0519/08: Convoca a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, según las fechas expuestas en el Cronograma de Elecciones que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1667 del 09-05-08 se cometió involuntariamente un error de tipeo, página 2 y 6 Donde Dice :...." 10114/Promulgada por Decreto Municipal N° 0526 de fecha 05/05/08"

Debe Decir :..." 11014/08 Promulgada por Decreto Municipal N° 0526 de fecha 05/05/08.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio verde-

ORDENANZA N° 11011/Promulgada por Decreto Municipal N° 0513 de fecha 05/05/08: Designa, “ Blanca Nieves Pereyra” –Negra Camuya- al espacio verde 1, ubicado entre calles Linares, Lamarque, Loncopué, y calle sin nombre identificada con el código 03662, en el Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS

-Condonación de Deuda-

ORDENANZA N° 11006/Promulgada por Decreto Municipal N° 0534 de fecha 07/05/08: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de tasa por contribución por mejoras, por la obra N° 6-252, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-3074-0000, la cual se encuentra a nombre del Sr. Baltar Antonio. Autoriza la Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 50,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que la Sra. Ferrer Norberto Blanca, pueda cancelar la deuda que se mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra antes mencionada.

ORDENANZA N° 11018/Promulgada por Decreto Municipal N° 0527 de fecha 05/05/08: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes: Sra. Tapia Laura, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8658-0000; Expedientes N° OE-7970-T-2005 y OE-4678-T-2007. Sra. Saez Urrea María del Carmen, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8478-0000; Expediente N° OE-3654-S-2005 y OE-4633-S-2007. Autoriza la Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 20,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que puedan cancelar la deuda

que se mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento, los contribuyentes citados

ORDENANZA N° 11019/Promulgada por Decreto Municipal N° 0528 de fecha 07/05/08:

Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes: Sr. Urrutia Cristi Frais por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6346-0000; Expediente N° OE-7809-U-2006.-

Sra. Rodríguez Georgina del Carmen, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-081-3375-0000; Expediente N° OE-14009-R-2004.-

Sr. Quinteros Carlos Mercedes el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-3928-0001; Expediente N° CD-006-Q-2006. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 30,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que puedan cancelar la deuda que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento, los contribuyentes citados.

ORDENANZA N° 11020/Promulgada por Decreto Municipal N° 0535 de fecha 07/05/08:

Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes:

Sra. Rodríguez Torres Herminia del Carmen por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7685-0000; Expedientes N° OE-14536-R-2004

Sr. Fernández Remigio, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082--4549-0000; Expediente N° OE-10264-F-2006. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 50,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que puedan cancelar la deuda que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento, los contribuyentes citados.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 11004/Promulgada por Decreto Municipal N° 0533 de fecha 07/05/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a continuar percibiendo las Cuotas N° 47 y 48 del Convenio N° 09-9820, de \$ 61,55, cada una de ellas con más los accesorios correspondientes, a fin de que la Sra. Borrini Lilia Lucia, pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-213, correspondiente a pavimento.

ORDENANZA N° 11008/P.T.: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con el interés que corresponda, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la Sra. La Vaccara Josefina Soledad por el vehículo identificado con el Dominio AQUO-758.

ORDENANZA N° 11009/P.T.: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Córdoba Jorge, un plan especial de pago consistente en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con el interés que corresponda, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio el vehículo identificado con el Dominio SFO-953, en concepto de Tasa por Patente de Rodados.

ORDENANZA N° 11024/P.T.: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en 94 cuotas mensuales y consecutivas, con el interés que corresponda, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la Sra. Peralta Aida Domitila por el vehículo identificado con el Dominio BNH-070.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10997/P.T.: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. López, Eleuteria del Carmen, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9764-0000, Partida N°.25635.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

Cuando la beneficiaria y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generará intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° 11002/P.T.: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes:

Sr. Arancibia José Cesar, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0646-0000; Expediente N° SEO-7953-A-2001;

Sr. Pichaud Edmundo, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2571-0000; Expediente OE-5713-P-2006.

Sra. Peutren Olga, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7860-0000; Expediente N° SEO-11571-P-2001 y OE- 5519-P-2007.-

Art. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título. cuando los beneficiarios y sus grupos familiares hayan mejorado su situación económica.

Los beneficiarios deberán presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficio.-

ORDENANZA N° 11005/P.T.: Art. 1º) Suspende el cobro de las deudas devengadas y no abonadas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, los siguientes contribuyentes.

Sra. Ruiz Parra Melania del Carmen por el Inmueble Identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-6286-0000, Expediente N° OE-1922-R-2005.-

Sr. Neira Carlos José María, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-5374-0000, Expediente N° CD-004-N-2007.

Art. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando los beneficiarios y sus grupos familiares hayan mejorado su situación Socioeconómica.-

Los beneficiarios deberán presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11013/P.T: Art 1º) Suspende el cobro de la deudas devengadas y no abonadas que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes:

Sr. Benitez Juan Francisco, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9507-0000, por la Obra N° 251, Expediente N° SEO-8096-B-2001.

Sra. Arriagada Juana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2341-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-13155-A-2005 y OE-3285-A-2007.

Sra. Guechaqueo Salustiana Gerardo, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1407-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-6373-Q-2006.

Sr. Egea Juan Carlos, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7239-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° SEO-7746-E-2001.

Sra. Castro Raquel Vicente, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-10555-0002, por la Obra N° 242, Expediente N° OE-10440-C-2003.

Sr. Riffo Espinoza Arturo Manuel, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7612-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° CD-043-M-2006 y OE-12746-M-2004.-

Sr. Montañó Ramón Eulfo DNI N° 6.769.734, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7612-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° CD -043-M-2006 y OE-12746-M-2004.

Sra. Noriega Aurora Celia, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3279-0000; Expediente N° SEO-6157-N-2001.

Sra. Berdun Noemí Haidee, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6176-0000; Expediente N° SEO-7752-B-2001.

Sr. Peña Silva Manuel Hugo, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1812-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° SEO-9021-P-2001.

Sra. Marin Sandoval Olga, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7464-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-1937-M-2002.

Sr. Estovar Benjamín, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8166-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-2742-A-2005; OE-5839-A-2006 y OE-2559-E-2007.-

Sr. Kovach Enrique, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7631-0000; Expediente N° SEO-7766-K-2001.

Sra. Tapia Teolinda Rosalia, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9656-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° SEO-7832-T-2001 y OE-2482-T-2007.

Sra. Novoa Marta, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9713-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-1741-N-2005.

Sra. Contreras Elsa Noemí, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9174-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-5368-C-2006.

Sr. Notaro Félix, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7223-0000, por la Obra N° 6-259; Expediente N° OE-4856-N-2006.

Sr. Buffolo Roberto Luís, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5944-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-5693-B-2006 y CD-159-B-2007.

Art. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título cuando los beneficiarios y sus grupos familiares hayan mejorado su situación socioeconómica.

Los beneficiarios deberán presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficiario.

Art. 3º) La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la Vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11021/P.T.: Art.1º) Suspéndase el cobro de las deudas devengadas y no abonadas que mantiene con el Municipio, en concepto de tasa por Contribución por mejoras, por distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes:

Sra. Contreras Mirna Dora, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral, N° 09-20-081-8476-0000, por la Obra N° 6-251, Expediente N° OE-1229-C-2005.

Sr. Ramos Quesada Cristóbal, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8316-0000, por la Obra N° 6-259, Expediente N° OE-1860-R-2006 y OE-2421-R-2007.

Sr. Aguirre Hector Ricardo por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8857-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-3759-A-2005.

Sra. Pinchulef Genoveva, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2422-0000; y Sr. Pinchulef Gerardo, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2320-0000; ambos por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-13021-P-2004 y OE-13118-P-2004.

Sr. Torres Bravo Luís Raúl, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9330-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° SEO-7770-T-2001 y OE-12712-T-2004.

Sr. Caro González Sergio Juvenal, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9410-0000, por la obra N° 6-251; Expediente N° OE-10042-C-2005.

Sr. Rubilar Ramón, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1088-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-11039-R-2006.

Sra. Cuello Elisa Irma, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2990-0000, por la obra N° 6-251; Expediente N° SEO-6063-C-2001.

Sr. Mora Mora Juan de Dios, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-9414-0000, por la obra N° 6-259; Expediente N° OE-3420-M-2007.

Sr. Di Martino José Roberto, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1853-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-8294-D-2006.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando los beneficiarios y sus grupos familiares hayan mejorado su situación socioeconómica.

Los beneficiarios deberán presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art.4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° 11023/Promulgada por Decreto Municipal N° 0514 de fecha 05/05/08: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Fernández Milton Guillermo, en concepto de Tasa por Contribución por mejoras, por la Obra N° 6-251; correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7715-0000.

Art. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su

situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art.4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas- (Planta Permanente)

DECRETO N° 0496/08: Modifica, el Anexo I del Decreto N° 0854/07, en su parte pertinente donde dice: "...García Walter Gabriel [...] 12 – Administrativo..."; debe decir: "...García Walter Gabriel [...] 18 – Profesional..."; en razón de haberse deslizado un error de tipeo, ya que el nombrado ostenta el título Profesional de Licenciado en Turismo.-

-Baja- Fallecimiento

DECRETO N° 0540/08: Da de Baja con vigencia al 21/04/08, al agente Flores Jorge Alejo, LP. N° 6405 (Grupo 01), Cat. 19, en razón de haberse producido el fallecimiento del mismo, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 165, que obra en las actuaciones. El nombrado dependía de la División Supervisión y Control. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente, Sra. Barra Reyes Brunilda, esposa del fallecido.

-Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 0512/08: Da de baja a partir del 01/05/08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Reyes Muñoz Marta Irene, LP N° 5438 (Grupo 01), Cat. 18, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Incisos a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada se desempeñó en la Dirección Calidad Alimentaria.-

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO N° 0497/08: Art. 1º) Deja sin efecto con vigencia al 01/04/08, la designación política de la Dra. Bacci María Julieta, LP N° 7834 (Grupo 05), Categoría 24, como Secretaria Privada de Intendencia, que fuera efectuada por Decreto N° 1557/07, Art.1º), Anexo I.

Art. 2º) Designa Políticamente con vigencia a las fechas que en cada caso y por el termino de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios a las personas que a continuación se detalla, con Cat. FS1, para cumplir funciones como Coordinadores, con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1) del Anexo I de la Ordenanza 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 421/08 de la Dirección de Personal.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	A Partir
04	7834	Bacci María Julieta	01/04/08
04	7759	Huilinao Rolando Daniel	01/03/08

DECRETO N° 0498/08: Art. 1º) Aprueba, con vigencia al día 01 de marzo de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008, el Programa de Control de Recursos de Capacitación y Regalías Hidrocarburíferas dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía; según lo requerido por la Dirección de Personal.

Art. 2º) Designa Políticamente, con vigencia al 01 de marzo de 2008 y hasta el día 30 de junio de 2008 o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Benko José Gustavo, LP N° 7488 (Grupo 05), Cat. 24, como responsable del Programa de Control de Recursos de Capacitación y Regalías Hidrocarburíferas dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía, autorizándose el pago y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza 7694, y con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.

DECRETO N° 0500/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2008, la designación política del señor Riviere Guillermo Eusebio, LP N° 7895 (Grupo 05), Cat. 24, como Director de Seguridad dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Subsecretarías de Recursos Humanos, efectuada por Decreto N° 1548/07, Art. 2º), Anexo II, en virtud de la

renuncia presentada; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 371/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0503/08: Excluir, con efectividad al 01 de enero de 2008, a la señora lavagnilio Hebe Graciela, LP N° 5508 (Grupo 10), del Decreto N° 0158/08, Art. 1°), Anexo II, en razón de no haber suscrito el Contrato de Locación de Servicios, con dependencia de la División Administración Dirección de Administración Dominial-Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Subsecretaría de Viviendas Secretaría de Coordinación e Infraestructura, según lo solicitado por la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0504/08: Designa políticamente, con vigencia al día 01 de enero de 2008 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Art. 44°) y 43°) respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Los nombrados cumplen tareas que en cada caso se indica dependiente del Cuerpo de Asesores Intendencia; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 375/08 de la Dirección de Personal

LP N°	Apellido y Nombres	Cat	Tareas
42362	Frades José Luís	12	Camarógrafo
43333	Delloro Arbenoiz Alberto	12	fotógrafo

DECRETO N° 0515/08: Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de enero de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios a los agentes que a continuación se detalla, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Los nombrados cumplen tareas administrativas en los lugares de dependencia que en cada se indica; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 404/08 de la Dirección de Personal.

Intendencia:
Unidad de Intendencia:

LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.
42894	Pintos Georgina	12

Unidad de Intendencia:
Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo:

LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.
6719	Soto José Ariel	18

DECRETO N° 0516/08: Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2008 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Pueyo Rubén Adolfo, LP N° 6558 (Grupo 01), Cat. 18, para cumplir tareas de asesoramiento en el Cuerpo de Asesores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Secretaría de Coordinación e Infraestructura, autorizándose el pago del pago de la Cat. Referencia 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 415/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0517/08: Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art 5°) del Decreto N° 1297/00, a la señorita Nicolau Fernanda Soledad, LP. N° 43718 (Grupo 05), Cat 22, como Jefa de la División Comercio e Industria -Dirección Tributaria- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaria de Economía, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y con encuadre en el Art. 8°), Inciso 1), del Anexo I, de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 422/08 de la Dirección de Personal

DECRETO N° 0538/08: Art. 1°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señorita, Millan María Viviana, LP N° 7935 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Formulación Presupuestaria Dirección Formulación y

Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, efectuada oportunamente por Decreto N° 1549/07, Art. 2°), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

Art. 2°) Aprueba a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 30 de junio de 2008, el Subprograma Seguimiento Contable, dependiente de la Contaduría Municipal -Intendencia-; según lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 449/08.

Art. 3°) Designa Políticamente a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2008 o mientras sean necesarios sus servicios, a la señorita Millan María Viviana L.P. N° 7935 (Grupo 05), Cat 22, como responsable del Subprograma Seguimiento Contable dependiente de la Contaduría Municipal Intendencia, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 449/08 de la Dirección de Personal

DECRETO N° 0539/08: Designa Políticamente, con vigencia al 01 de febrero de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora Trejo Lorena Natalia, LP N° 8026 (Grupo 05), Cat. 12, con encuadre en el Art. 8°), Inc. 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas administrativas en la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censos Secretaría de Desarrollo Local y Turismo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 430/08 de la Dirección de Personal.

-Pasantías-

DECRETO N° 0502/08: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Universidad Católica de Salta Delegación Neuquén- y la señorita Quiroz Virga Romina Soledad, L.P. N° 43793 (Grupo 09), con vigencia al día 01 de enero de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008. La nombrada cumple tareas administrativas en el Subprograma de Despacho, Trámites y Procesos -Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN-Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 359/08 de la Dirección de Personal

-Retribuciones-

DECRETO N° 0499/08: Equiparar, a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 11001, el sueldo de la Cat. FS1 al sueldo básico de la Cat. 25 más el adicional establecido en el Art. 43°) del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 7694, Anexo II y su modificatoria Ordenanza N° 11001; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.

-Riesgos Tareas- (Peligrosas)

DECRETO N° 0505/08: Autoriza el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas a los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y mientras cumplan diariamente las tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; en razón a lo resuelto por la Comisión Especial Interdisciplinaria:

LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
6622	Brizuela Luis Alberto	18
6007	Quidel Domingo Eduardo	18
5779	Sánchez Ernesto Daniel	19
4035	Urrutia Angel	19

Los nombrados dependen de la Dirección Talleres Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 168/08 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 0501/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Barra Muñoz Norma Amalia Elizabeth, LP N° 7915 (Grupo 02), con vigencia al día 01 de enero de 2008 y hasta el día 22 de enero de 2008, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplió tareas administrativas en la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales Subsecretaría de Gobierno; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 365/08.

DECRETO N° 0524/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Rebolledo Héctor Andrés, LP N° 44254 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de enero de 2008 y hasta el día 11 de febrero de

2008. El nombrado cumplía tareas administrativas en la División Logística y Automotores Dirección Almacenes y Logística Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 408/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0536/08: Excluir, con efectividad al 15 de diciembre de 2007, al señor Sepúlveda Walter Gabriel, LP N° 44390, Cat. 12, del Decreto N° 1528/07, Art. 2°), Anexo I, en razón de no haber suscripto su Contrato. El nombrado dependía de la División Balnearios Dirección Municipal de Espacios Verdes Subsecretaría de Medio Ambiente; según lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 427/08.

DECRETO N° 0537/08: Modifica la parte pertinente del Anexo IV, Art. 1°) del Decreto N° 0158/08, donde dice. “..Hidalgo Maximiliano, 720...”, debe decir: “..Hidalgo Maximiliano, 900...”; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 423/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0549/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -Modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y el señor Ponte Sergio Lucas, L.P. N° 7996 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre del corriente año. El nombrado cumple tareas como Coordinador de Urbanización de la Meseta, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; de acuerdo al Informe N° 432/08 de la Dirección de Personal.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 0532/08: Art 1°) Adjudica en venta, a favor de la señora Elba Quezada Quezada, el inmueble individualizado como Lote 32 de la Manzana 38, del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1191-0000, que cuenta con una superficie de 126,50 m², de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2331/86.

Art 2°) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art 4°) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art. 3°) Establece que por el área correspondiente de la Subsecretaría de Viviendas, se confeccione el Boleto de Compra-Venta a suscribir con este Municipio en la forma pactada por la beneficiaria.-

Art. 4°) Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

Art. 5°) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7°) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación (Art. 11°) de la citada Ordenanza).-

Art. 6°) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

Art. 7°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización alguna.

DECRETO N° 0547/08: Art 1°) Adjudica en venta a favor de los señores Anselmo Ruiz, y Raquel del Carmen Villegas Catrion, el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 86 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-3985-0000, con una superficie de 253,39 m², según surge del Plano de Mensura Particular tramitado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2735/87.-

Art 2°) Establece que por el área correspondiente de la Subsecretaría de Viviendas, se confeccione el Boleto de Compraventa a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y los beneficiarios mencionados en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Art 3°) Se establece como precio de venta la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art 4°) de la Ordenanza N° 2080 y sus decretos

reglamentarios y en la Ordenanza N° 10886.-

Art. 4°) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder, de conformidad a lo dispuesto en el Art 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

Art. 5°) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se *autorizaré* la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art. 6°) El lote social que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. -

Art. 7°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

DECRETO N° 0548/08: Declara la resolución de la ventas efectuada a favor del señor José Anabalón Cárdenas sobre el inmueble individualizado como Lote 17, Manzana 67 b, del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5240-0000, que cuenta con una superficie de 276,84 m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2065/85; que le fuera otorgado mediante Ordenanza N° 2848, Art. 2°), Párrafo 193, por incumplimiento a las cláusulas establecidas en el Boleto de Compra-Venta suscripto con este Municipio.

DECRETO N° 0551/08: Declara la resolución de la venta del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana M3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4222-0000, con una superficie de 427,94 m2, adjudicado por Decreto N° 1131/06 a favor de la Sra. Ana Claudia Pérez, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 15°) del Decreto N° 1131/06.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0521/08: Aprueba los Convenios suscriptos en fecha 02/01/08, entre la Municipalidad de Neuquén y los Líderes Deportivos que cumplen funciones

en el "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial", aprobado por Ordenanza N° 10847 y prorrogado por Ordenanza N° 10951 durante los meses de enero, febrero y marzo de 2008.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0506/08: Declara de Interés Municipal la presentación del Libro: "Hacia una Cultura solidaria y no Violenta" de Juan José Pescio y Patricia Naggy, a realizarse los días 23 y 24/05/08 en el salón Verde del Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, requerido por la Secretaría de Relaciones Institucionales de "La Comunidad para el Desarrollo Humano".-

DECRETO N° 0529/08: Declara de Interés Municipal la "Conexpo Comahue 2008-Congreso y Exposición de Ingeniería Eléctrica, Luminotecnia, Control, Automatización y Seguridad", a realizarse en la Ciudad de Neuquén los días 08 y 09/05/08, organizada por Editores SRL.-

DECRETO N° 0543/08: Declara de Interés Municipal la "Maratón de la Creación 2008" a realizarse los días 17 y 18/05/08, organizada por la Alianza Francesa de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0508/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sevenants Diego Benjamín Roberto, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), Expediente TMF N° 7260-Año 2006.-

DECRETO N° 0523/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Walter Fabián Oviedo, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la Sr. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 4044-Año 2005.-

DECRETO N° 0544/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bruno Ángel Rosales, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a los

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídico. Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -

DECRETO N° 0550/08: Rechaza, el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Omar Campos, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 807-Año 2006.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Delegación de Facultades-

DECRETO N° 0510/08: Delegar, con efectividad al 10/12/07, en los titulares de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo y/o de la Dirección General de Promoción de Empleo, dependiente de aquella, indistintamente, la firma de las solicitudes de baja Voluntaria, baja Provisoria por Trabajo de Temporada e Incorporación de Carga Familiar de los Beneficiarios del Programa Jefe y Jefas de Hogar, y de toda documentación relacionada con la implementación del programa, creado por Decreto Nacional N° 165/02 y reimplementado por Decreto Nacional N° 565/02. Deroga a partir de la fecha mencionada en el Art. 1º), el Decreto N° 0083/04.-

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0507/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: "Aostri Luís Alberto y otros C/Erdozain Gómez Eduardo y otros S/daños y Perjuicios" Expediente N° 293412/3", en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, por la suma total de \$ 55.134,63; en concepto de capital, gastos y honorarios.-

RECLAMOS

DECRETO N° 0518/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Mario Jorge Forestier, contra el Decreto N° 0532/92, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales mediante Dictamen N° 27/08, lo solicitado por la Dirección de Personal.-

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 0546/08: Modifica el Art. 11º) del Decreto N° 0458/08, estableciendo como fecha de vencimiento para el pago contado y/o de la primera cuota del plan de facilidades que se formalice, el día de 15 de Julio de 2008.-

TESORO

-Fondo Permanente-

DECRETO N° 0520/08: Deja sin Efecto, con vigencia al día 11/04/08, el Decreto N° 0311/08, por el cual se modificó el Decreto N° 0014/08 que establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2008. Modifica con vigencia al 11/04/08, el Anexo I del Decreto N° 0014/08, en su parte pertinente, donde dice: "...Subsec. de Relaciones Institucionales, De Souza, Antonio..." debe decir: "...Subsec. de Relaciones Institucionales, Peláez Juan..." y donde dice: "...Subsecretaría de Deporte, Peláez, Juan..." debe decir "...Subsecretaría de Deportes, Vidal Alejandro Carlos..."-.

TRANSITO

-Estacionamiento Reserva-

DECRETO N° 0509/08: Determina una "Reserva de Estacionamiento Exclusiva para Discapacitado" al Centro de Educación Física N° 1 – C.E.F. -, sobre la margen Oeste de Calle Brentana N° 340, entre calle Roca y Belgrano. Determina una "Reserva de Ambulancia", dentro de la dársena de estacionamiento a 45º, en el módulo más cercano al acceso, ubicado sobre calle Brentana entre calles Roca y Belgrano. Proceder a través de la División Señalamiento de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico – Subsecretaría de Servicios Públicos-, a señalar y demarcar lo siguiente: a) Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados: estimada en un módulo de 6,50 m. de longitud por 3,50 m., demarcación del cajón mediante línea continua blanca, cordón de amarillo vial y la cartelera correspondiente. b) Reserva de Ambulancia: demarcación del cajón mediante línea continua blanca, cordón de amarillo vial, y en la placa adicional el siguiente texto: "Reserva de Ambulancia – No Vence – Decreto N° ...".-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0218/08: Rechaza el reclamo interpuesto por la agente Álvarez María del Valle, LP N° 42885, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0209/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes el Dictamen 141/08.

RESOLUCIÓN N° 0226/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente González Raquel, LP N° 7779, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0434/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0051/08.

RESOLUCIÓN N° 0227/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Leccsi María Cristina, L.P N° 5025, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0435/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 00118/08.

RESOLUCIÓN N° 0228/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Campos Rubén Enrique, LP N° 5659, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0431/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0025/08.

RESOLUCIÓN N° 0232/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente González Raquel, LP N° 7779, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0442/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0092/08, del 11/03/08.

RESOLUCIÓN N° 0233/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Deltas Juan Carlos, LP N° 5655, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0441/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0100/08, de 11/03/08.

RESOLUCIÓN N° 0234/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Ranguiman Oberlinda Susana, LP N° 5841, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0439/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus

partes la Disposición N° 0082/08, del 11/03/08.

RESOLUCIÓN N° 0235/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Castillo Violeta del Carmen, LP N° 5920, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0438/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0079/08, del 11/03/08.

RESOLUCIÓN N° 0236/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Campos Rubén Enrique, LP N° 5659, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0437/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0098/08, del 11/03/08.

RESOLUCIÓN N° 0237/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Pérez Teresa Alejandra, LP N° 42383, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0440/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0084/08, del 11/03/08.

RESOLUCIÓN N° 0238/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Castillo Violeta del Carmen, LP N° 5920, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0430/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0029/08.

RESOLUCIÓN N° 0239/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Deltas Juan Carlos, LP N° 5655, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0433/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0004/08.

RESOLUCIÓN N° 0240/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Pérez Teresa Alejandra, LP N° 42383, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 04320/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0008/08.

RESOLUCIÓN N° 0241/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Chaves Maximiliano José, LP N° 7405, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0436/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus

partes la Disposición N° 0076/08, del 11/03/08.

RESOLUCIÓN N° 0244/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Chaves Maximiliano José, LP N° 7405, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0490/08 de la Dirección de Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0028/08.

-Remuneraciones-

RESOLUCIÓN N° 0229/08: Reconócase que los agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de abril de 2008, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

Nombre	Legajo
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7229/0
Jara Arturo	5694/0
Guzman Miguel	43385/0
Mena María Belén	43496/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0225/08: Aprueba el traslado del agente Lepigual Miguel Angel LP N° 4951/0, Cat 21, desde la Dirección de Administración y Control a la Dirección General de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos para realizar tareas administrativas, a partir de su notificación.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0242/08: Autoriza la prorroga el contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 34, de la ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Oscar Eduardo Hosch, por el término de (6) meses a partir del 01/05/08 al 31/10/08, en un valor locativo Mensual de \$ 4.377,11, con destino dependencias de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, de acuerdo a los solicitado

por la Secretaría de Economía y lo expuesto en los considerandos de la presente.

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0221/08: Apruébese la rendición del anticipo de gastos mediante Orden de Pago N° AC 01138/08 a nombre del Sr. Peláez Juan por la suma de \$ 3.900,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0231/08: Fija el precio Testigo del combustible a partir del día 24 de abril del 2008, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper	\$ 2,352
Nafta Común	\$ 2.016
Gas Oil	\$ 1.882
Nafta Red En Plomo	\$ 2.799.

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compras vigentes.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0219/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000043 de \$ 200,00, a nombre del Sr. Pucci Jorge Armando, tipo "C" N° 0001-00000170 de \$ 1,000,00 a nombre del Sr. Ambroguetti, Jorge Andrés obrantes en el presente Expediente OE-3434-M-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0220/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0000-00000080 de \$ 600,00, a nombre de la Sra. Montserrat Walkyria Estalella, obrante en el presente Expediente OE-3802-M-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0222/08: Páguese por la Contaduría Municipal, la suma de \$ 78.976,00 en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina-UOCRA-Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

RESOLUCIÓN N° 0223/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000137 de \$ 4.095,00, y tipo "C" N° 0001-00000146 de \$ 17.979,00 a nombre del Sr. Pablo del C Etchepare Transporte Escolar Colibrí, obrante en el presente Expediente OE-4123-T-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0224/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000-100 de \$ 2.348,40, a nombre del Sr. Rasjido Antonio, obrantes en el presente Expediente OE-4124-R-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0230/08: Páguese por la Contaduría Municipal, la suma de \$ 51.547,00 en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina-U.O.C.R.A.-Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0243/08: Autoriza a la Dirección de Aplicación y Percepción, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar a la Sra. Zoila Infante, un plan de pago especial de (60) cuotas, con el 1% de interés, por la deuda en concepto de Tasa por Servicios Retributivos, Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-2994-0000, partida 29304.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 063 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la asignación de la categoría referencial efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 296/2007 al Cr. José Gustavo BENKO, DNI: 10.788.060; Legajo Personal N° 7488, categoría de revista 18, con efectividad al 01 de febrero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 064 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°)

APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Yolanda Judith Riquelme García, DNI N° 22.012.087, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007

RESOLUCIÓN N° 065 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Mirta Fabiana Contreras, DNI N° 26.144.561, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007

RESOLUCIÓN N° 066 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la compra de 01 notebook LG mod. E-500CORE 2 Dúo, por un importe total de \$ 4.799,00.- (Pesos: cuatro mil setecientos noventa y nueve) a la firma COMPULIDER S.A.

RESOLUCIÓN N° 067 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Carmen Elena Sartori, DNI N° 20.195.047, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 30/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 068 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) DESIGNAR en planta política al señor DIEGO MARTIN MUÑOZ DNI:32.778.961 Legajo Personal N° 57738; para desempeñarse como asesor en el Bloque del Movimiento Popular Neuquino - Concejal Ramón Andrés Muñoz, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 -Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 del Estatuto y Escalafón vigente para el personal Municipal, aprobado por Ordenanza N° 7694, con retroactividad al 01 de enero de 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

RESOLUCIÓN N° 069 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) PROCEDASE al pago de las facturas presentadas por el Dr. Jorge Vela según el siguiente detalle:
Factura N° 0001-00000247 servicios mes de septiembre 2007\$ 2000.00

Factura N° 0001-00000250 servicios mes de octubre 2007

RESOLUCIÓN N° 070 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada al agente Vito Luís Gómez DNI N° 18.402.721 LP N° 7867, mediante Resolución de Presidencia N° 347/07, con efectividad al 07/02/2008. - ARTÍCULO 2°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada al agente Javier Osvaldo Capuccio DNI N° 16.777.408 LP N° 57621, mediante Resolución de Presidencia N° 360/07, con efectividad al 07/02/2008.- ARTÍCULO 3°): DESIGNAR en planta política al Sr. Vito Luís Gómez, DNI N°18.402.721, L.P. N° 7867, para desempeñarse como Director de Personal, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8 Inc. 2), con una remuneración asimilada a la categoría 24, con más el adicional de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con efectividad al 07/02/2008

RESOLUCIÓN N° 071 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1) Ubicar funcionalmente en el ámbito de la División Compras y Contrataciones a la agente ESPINOSA, ROXANA GABRIELA DNI: 22.038.335 L.P.N° 6435 categoría de revista 23; con efectividad al 08 de febrero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 072 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°. APRUÉBESE la actualización del valor locativo del Inmueble sito en calle Chaneton 193, Primer Piso de la Ciudad de Neuquén sede de la Sindicatura Municipal, pasando a un valor total mensual de \$ 8.000,00 (Ocho Mil Pesos) mensuales pagaderos del 1 al 10 de cada mes en Leloir 370, domicilio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, debiéndose firmar la correspondiente addenda.

RESOLUCIÓN N° 073 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Leonardo Ornar Tapia, DNI N° 21.603.510, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 074 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1° Factura N° 0001-00000250 DISPONER la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante del señor WALTER NICOLÁS FUENTEALBA; DNI: 26.810.160; L.P N° 57717, con efectividad al 01 de febrero de 2008.

RESOLUCIÓN N° 075 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 01/2008 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante- por un importe de \$ 6.306,55 (Pesos: Seis Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Cinco Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

RESOLUCIÓN N° 076 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados de la adquisición de comestibles y bebidas utilizados para ofrecer un refrigerio a los asistentes a las Sesiones Ordinarias, reuniones protocolares y de trabajo que se lleven a cabo en este Concejo Deliberante, durante el año 2008.

RESOLUCIÓN N° 077 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación del servicio de limpieza, lavado y mantenimiento de 328 metros cuadrados de alfombras, comprendiendo el despacho del Presidente y su Secretaria Privada, el Recinto de Sesiones, la Sala de Audio, los ascensores y las carpetas del acceso principal del edificio de este Concejo Deliberante, con insumes y maquinaria provistos por el proveedor; por hasta 7 prestaciones, desde el 15 de febrero de 2008, con caducidad el 31 de diciembre de 2008 ó, cuando se hayan efectuado la totalidad de servicios contratados, lo que ocurra primero; reservándose este Concejo Deliberante el derecho de hacer uso parcial de la correspondiente Orden de Compra sin que se modifiquen las restantes condiciones, a la firma HORACIO RIO, por un monto total de \$ 9.184,00.- Pesos, (nueve mil ciento ochenta y cuatro).

RESOLUCIÓN N° 078 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1° APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Sergio Rubén Inostroza, DNI N° 18.696.879, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 079 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1° APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Osear Guillermo Peralta, DNI N° 23.494.576, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 080 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Juan Pablo Kohon, DNI N° 20.292.578, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 10/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2008.

RESOLUCIÓN N° 081 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Maria de los Ángeles Rubilar, DNI N° 26.810.583, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 082 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1 RESTABLECE como fecha efectiva de alta para cumplir funciones como Secretario Administrativo al CR. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, a partir del día 15 de febrero del 2008. ARTÍCULO 2°) Dejar sin efecto los Artículos 2° de las Resoluciones de Presidencia Nro. 341/07 y 036/08, con efectividad al 15 de febrero del 2008.-

RESOLUCIÓN N° 083 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) DESIGNAR en planta política a la señora BUSTOS, VERÓNICA ISABEL DNI:22.495.101 Legajo Personal N° 43583; para desempeñarse como asesora en el Bloque de la Unión Cívica Radical – Concejal Horacio Baldo, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 –Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 con más el adicional de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con retroactividad al 01/02/2008.

RESOLUCIÓN N° 084 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°)

APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Emanuel Diego Armando Juárez, DNI N° 32.710.370, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 085 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Juan Marcelo Ulloa, DNI N° 27.488.830, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 086 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Víctor Marcelo Menas, DNI N° 17.960.871, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 087 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de enero el año 2008, en la cantidad de: 194,00 al 50 %, según detalle del Anexo I de la presente.

RESOLUCIÓN N° 088 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Elita Leonor Riquelme, DNI N° 23.302.124, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

RESOLUCIÓN N° 089 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la compra de 15 Domos color modelo OW -402D CCD, Sony %" y 2 placas de video WDT/SL con 16 entradas de video, colocados en 2 PC provistas por este Concejo Deliberante, por un importe total de \$ 9.722,48.- (Pesos: nueve mil setecientos veintidós con cuarenta y ocho centavos) a la firma BOXER.

RESOLUCIÓN N° 090 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la compra de 10 equipos

informáticos, por un importe total de \$ 9.100,00.- (Pesos: nueve mil cien) a la firma COMPULIDER S.A.

RESOLUCIÓN N° 091 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Sra. Marta Fabiana Pozas, DNI N° 22.576.004, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2008 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007

RESOLUCIÓN N° 092 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la contratación de seguros varios para el edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y seguro técnico para la Sindicatura Municipal, que como Anexo "A" forma parte de la presente. ARTÍCULO 2: CREASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en el Concurso de Precios N° 01/2008. ARTÍCULO 3°: DESIGNASE integrantes de la Comisión cte Preadjudicación a los señores JAVIER CAPUCCIO L.P. 57621 y, VITO LUIS GÓMEZ LP. 7867 y, la señora MUÑOZ MERCEDES ALEJANDRA L.P. 5144

RESOLUCIÓN N° 093 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la contratación del servicio de fotocopiado y troquelado para este Concejo Deliberante y, la contratación del servicio de fotocopiadora para la Sindicatura Municipal, que como Anexo "A" forma parte de la presente. ARTÍCULO 2: CREASE la- Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 01 /2008. ARTÍCULO 3°: DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los señores JAVIER CAPUCCIO L.P. 57621 y, VITO LUIS GÓMEZ L.P. 7867 y, la señora MUÑOZ MERCEDES ALEJANDRA L.P. 5144.

RESOLUCIÓN N° 094 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2008: ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 017/2007. ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a los señores HORACIO ROA DNI: 17.140.699 y MERCEDES MUÑOZ DNI: 17.140.980, como responsables de las gestiones técnico-administrativas relacionadas con la asignación de equipos, controles de medición de ' consumo, de pago en concepto de abono mensual y minutos excedentes más otros gastos asociados con la prestación, siempre que los valores se ajusten a los términos del contrato celebrado oportunamente con los responsables de la compañía CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. ó CTI PCS S.A. La designación tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación de los designados.

SECCIÓN III
DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Designaciones-

DECRETO N° 0 5 1 1
NEUQUÉN, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3752-M-08, la Ordenanza N° 8059, el Decreto N° 0274/04 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8059, se creó el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal y por Decreto N° 0274/04, se conforma la estructura de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA);

Que en virtud de la nueva estructura general del Secretariado Municipal, resulta necesario adecuar la conformación de los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) por parte del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Deliberante, a través de las resoluciones respectivas designará a los representantes titulares y suplentes de los distintos bloques partidarios, según lo establece la Ordenanza N° 8059, para integrar dicha Unidad Técnica;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Medio Ambiente;

Que la señora Secretaria de Servicios Urbanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) DESIGNAR a los siguientes funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal como representantes titulares y suplentes ante la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), a partir de sus respectivas notificaciones, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios y sin perjuicio de sus funciones:

- **Arq. SERGIO RIVAS, L.P. N° 6451** -Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones-, y **Ing° ALEJANDRA BRASILI, L.P. N° 5992** -Dirección de Obras Particulares- de la Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos-
- **Ing MÓNICA OLIVERAS, L.P. N° 6633** -Dirección Municipal de Protección Ambiental-, y **Dr. PABLO PICCININI, L.P. N° 6342**, -Dirección Municipal de Comercio e Industria- de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos-
- **Arq. MARTA ZENON, L.P. N° 5294, y Arq. MARÍA BOSKOVIC, L.P. N° 6377**, de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos-
- **Ing° ALEJANDRO HURTADO, L.P. N° 43309**, de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2º) La Coordinación Técnica estará ejercida por la representante de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos-, **Arq. MARTA ZENON**, como Coordinadora General; y como co-Coordinadora, por la **Arq. MARÍA BOSKOVIC**.-

Artículo 3º) Los funcionarios del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén serán representantes de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) de acuerdo a las resoluciones de designación respectivas por cada uno de los Bloques partidarios con representación política.-

Artículo 4º) La Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental dependerá funcionalmente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, la que aprobará el reglamento interno de funcionamiento.-

Artículo 5º) Serán funciones de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental.

- Analizar y emitir dictamen de aquellos emprendimientos que no son susceptibles de producir impacto ambiental, pero que no cumplen con el Código de Edificación o con el Bloque Temático N° 1 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental.

- Analizar proyectos y/o actividades que no se encuentren previstos en las normas vigentes, aplicando los criterios generales a los casos particulares que evalúe.
- Igual tratamiento dará a aquellos que sean de uso condicionado.
- Proponer a las áreas de incumbencia, en la Gestión Urbana del Medio Ambiente o de modificaciones del estado parcelario, las reformas a las normas sobre las cuales dictamina.
- Verificar permanentemente la funcionalidad del procedimiento de gestión y proponer las modificaciones que se crea conveniente para su optimización.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA

**FDO) FERIZANO
GAMARRA
YANES
BUFFOLO.-**

-Servicios-

DECRETO N° **0 5 3 0**
NEUQUEN, 07 MAY 2008

VISTO:

El Registro N° 401/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 465/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe mencionado, se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad CUIT, los Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VII, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que es pertinente el dictado de la norma legal solicitada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad CUIT, los Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VII, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 066/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN**

ANEXO I

INTENDENCIA

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
03	C. x M.	042647	022474480	LEON ULLOA OSCAR DARIO	1.900	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044495	024170800	DI CICCIO ELISA KARINA	2.500	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043757	011880223	DIAZ PEDRO FRANCISCO	2.500	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043806	012573795	LOPEZ GUILLERMO FELIPE	2.500	01/04/08	31/12/08

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043669	023714241	TAMBURCIO DORA ADRIANA	12	01/04/08	31/12/08

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 2

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044209	028770287	MARCOLINI NATALIA MELINA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044217	028180523	MARTINEZ GUAYCOCHEA GABINO PEDRO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044214	022683890	TARIFEÑO CARINA ALEJANDRA	12	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043824	004370069	MOYANO LUIS NESTOR	\$7 x not.	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043825	093729538	RAMOS QUINTANA GUSTAVO JAVIER	\$7 x not.	01/04/08	31/12/08

Contaduría Municipal

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043347	029386837	HERBSONMER MARCELA ANDREA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043575	029547762	HINRICKSEN ARAVENA SARA CRISTINA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043435	029450724	REBOLLEDO CRISTIAN RAFAEL	12	01/04/08	31/12/08
09	Pasantias	043727	032514042	CANAVERI MARISA ARACELI	720	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044042	030226550	CERANA TISEYRA CECILIA	720	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044142	026899658	ELJURE SILVIA CAROLINA	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043812	030080482	FUENTES NATALIA JUDIT	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043790	029711663	GONZALEZ XIMENA SOLEDAD	1.130	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044163	029779931	MANSILLA MARIA EMILIA	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044140	029212646	MUÑOZ DEBORA ALEJANDRA	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043813	027091656	PARRA CECILIA VERONICA	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043814	030231627	ROMERO NATALIA FELICINDA	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043726	029547372	TROPAN PAOLA ADRIANA	1.080	01/04/08	30/06/08

ANEXO II

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044258	028399936	LEMA MARCO ANTONIO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044171	032020721	NOTARO BLANCA DANIELA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044172	026350531	STEMPELET SILVINA DANIELA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044133	022473940	URRUTIA ESTEBAN ADRIAN	20	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Coordinación

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043895	020783991	MANSILLA VELIA DEL CARMEN	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044269	028718500	VALDEBENITO VIVIANA RUDY	12	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044156	031805513	BARROS CARLOS DANIEL	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043904	023666675	BUSTOS SILVANA BEATRIZ	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043728	025048230	CHACHO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	2.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044157	023201451	GARCIA MIRTA PATRICIA	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044158	023384569	JARA PATRICIA ANTONIA	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044166	025308324	MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044159	031805349	QUINTULAF CLAUDIA SUSANA	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043619	092493206	RUBILAR GUAJARDO TERESA ALEJANDRA	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044074	032829445	VASQUEZ NIVEA ALEJANDRA	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043556	025624119	VAZQUEZ ZULMA BETINA	2.000	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Obras Públicas

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043736	027368710	DELEBECQ JUAN JULIAN	18	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043704	021098001	FLORES HURTADO SONIA DE LOS ANGELES	12	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042717	007303278	ABURTO CARLOS	2.250	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043769	005246868	CARMIGLIO OMER WALTER	1.600	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043557	008589615	KAUFMANN CARLOS ALBERTO	1.850	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042158	013254036	MARTINEZ ROMAN RAFAEL	2.250	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042049	092545786	MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO	2.250	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043370	006041234	MINGOLO LUIS ATILIO	3.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043701	004268486	PRADA OSCAR LUCIO	1.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043550	025329563	SANTOS HUGO DANIEL	1.850	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042131	022474918	VILLAGRA ROBERTO GABRIEL ENRIQUE	2.250	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043507	014310794	ZALAZAR ANGEL DANIEL	1.650	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Viviendas

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	007711	010363699	BARNETCHE ESTELA MARIA	2.500	01/04/08	31/12/08

ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	044567	033476657	BLAZQUEZ AILEN ALEJANDRA	1.500	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Gobierno

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044245	093919830	ARRIEGADA ZAPATA LAURA MONICA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	041431	011055978	PETRONE SILVIA SUSANA	24	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043937	032020797	POBLETE DANIELA ALEJANDRA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043896	029554309	RUSSO MARTA VICTORIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043663	027905003	SALAZAR HILARIO JESUS	12	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría Legal y Técnica

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044189	031466375	GARRO RICARDO DANIEL	12	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044229	011399737	BURGOS ZELMA BEATRIZ	1.000	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Recursos Humanos

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043698	021386883	ANABALON HAYDEE DEL CARMEN	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044300	034310765	BUTIERREZ MARCOS FABIAN	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043458	028275408	CEBALLOS ELIANA ANAHI	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043396	020436221	DOVIS PATRICIA YANINA	23	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043254	028636436	ESTEFANO VANESA NATALIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044169	092440471	GONZALEZ FUENTES MAGALY DEL PILAR	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044205	016165415	LEIVA ADRIANA NORMA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044234	021005658	LLANO LUIS ALBERTO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044235	033504125	MAGARIÑOS FEDERICO NICOLAS	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043878	033476977	ÑANCUFIL GRACIELA RAQUEL	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044506	022898767	PAREDES CELIA CARINA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044170	023697094	SALAS GLADYS BEATRIZ	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044289	034960756	SOAZO TAMARA ELIZABETH	12	01/04/08	31/12/08

Programa Control Tránsito en Escuelas

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
08	Prog. Transito	043368	011339888	ANCATEN ALCIRA	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	043378	005169389	GOMEZ LIDIA	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042699	017641402	INOSTROZA RODRIGUEZ YOLANDA DEL CARMEN	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042688	004400468	JARA MATILDE	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042705	092898684	MAYO ANTIPICHUN JUAN ANTONIO	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	043831	007572045	MORALES MANUEL ANTONIO	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042702	007331152	POUSO GUMERCINDO	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042687	004681621	QUEVEDO ELPIDIO EDMUNDO	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042690	000079317	RIQUELME JUAN CARLOS	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	043832	010978671	RODRIGUEZ EMILIA JUANA DEL CARMEN	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042700	009970071	SOTO RUBILAR MARIA EVA	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042694	006760859	TEJADA MARTIN OSCAR	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	042697	093495362	VERGARA MORA OLGA	300	01/04/08	31/12/08

08	Prog. Transito	042701	007345646	VILLAR ALEJANDRO PEDRO	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Transito	043577	001111385	ZUÑIGA DELIA	300	01/04/08	31/12/08

ANEXO IV

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Hacienda

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043367	030080320	CONTRERAS MARCELA NATALIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043510	007569916	GRANADO FERNANDO CARLOS	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043385	026249426	GUZMAN MIGUEL ALBERTO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043845	027193712	TORRES GUILLERMO SIGIFREDO	18	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043365	027843717	TROPAN CAROLINA ANDREA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043866	029006327	VILLAGRA SANTIAGO JAVIER	12	01/04/08	31/12/08
09	Pasantias	044191	029287794	GALVAN MARCOS FABIAN	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044190	027473616	TRONCOSO FEDERICO FERNANDO	900	01/04/08	30/06/08

Administración Municipal de Ingresos Públicos

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043706	026441327	ANCALAY MIGUEL ENRIQUE	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043779	092774764	BASTIDAS BRIONES NAYADET ALEJANDRA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043707	030739932	BECHER CECILIA VANESA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043710	027469135	DIAZ SUSANA MABEL	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043712	092832583	FERREIRA VALDEBENITO PAMELA WALESKA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043713	024791187	GUEVARA MARIA DEL CARMEN	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043716	025285823	KACEM ANDREA KARIME	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044231	028400036	NOVOA MARCIA LORENA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043939	092444307	QUINTANA ESPINOZA VERENA JEANNETTE	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043723	026209070	TAJAN LAUREANO	12	01/04/08	31/12/08
09	Pasantias	043781	028361764	CALVIÑO ANA LAURA	800	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043862	031957362	CASTRO ZAMPONI GASTON ALFREDO	720	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043797	028485122	CURINAO VICTOR RUBEN	770	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043782	026924601	DOMINGUEZ MONICA VALERIA	750	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043789	027655799	GONZALEZ MAURICIO RAFAEL	950	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043784	030055241	GONZALEZ PEDRO FABIAN	800	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043870	030503240	HIDALGO MAXIMILIANO	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044196	030226894	LABOURIE DIEGO EMILIANO	720	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043791	092753097	MATUS CARRILLO MARIELLA PATRICIA	950	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043798	092905448	MEDINA ANTILEF MIRIAM CAROLINA	950	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043719	025298871	OYARCE LUIS EDUARDO	950	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044101	031456896	SAN MARTIN SILVANA AMALIA	720	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043872	030917253	SAN MARTIN YOANA LAURA	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044073	030941938	SANTANDER MABEL ESTER	720	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	043865	028399810	TIZZANO MARIO OMAR	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantias	044143	030941947	VAZQUEZ FLAVIA JOHANNA	1.080	01/04/08	30/06/08
10	CUIT	044215	318203009	CABRAL NICOLAS MATIAS	850	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044221	246598997	CASTRO LORENA ELIZABETH	1.000	01/04/08	31/12/08

10	CUIT	043715	028387879	IBAÑEZ GABRIELA CAROLINA	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043869	029547083	IRAIRA RICARDO GABRIEL	1.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044138	024889295	OVIEDO LORENA ELIZABET	1.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043819	031760929	RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD	1.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043861	020981814	URBINA SANDRA MONICA	1.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043626	032020896	ZALAZAR FERNANDA MARIANELA	1.300	01/04/08	31/12/08

Órgano de Control de Servicios Concesionados

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044301	032779055	CARABAJAL ADRIANA BELEN	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043899	031166344	DEL CAMPO MARIA TERESA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043898	025947064	FERREYRA SILVANA MABEL	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043066	030231890	HUARTE JAVIER MARIO	18	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043067	030397442	HUARTE MARIO CESAR	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043958	093074045	LOPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043921	029795960	LOPEZ VASQUEZ LUIS ANDRES	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043758	028236441	MANOSALVA DANIEL GERMAN	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043417	029886965	MOYANO ANDRES SEBASTIAN	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044302	030467341	NEIRA VIRGINIA SOLEDAD	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044303	093760637	OJEDA BRAVO CECILIA ALEJANDRA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043612	022474288	PEZOA MARIA GRACIELA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044305	025374214	PONTI PAULA ROXANA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	007326	007391000	RADA ALE AMERICO	24	01/04/08	31/12/08
09	Pasantías	043731	026810435	LEPE LORENA ELIZABETH	950	01/04/08	30/06/08
10	CUIT	044193	093074046	LOPEZ BAEZA ALFONSO ANDRÉS	\$7 x not.	01/04/08	31/12/08

ANEXO V

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044174	010983187	BLANCO HECTOR DANIEL	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044199	016644593	BONAVITTA ANGEL	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043097	016277427	CALLEGARI JUAN CARLOS	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044144	016165339	EGGERS ALDO ANDRES	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044173	021581401	LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043922	018009621	LOPEZ HECTOR EDUARDO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044213	010437666	SEPULVEDA ELSA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044181	030725893	VALLEJO HECTOR MAXIMILIANO	12	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	001052	012065108	GONZALEZ ROMAN FRANCISCO	1.500	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Medio Ambiente

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043586	030725907	CHAVARRIA MARIA MAGDALENA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043961	031600727	CORNEJO MARTIN ALEJANDRO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043859	010944908	DE LA FUENTE JUAN DOMINGO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044029	026548914	LUCERO VANESA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	042185	017140583	MONSALBE ORLANDO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043767	020006050	RECKE CARLA PIA	18	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044179	022474035	RODRIGUEZ JOSE MARCELINO	12	01/04/08	31/12/08
09	Pasantías	044249	028588210	BOHIGUES SEBASTIAN	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	044265	029973196	CARO HOFFMEYER FEDERICO ALBERTO	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043871	025139860	CORDERO CINTIA GABRIELA	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	044250	030934676	GUNST MARIA CARLA	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	044251	027406558	HADAD PATRICIA FARAH	1.080	01/04/08	30/06/08
10	CUIT	043127	025216141	CELESCINCO ALEJANDRA EYLEEN	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043835	025791773	CESAREO GUSTAVO GABRIEL	1.800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043386	022787505	GRAMAJO HECTOR MARTIN	1.800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044153	028168771	MAZZEO FLORENCIA SOLEDAD	1.800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	044183	024404238	SARAVIA ANDREA FABIANA	1.800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043738	025597088	TARANCON DIEGO MARTIN	1.800	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Gestión Urbana

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043884	031166311	ALFARO MARIANA BELEN	18	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043897	031466350	BLASQUEZ GONZALO JAVIER	18	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043380	028621375	CHANDIA MARCOS SEBASTIAN	18	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043383	023445088	LORENZO GUSTAVO ADRIAN	18	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043803	030725647	CASTRO BECERRA LEONARDO	1.500	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043840	014541650	COUGET MARIA FAUSTINA	1.800	01/04/08	31/12/08

Programa Mantenimiento de Plazas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
07	Prog. Plazas	043516	007572680	AHUMADA CARVALLO RICARDO PAULINO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042732	006489298	ARIAS ANITA DEL CARMEN	300	01/04/08	31/12/08

07	Prog. Plazas	043079	014898076	ARTIGUES SANDRA ELIZABET	300	01/04/08	31/12/08
----	--------------	--------	-----------	--------------------------	-----	----------	----------

Programa Mantenimiento de Plazas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
07	Prog. Plazas	043846	007303860	BAIGORRIA BENICIO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043112	007566191	BARRIGA RENE	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042850	012664793	BASCUR ELCIRA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043099	005295550	BEDOYA JESUS	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043320	007258977	BERON RICARDO ERASMO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042881	004761332	BETANCUR BERTA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042898	004813668	BONGIOANNI JUAN ANTONIO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043848	005319455	CACERES LUIS ABEL	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043113	007306549	COFRE JONAS DE LA CRUZ	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042747	007565845	COÑAQUEO JOSE ALADINO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042851	007562786	CORDOBA ROBERTO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042734	007292313	COVATI CARLOS PASCUAL	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042757	007563166	CUYA VALENTIN	300	01/04/08	31/12/08
08	Prog. Plazas	043450	007575025	De la FUENTE AURELIO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042741	093580057	DINAMARCA BARRERA JOSE MANUEL	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042760	007304731	ENCINA FELIX MAXIMILIANO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	044145	006286054	FERREIRO, ANA MARIA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042759	006864233	FERREYRA CIRILO AGAPITO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043697	011232766	FISCHER HECTOR RUBEN	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043968	092848742	FUENTES OCHOA, JUAN HUMBERTO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042934	008212708	GACITUA JOSE ABELARDO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043114	007304622	GACITUA MIGUEL LUIS	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042744	007567706	GARCIA ABEL ANSELMO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042854	007565151	GERRA ROBERTO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043359	006334948	GODOY RUBEN HECTOR	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042767	003542014	GRASSO FRANCISCO ANTONIO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042896	007564721	GUTIERREZ LUIS	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042848	093785623	INOSTROZA JUAN MIGUEL	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043568	007573331	LAGOS ROLANDO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042926	005948476	LLANQUIMAN ROSA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042855	093558782	LOPEZ FERNANDEZ ILDEFONSO ALCIBIADES	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042750	005884987	MARIPAN FELICINDA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043100	005595524	MARRO HILDO JOSE	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043969	010437239	MARTINEZ, ABELARDO GABRIEL	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043080	093745188	MERILLAN JOSE MIGUEL	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043522	006148093	MILLA ANTONIA ISIDORA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042856	005620849	MONTESINO EVANGELINA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042737	007564986	MORALES BERNABE	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043390	007567238	MUÑOZ MARTINIANO AUGUSTO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042849	093973118	OLGUIN DE INOSTROZA MARIA ELENA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042748	005929547	PANGUILEF MERCEDES	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042859	007568505	PARADA ROBERTO ALCIDES	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043572	007687863	PAREDES PAREDES JOSE RIGOBERTO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042879	007569688	QUILAPI ALEJANDRO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042746	000716982	REYES SEBASTIANA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042862	004975458	RODRIGUEZ CRISTINA ELDA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042847	008248164	RONDOLETTI EDUARDO ANSELMO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043766	012628885	SOSA LUJAN SALVADOR ANTONIO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042863	007575713	SOTO SIXTO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042935	092491752	SULKA QUISPE ALEJANDRO	300	01/04/08	31/12/08

Programa Mantenimiento de Plazas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
07	Prog. Plazas	042735	003862780	TOTOLO DOMINGO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042740	000059185	URRA MARGARITA ELENA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042731	002318259	VALENZUELA JOVITA DEL CARMEN	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042865	005095852	VELASQUEZ WALDO HUGO	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042866	093653460	VILLABLANCA ARON WALDEMAR	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042736	007561435	VILLAR JOSE MARIA	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	042745	093592442	VITA ARANEDA MANUEL	300	01/04/08	31/12/08
07	Prog. Plazas	043115	093782477	ZAPATA SANDOVAL JUAN ANTONIO	300	01/04/08	31/12/08

ANEXO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Subsecretaría de Desarrollo Social

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044185	025725513	ALDUNATE FABIANA ELENA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043834	032770052	ALVARADO JOSE ANTONIO	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043580	013786054	BADILLO, STELLA MARIS	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044148	029418497	BUSQUETA PAULA	22	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044266	006025426	CABEZAS LIDIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043858	017641087	CATUEGNO ALEJANDRO RAUL	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044255	012049377	CHIRINO, FLORINDA ELVIRA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044267	030412820	CIRER MARIA ESTEFANIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043836	022474996	CORZO MARIA DEL CARMEN	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044168	016698339	CRUZ OMAR REINALDO	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043802	029159361	DIAZ JIMENA	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044256	011431179	DINAMARCA, GRISELDA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043912	016052168	FIGUEROA HIPOLITO HUGO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044257	016052170	FLEITA, OSCAR MARIO	22	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044268	024825877	FUENTES PAOLA BEATRIZ	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043340	030412846	GIAVINO FIORELLA	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044270	012820154	GONZALEZ ALICIA GLORIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043867	023939198	GRACIA MARIA ELENA	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044210	018501725	JARA MARIA TERESA	21	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044271	027666582	KLETZENBAUER PAOLA ANDREA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044272	022474986	LANDAETA SILVANA DELIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043972	023201166	LAZCANO LUIS ROBERTO	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044273	029736121	LIMA MARIA MILAGROS	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044274	017487386	MADRAZO MARIA DE LAS MERCEDES	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044175	022816714	MANRIQUEZ LILIANA GENOVEVA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044000	028480593	MEULI LIS CRISTINA	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	042658	010951497	MORALES NORA HAYDEE	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044228	013254260	MUÑOZ BLANCA ROSA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044038	092767898	MUÑOZ SANDOVAL MARIA ERMA	12	01/04/08	30/06/08

02	C.A.C	044259	006401161	MUÑOZ, NATALIA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043369	006400201	NARVAEZ MARIA FLORENCIA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044275	006251205	OJEDA MARIA ISABEL	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044276	023918327	OLIVA MARIELA EDIT	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044277	011497877	OVIEDO JUANA ELSA NOEMI	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	042198	007306313	PAGLIONE ELIO BACILIO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044278	020436857	PERALTA MARIA DELIA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044280	024331659	PIERDOMINICI ROSANA ANDREA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	041969	012638411	PINTOS ELSA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	043974	010660131	RIVERA ADRIANA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044281	021952612	RIVERA LUISA NOEMI	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044260	014870627	SANDOVAL CELINDA	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044282	030500392	SOBARZO VITO ANGELA	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044261	013548761	URQUIZA JUANA BELINDA	12	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Desarrollo Social

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044162	028393807	VALENZUELA VALERIA ANABEL	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044216	028711598	VILLALBA ALEJANDRA VANESA	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044262	008343589	ZAPATA ALBERTO UBALDINO	12	01/04/08	31/12/08
09	Pasantías	043808	026909289	POLANCO ERICA RUTH	900	01/04/08	30/06/08
10	CUIT	044165	029547171	DELVAS MARIA DE LOS ANGELES	1.200	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043531	025308142	RODRIGUEZ MARIA JULIANA	1.400	01/04/08	31/12/08

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043056	004614019	CALAMITA DOMINGO ROBERTO	12	01/04/08	31/12/08
02	C.A.C	044224	012066219	INDA GUILLERMO ROBERTO	12	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042923	024975898	ALBARDONEDO MARIA VALERIA	800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042960	017641221	DEL RIO PATRICIA LAURA	800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042364	013806594	MOYANO MARTA ELENA	800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	007767	012820161	PELAEZ MARIA BEATRIZ	2.000	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	043971	085847725	RINALDI NESTOR LUCIANO	1.500	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Cultura

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044178	031547067	LOPEZ SPINELLI AGUSTINA	12	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	041727	003203206	RIVAROLA ROSA NELLY	800	01/04/08	31/12/08
10	CUIT	042912	024828043	VIDELA OSCAR ARTURO	800	01/04/08	31/12/08

Subsecretaría de Deportes

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042981	029159494	JARA RODRIGO FACUNDO	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043733	021927249	MARTIN GUSTAVO EDUARDO	19	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043725	011223437	MONTERO JORGE RICARDO	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043337	029973237	PIRRO VANESA GABRIELA	20	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043900	023384814	QUERCI MARCELO FABIAN	17	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	044222	027052021	ROSSI LAURA ALEJANDRA	18	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	007436	024825630	SEPULVEDA GUSTAVO ARIEL	12	01/04/08	30/06/08
02	C.A.C	043670	024109917	TOLEDO DANIEL OSCAR	20	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043849	031965162	BACA CAU MARINA CRISTINA	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043809	029049520	BENITEZ MARTIN EMILIO	720	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043851	031456857	COSTABEL MARCOS	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043494	029973233	INFANTE OPAZO MONICA ALEJANDRA	1.130	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	044131	027666665	ÑANCUPE LAURA NOEMI	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043345	027107101	RIOS RIVERA HORACIO RODRIGO	1.130	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	044203	027666495	RODRIGUEZ LAURA CAROLINA	900	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	044248	032710311	SEPULVEDA BRUNO HUMBERTO	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043748	031760962	SERRED MARIA BELEN	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043744	031341727	TEJEDOR MATIAS OMAR	1.080	01/04/08	30/06/08
09	Pasantías	043564	031269296	TERRENI CARLOS MARCELO	1.130	01/04/08	30/06/08
10	CUIT	043394	007577929	AGUERIA CARLOS HONORIO	1.400	01/04/08	31/12/08

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° **0 5 4 1**
NEUQUEN, 09 MAY 2008

VISTO:

Los Formularios para Traslados tramitados por varios agentes municipales y las Notas N°s. 207/07, 368/07 y 052/08 de la Dirección de Medicina Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que en el trámite dado a los Formularios para Traslados se cuenta con la intervención de los sectores involucrados, de las Direcciones de Medicina Laboral y de Formación y Capacitación Laboral, y del área de Presupuesto, la cual informa los cambios de imputación presupuestaria a realizar en cada caso;

Que mediante las Notas mencionadas en el Visto, se solicita la reubicación laboral de los agentes Toro Susana Ivana, L.P. N° 6125; Herrera Francisco Rafael, L.P. N° 43464; y Torres Verónica Irene, L.P. N° 7483, atento a estar próximas sus respectivas altas, habiendo los mismos cumplimentado su período de prueba en las áreas a desempeñarse y contándose con la conformidad de éstas;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a los fines del dictado de la norma legal que prevea las situaciones que detalla en el Informe respectivo, contándose con la intervención de ésta y de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REUBICAR FUNCIONALMENTE a los agentes que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que se mencionan, en la dependencia y con la imputación presupuestaria que en cada caso se indica; de acuerdo a lo solicitado por los Informes de la Dirección Municipal de Recursos Humanos que se enumeran en el mismo.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Públicos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos humanos y Sociales.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVÉSE**.-
GP.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-**

ANEXO I

INFORME N°	L.P. N-	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR DE
255/08	43063	23746815	BRODA FERNANDO JAVIER	DIV. DEPORTE ESCOLAR Y AMATEUR - DIREC. MUNIC. PARA EL DESARROLLO DE LA ED. FÍSICA, EL DEP. Y LA RECR. - SUBS. DE DEPORTES - SEC. DE CULTURA Y DEPORTES	DIV. ADULTOS MAYORES -DIREC. ADULTOS MAYORES - DIREC.MUNICIPAL PLAN COMER EN CASA -SUBS. DE DESARROLLO SOCIAL -SEC. DE DESARROLLO SOCIAL Y REL. INSTITUC. (IMPUTACIÓN 6-T-3-02)	NOTIFICACIÓN
268/07	4539	4746414	MARTI JUAN CARLOS	DIV. INSPECCIÓN OPERATIVA -DIREC. DE SUPERV. OPERATIVA -DIREC. MUNIC. DE TRANSP. -SUBS. ORG. DE CONTROL DE SERV. GONCES. -SEC. DE ECONOMÍA	DIREC. LICENCIAS DE CONDUCIR -DIREC. MUNICIPAL DE TRANSITO - SUBS. DE GOBIERNO - SEC. DE GOBIERNO (IMPUTACIÓN 3-H-4-0-3)	21/12/2007
275/08	43838	18370523	GÁNALE BEATRIZ	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL TRABAJADOR MUNICIPAL -SUBS. de RECURSOS HUMANOS -SEC. DE GOBIERNO	DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE DESARROLLO LOCAL - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL -SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO (IMPUTACIÓN 8-DL-1-0-2)	10/02/2006
276/08	4446	14346558	PAILACURA BRAULIO	DIREC. ALMACENES Y LOGÍSTICA - DIREC. MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -SUBS. DE HACIENDA -SEC. DE ECONOMÍA	DIREC. DE COMERCIO E INDUSTRIA -DIREC. MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA - SUBS. DE MEDIO AMBIENTE -SEC. DE SERVICIOS URBANOS (IMPUTACIÓN 5-0-1-0-5)	NOTIFICACIÓN
277/08	44258	28399936	LEMA MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN ACCIÓN SOCIO PRODUCTIVA - DIREC. MUNIC. PLAN COMER EN CASA - SUBS. DE DESARROLLO SOCIAL -SEC. DE DESARROLLO SOCIAL Y REL. INSTITUC.	DELEGACIÓN PROGRESO - UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL -SEC. DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA (IMPUTACIÓN 2-C-1-0-2)	NOTIFICACIÓN
280/08	6428	13676747	HANG MARCOS ENRIQUE	DIREC. ADULTOS MAYORES - DIREC. MUNICIP. PLAN COMER EN CASA- SUBS. DE DESARROLLO SOCIAL - SEC. DE DESARROLLO SOCIAL Y REL. INSTITUC.	DIREC. MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUC. FÍSICA. EL DEP. Y LA RECREACIÓN - SUBS. DE DEPORTES - SEC. DE CULTURA Y DEPORTES (IMPUTACIÓN 7-X-1-0-2)	NOTIFICACIÓN
286/08	42641	8505304	DAGUANNO EDUARDO ANTONIO	DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE DESARROLLO LOCAL -DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL - SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	SUBS.DE RELACIONES INSTITUCIONALES - SEC. DE DESARROLLO SOCIAL Y REL. INSTITUCIONALES (IMPUTACIÓN 6-T-1-0-1)	NOTIFICACIÓN

291/08	43839	30529616	MIEVILLE ROMINA BELÉN	PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS -SEC. DE ECONOMÍA	DIRECIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO -SUBS. DE GOBIERNO - SEC. DE GOBIERNO (IMPUTACIÓN 3-H-4-0-2)	NOTIFICACIÓN
292/08	43958	93074045	LÓPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL	PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO -ORG. DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS-SEC. DE ECONOMÍA	DIREC. MUNICIPAL DE JUVENTUD -SUBS. DE RELACIONES INSTITUCIONALES -SEC. OÍ DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES (IMPUTACIÓN 6-U-1-0-2)	NOTIFICACIÓN
294/08	5763	12648669	FELIPE NÉSTOR RICARDO	DIV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO -DIREC. DE TALLERES -DIREC. GENERAL DE TALLERES -SUBS. SERVICIOS URBANOS -SEC. SERVICIOS URBANOS	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN OPERATIVA -DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES -SUBS. MEDIO AMBIENTE - SEC. SERVICIOS URBANOS (IMPUTACIÓN 5-0-2-0-1)	NOTIFICACIÓN
299/08	43513	17395055	BLASCO ÓSCAR SERGIO	DELEGACIÓN PROGRESO -UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL -SEC. DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO -SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO (IMPUTACIÓN 8-DL-2-0-1)	NOTIFICACIÓN
337/08	43464	26803790	HERRERA FRANCISCO RAFAEL		DIREC. DE OBRAS PARTICULARES -DIREC. GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRA Y URBANIZACIONES -SUBS. DE GESTIÓN URBANA -SEC. DE SERVICIOS URBANQS (IMPUTACIÓN 5-R-1-O-2)	18/11/2007
355/08	5253	12820119	ACUÑA ALBERTO	DIV. ATENCIÓN VEHICULAR -DIREC. ALMACENES Y LOGÍSTICA -DIREC. MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - SUBS. DE HACIENDA -SEC.DE ECONOMÍA	DIREC. MUNICIPAL DE TRANSITO -SUBS. DE GOBIERNO - SEC. DE GOBIERNO (IMPUTACIÓN 3-H-4-0-2)	14/04/2008
356/08	6083	23419088	RAMÍREZ VÍCTOR HUGO	DIV. PERSONAL ACCIÓN SOCIAL -DIREC. DE PERSONAL -DIREC. MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS -SUBS. DE RECURSOS HUMANOS -SEC. DE GOBIERNO	DIREC.MUNICIPAL PLAN COMER EN CASA -SUBS. DE DESARROLLO SOCIAL -SEC. DE DESARROLLO SOCIAL Y REL. INSTITUC. (IMPUTACIÓN 6-T-3-0-6)	01/03/2008

358/08	6125	14667379	TORO SUSANA IVANA		DIV. TALLERES -DIREC. DE TALLERES - DIREC. MUNICIPAL DE CULTURA -SUBS. DE CULTURA -SEC. DE CULTURA Y DEPORTES (Imputación 7-W-1-0-4)	02/02/2008
364/08	4864	17641201	IBARRA LUIS OMAR		DIREC. DE PROMOCIÓN DEPORTIVA -DIREC. MUNICIP. PARA EL DESARROLLO DE LA ED. FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -SUBS. DE DEPORTES -SEC. DE CULTURA Y DEPORTES (IMPUTACIÓN 7-X-1-0-2)	14/01/2008
377/08	6151	22473469	GAGO OMAR EDUARDO	DIREC. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DIREC. MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES -SEC. DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	DIREC. MUNICIPAL DE TRÁNSITO -SUBS. DE GOBIERNO - SEC. DE GOBIERNO (IMPUTACIÓN 3-H-4-0-2)	NOTIFICACIÓN
400/08	5586	16052370	SALAZAR MARÍA ANA	DIV. OPERATIVA -DIREC. MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES VECINALES -SUBS. DE GOBIERNO -SEC. DE GOBIERNO	DIREC. DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA II -DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL -SUBS. DE SERVICIOS URBANOS - SEC. DE SERVICIOS URBANOS (IMPUTACIÓN 5-P-2-0-1)	NOTIFICACIÓN
403/08	6035	24180967	MARÍN LUIS FERNANDO		DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO -SEC. DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA (IMPUTACIÓN 2-C-1-0-3)	26/12/2007
426/08	7483	17416683	TORRES VERÓNICA IRENE		UNIDAD DE OESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL -SEC. DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA (IMPUTACIÓN 2-C-1-0-2)	19/02/08

CEMENTERIO
(Reglamenta Funcionamiento)

DECRETO N° 0 5 3 1
NEUQUEN, 07 MAY, 2008

VISTO

El Expediente OE N° 484-M-08 y la Ordenanza N° 10407 que regula el funcionamiento de los cementerios públicos y privados en el ejido de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, en su Artículo 120°), establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la misma en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde su publicación;

Que los señores Director de Cementerios y Director Municipal de Administración elevan a la señora Secretaria de Servicios Urbanos, proyecto de reglamento de dicha Ordenanza, la cual remite las actuaciones al área legal para dictamen;

Que por Dictamen N° 157/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al reglamento propuesto desde el punto de vista legal contándose con la intervención de los señores Secretario de Gobierno y Subsecretario Legal y Técnico;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 10407 que regula el funcionamiento de los cementerios públicos y privados en el ejido de la ciudad de Neuquén, el cual, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.-

///eb/gp.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 10407

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º) Sin reglamentación.-

Artículo 2º) Ante la hipótesis de hechos que encuadren en la situación prevista en el Artículo 2º), la Dirección Cementerios tomará las medidas que considere necesarias al efecto de que la irregularidad cese de inmediato. Ello, con el objetivo de evitar que la continuidad de tal acontecer perjudique la paz y respeto a los cuales tienen derecho los demás deudos y público presente.-

Artículo 3º) Sin reglamentar.

Artículo 4º) Sin reglamentar.-

Artículo 5º) Sin reglamentar.-

Artículo 6º) Sin reglamentar-

Artículo 7º) La Dirección Cementerios determinará, ante cada solicitud, la disponibilidad o no de bóvedas y panteones a ser concesionados, para lo cual decidirá, priorizando siempre, la existencia de terrenos e instalaciones destinados a atender la posibilidad contemplada en el Inciso 1).-

Artículo 8º) A los fines de garantizar el ordenamiento administrativo y operativo de los cementerios, queda prohibido el acceso de restos a otro sector que no sea aquél que les correspondiera, de acuerdo a su condición y características.-

Artículo 9º) Requisitos para el ingreso de restos:

- 1) **CERTIFICADO DE INHUMACIÓN:** En todos los casos y para efectivizarse el ingreso de los restos a los cementerios, se deberá entregar en el Sector de Administración del cementerio la correspondiente Licencia o Certificado de Inhumación, expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- 2) **AUTORIZACIÓN PARA INGRESO A BÓVEDAS Y/O PANTEONES CONCESIONADOS:** La persona que figure en los Registros del cementerio, como Responsable de cada uno de ellos, o aquella que haya sido autorizada

fehacientemente por los titulares del derecho emergente de La concesión, cumplimentará el formulario respectivo y que, a tal efecto, pondrá a su disposición la Dirección Cementerios.

- 3) **SOLICITUD DE INTRODUCCIÓN:** La misma será cumplimentada por quien solicite la introducción de restos en los cementerios de la ciudad. Ello, en el ámbito de las oficinas de administración de los mismos o a través de la empresa funeraria habilitada para la prestación de los servicios correspondientes.

En este último caso, dichas empresas deberán poseer el carácter de agentes de retención ante esta Comuna y frente a los pagos que se le realicen por servicios fúnebres.

- 4) **SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS INDIGENTES:** Deberá ser firmada y presentada en el Sector de Administración del cementerio en cuestión, por el responsable (debidamente acreditado) de los restos, ya sea familiar, conocido, autoridad policial o sanitaria, en los casos de fallecidos no identificados, o que, siéndolo, no fueran reclamados.

El Responsable, al presentar la solicitud en cuestión, deberá además, acompañar una Declaración Jurada que certifique el estado de indigencia del fallecido.

- 5) **RESTOS PROVENIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES:** En estos casos, se deberá cumplimentar lo requerido en los Puntos 1), 3) y 6) de la reglamentación del presente Artículo. Asimismo, los responsables deberán presentar la orden o permiso de traslado, emitida por el Municipio de origen o por la oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas que haya inscripto la defunción.

- 6) **PLACA IDENTIFICATORIA DEL ATAÚD:** Cualquiera sea el tipo y destino de cada féretro, deberá acompañarse junto a la documentación requerida y adherida al féretro, una placa. Dicho elemento, deberá ser construido en metal o cualquier aleación de éstos (chapa metálica, latón, bronce, etc.) y estar sujeta a la tapa de madera de aquél mediante tornillería ó remaches. En la misma deberán constar claramente mediante el sistema de pirograbado, la identidad del fallecido y la fecha de defunción.

- 7) **COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO:** Para casos de fallecidos cuyo servicio no haya sido efectuado por alguna de las empresas que poseen el carácter de agentes de retención, se deberá acompañar el Recibo Oficial de la cancelación previa de los servicios solicitados.-

Artículo 10°) No se recepcionará el cuerpo si no se acompaña, como mínimo el Certificado de Defunción, y en su caso, petición policial y/o judicial de la recepción del cuerpo.-

Artículo 11°) Cumplidos los plazos mencionados, la Dirección Cementerios efectuará el traslado de los restos al destino asignado, inscribiendo tal situación en los registros a fin de crear la respectiva cuenta tributaria (con los cargos correspondientes) y procederá, además, a la comunicación del Responsable de Pago vía Carta Documento u otro medio de notificación fehaciente, concretando una formal intimación a que en el término de tres (3) días se dé cumplimiento a los requisitos que falten.

De no cumplirse con lo requerimiento recién fijado, la Dirección Cementerio determinará la publicación en un diario de circulación masiva y regional, preavisando que de no presentarse el o los responsables en el término de tres (3) días, se dispondrá del cadáver, pudiéndose proceder incluso a la cremación. Hasta tanto se disponga en el Cementerio Central u otro que en el futuro pueda existir, de depósitos refrigerados, a los fines de garantizar la higiene mortuoria, no serán recepcionados féretros que no posean caja metálica por un término que exceda el plazo previsto en el presente Artículo.-

Artículo 12°) El ingreso de los datos del fallecido al Registro General y al Sistema Informático, será de carácter inmediato a la recepción de aquél en el respectivo cementerio, pudiendo adoptarse, solamente por razones excepcionales y determinadas por la Dirección Cementerios, un plazo que no exceda las 24 hs.- Para los servicios fúnebres, cuyo destino de restos sean cementerios privados, la Administración de éstos hará llegar a la Dirección Cementerios, los datos y documentación en cuestión, bajo la forma de Declaración Jurada confeccionada diariamente con los ingresos y movimientos registrados durante el día anterior, y de forma tal que permita a la Autoridad de Aplicación cumplir con el registro pertinente.-

Artículo 13°) El Responsable de Pago, debido a su carácter de tal, debe abonar la totalidad de los servicios que se presten en los cementerios, y posee además, la responsabilidad de las acciones emergentes por la falta de dichos pagos o finalización de los períodos de arrendamiento. Todo ello, referido al fallecido por el cual ha adquirido las obligaciones señaladas. El Responsable de Pago es el único facultado para solicitar modificaciones al estado original de introducción de los restos, salvo lo reglamentado específicamente (traslados internos, mejoras en el sepulcro, etc.) Ello, independientemente del vínculo con el fallecido.-

Artículo 14°) Sin reglamentar.-

Artículo 15°) El Director que posea a su cargo la Seguridad del Municipio, deberá tomar las medidas para que la Dirección Cementerios reciba un informe diario y escrito, de las novedades que se registren en lo referido a la vigilancia de los cementerios.-

Artículo 16°) Sin reglamentar.-

Artículo 17°) Los horarios de visitas e inhumaciones serán dados a conocer mediante un medio gráfico de alcance masivo en la región y en cada oportunidad que se produzca alguna modificación en los mismos.-

Artículo 18°) Sin reglamentar.-

Artículo 19°) Sin reglamentar.-

Artículo 20°) Sin reglamentar.-

TITULO II DE LAS SEPULTURAS EN TIERRA, NICHOS, BÓVEDAS Y PANTEONES

CAPITULO I DE LAS SEPULTURAS DE ENTERRATORIO

Artículo 21°) Sin reglamentar. -

Artículo 22°) De no haberse entregado el cuerpo para ser inhumado bajo tierra en el plazo de 24 hs. de otorgado el arrendamiento y con la presentación de la totalidad de la documentación requerida, se dará por decaída la petición efectuada.-

Artículo 23°) Inmediatamente de vencido el plazo mencionado, se deberá notificar al Responsable de-Pago, mediante Carta Documento o notificación, con las formalidades previstas en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y enviada al último domicilio registrado fehacientemente en la Dirección Cementerios que:

- a) El plazo de arrendamiento se halla vencido.
- b) Los restos se hallan a su disposición.
- c) Deberá presentarse en el término de tres (3) días al efecto de comunicar su decisión en lo referido a la eventual prórroga del arrendamiento por un plazo único de cinco (5) años, implicando ello, el pago de los importes previstos de acuerdo a la legislación vigente.

De no efectuarse su presentación, la Dirección Cementerios dispondrá de los restos en base a lo previsto en el Artículo 24°). Transcurrido dicho plazo sin haberse constituido según el Punto c) y/o decidido sobre el destino de los restos, la Dirección Cementerios ordenará la inmediata publicación de un Edicto en el Boletín Oficial Municipal y en un medio gráfico de alcance masivo en la región, por el término de un (1) día, dando a conocer la situación planteada e intimando al Responsable de Pago su presentación en un último Plazo de 48 hs.-

Artículo 24°) En caso que la Dirección Cementerios considere que los restos no se encuentran en condiciones de ser exhumados por no hallarse reducidos a piezas óseas, la renovación será automática por períodos sucesivos de dos (2) años y sin cargo alguno.

De darse la posibilidad contraria, o sea que los restos se hallaren totalmente reducidos, la Dirección citada dispondrá el traslado de las piezas al osario existente.

La ornamentación o mejoras del sepulcro deberán ser removidas o retiradas por personal a cargo de la Dirección Cementerios, no responsabilizándose ésta, por las eventuales roturas y/o inutilización de las mismas. De manifestarlo por escrito, el Responsable de Pago tomará a su cargo y responsabilidad, la tarea en cuestión.-

Artículo 25°) En el caso de presentarse alguna de las posibilidades contempladas en el Inciso 2) y 3), y quien lo solicitara no fuese el responsable de Pago, también

se entenderá como requisito imprescindible para autorizar la exhumación en un plazo menor a los cinco años, la existencia de orden judicial. En los casos analizados, los solicitantes deberán contratar los servicios necesarios (exhumación, reducción, cambio de ataúd, incineración de residuos propios de la tarea, traslado, etc.), únicamente en empresas debidamente autorizadas para ello, bajo las condiciones mortuorias que establezca la Dirección Cementerios y se realizarán en el horario hecho público por la Dirección Cementerios.-

Artículo 26°) En caso de conflicto en el orden previsto, se requerirá intervención judicial para dirimir el mismo.

Previo a la autorización de la transferencia citada, se deberá cancelar las deudas exigibles a la fecha con respecto al sepulcro en cuestión.-

Artículo 27°) Sin reglamentar.-

Artículo 28°) La empresa prestataria del servicio incumplidora, será pasible de la sanción que determine oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Artículo 29°) En el caso que el Responsable de Pago desee arbitrar los medios para que a su exclusivo cargo se coloque algún tipo de placa del carácter mencionado o construcción de mejoras, será autorizado por la Dirección Cementerios. La autorización estará sujeta a la obtención del Certificado de Libre Deuda del sepulcro en cuestión. Transcurridos los treinta (30) días de efectuada la inhumación y de no haber sido realizada la identificación por los familiares, la Autoridad de Aplicación procederá a efectuarla mediante la colocación de una placa de hormigón vibrado, en una medida aproximada de 30 cm. x 30 cm., con aplicación de una lámina en chapón de zinc, en la que constará la identificación del fallecido y la fecha de defunción.-

Artículo 30°) La destrucción a que se refiere el último párrafo, se efectivizará siempre y cuando, durante el lapso mencionado, no se haya producido la petición de entrega por parte del Responsable de Pago.-

Artículo 31°) Sin reglamentar.-

Artículo 32°) El plazo previsto es de carácter único, no admitiéndose prórroga del mismo.-

Artículo 33°) Las características de la placa de mármol (tamaño, color, tipo de letra, inscripciones permitidas, etc.) serán determinadas por la Dirección Cementerios y puestas a disposición de los posibles arrendatarios.-

CAPITULO II DE LOS NICHOS

Artículo 34°) De no entregarse el cuerpo para ser inhumado con la totalidad de la documentación requerida, en un plazo de 24 hs. de otorgado el arrendamiento, se dará por decaída la petición efectuada, pactándose una nueva locación con igual procedimiento y disposición del nicho pertinente. Al vencer cada uno de los

plazos emergentes del Artículo, se notificará al responsable sobre el vencimiento del mismo.

Nichos de Ataúd: En el caso que a la fecha de entrada en vigencia de esta Reglamentación los plazos se hallaren vencidos, se considerarán las siguientes pautas:

a) Plazo de arrendamiento de uno (1) a cinco (5) años: Podrá ser renovado por un período que permita llegar a cumplir el máximo previsto en este Punto. De no poder determinarse el lapso por el cual se arrendó el nicho, se considerará que dicho arrendamiento se efectuó por el término de cinco (5) años, precediéndose a la citación respectiva del Responsable de Pago, una vez que haya vencido tal período.

b) Plazos de arrendamiento de cinco (5) a diez (10) años: Podrá ser renovado hasta cumplir el máximo previsto.

c) Plazos de arrendamiento de más de diez (10) años y hasta quince (15) años: Podrá ser renovado hasta cumplirse el máximo previsto.

d) Plazos de arrendamiento de más de quince (15) años: Solamente podrá efectuarse la renovación si la Dirección Cementerios determina que existe disponibilidad de nichos.

Nichos de restos y cenizas: En el caso que a la fecha de entrada en vigencia de esta Reglamentación los plazos se hallaren vencidos, el arrendamiento podrá ser renovado, de existir lugar, por períodos de cinco (5) años en forma indefinida. De no poder determinarse el plazo por el cual se arrendó el nicho, se considerará que dicho arrendamiento se efectuó por el término de cinco (5) años, precediéndose a la citación respectiva al Responsable de Pago, una vez que se haya vencido tal período.

En todos los casos contemplados en este Artículo, los importes que se adeuden a la fecha de renovación, serán considerados en base a los valores actuales que fije la Ordenanza Tarifaria y deberán, asimismo, incorporar el plazo que implique la nueva renovación que, eventualmente, se pacte. No se concretará la renovación si el Responsable de Pago no prueba fehacientemente la ausencia de toda deuda con el Municipio en materia mortuoria.

Los avisos al Responsable de Pago que se mencionan en el párrafo segundo de este Artículo, se efectuarán mediante Carta Documento o notificación con las formalidades previstas en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y enviada al último domicilio registrado fehacientemente en la Administración del Cementerio Central, comunicando que:

- a) El plazo de arrendamiento se halla vencido,
- b) Los restos se hallan a su disposición,
- c) Deberá presentarse en el término de tres (3) días al efecto de comunicar su decisión en lo referido a la eventual prórroga, o no, del arrendamiento por los plazos contemplados, implicando ello el pago de los importes previstos de acuerdo a la legislación vigente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, según el Punto c), y/o decidido sobre el destino de los restos, la Dirección Cementerios ordenará la inmediata publicación de un Edicto en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de alcance masivo regional por el término de un (1) día, dando a conocer la situación planteada e intimando la presentación del Responsable de Pago por un último plazo de dos (2) días.

De no presentarse, la Dirección Cementerios dispondrá la cremación de los restos. El período del arrendamiento se contabilizará a partir de la fecha de

ingreso de los restos a cualquiera de los cementerios. Esto último, de acuerdo, exclusivamente, a las constancias administrativas existentes en la Administración del Cementerio Central.-

Artículo 35°) En caso de conflicto en el orden previsto, se requerirá intervención judicial para dirimir el mismo. Una vez que la Dirección Cementerios sea notificada de la Resolución pertinente, requerirá del futuro titular, como requisito-imprescindible, la cancelación de la eventual deuda que exista con el Municipio, tanto con referencia al nicho en cuestión, como la que registre con respecto a otros.-

Artículo 36°) Sin reglamentar.-

Artículo 37°) Sin reglamentar.-

Artículo 38°) Se entiende por frentes múltiples, los correspondientes a aquellos nichos, dos o más, cuyos frentes pudieran cerrarse en uno solo por encontrarse uno a continuación del otro.-

Artículo 39°) La colocación de placa identificatoria u otra ornamentación permitida, solamente será factible en nichos que no posean frente de mármol de propiedad municipal. Si lo poseen, su colocación se autorizará bajo la condición de no perforar el mármol. En los casos en que fuera detectado el daño, se elaboraran las actuaciones correspondientes a fin de cobrar el valor de reposición de mercado al Responsable de Pago.-

Artículo 40°) El permiso de obra y/o mejora a realizar en sepulturas, nichos, bóvedas y/o panteones deberá ser tramitado ante la Dirección Cementerios, para cuya obtención deberá cumplimentar los requisitos que, en cada caso específico, determine la citada Dirección.-

CAPITULO III DE LAS BÓVEDAS y PANTEONES

Artículo 41°) Toda concesión de bóvedas y/o panteones deberá se otorgada según lo previsto en el Artículo 7°) de la presente Reglamentación y se considerará al concesionario como Responsable de Pago. *De no constar el acto administrativo, por cualquier motivo, en los registros municipales, podrá ser requerido al concesionario el documento donde se dé fe de la norma en cuestión y, ante su no presentación en tiempo y forma, la concesión podrá ser rescindida, utilizando para ello las intimaciones y plazos contemplados en la legislación vigente.-*

Artículo 42°) Sin reglamentar.-

Artículo 43°) Sin reglamentar.-

Artículo 44°) Sin reglamentar.-

Artículo 45°) Se considerará incluida en el Inciso 2) la disolución de hecho o de derecho de sociedades, debidamente comprobada por cualquier medio fehaciente.-

Artículo 46°) Toda renovación de la concesión que sea solicitada dentro del año de vencimiento, podrá ser otorgada o no por el Órgano Ejecutivo Municipal en base a la disponibilidad de terrenos existente en el Cementerio de que se trate y/o en base al criterio que se considere como determinante de tal medida.-

Artículo 47°) Sin reglamentar.-

Artículo 48°) Sin reglamentar.-

Artículo 49°) Sin reglamentar.-

Artículo 50°) La designación de apoderado o administrador deberá ser extendida ante Escribano o Juez de Paz y entregada a la Dirección Cementerio.-

Artículo 51°) Sin reglamentar.-

Artículo 52°) Dicho plazos poseen el carácter de improrrogables.-

Artículo 53°) Sin reglamentar.-

Artículo 54°) Lo dispuesto en este Artículo con carácter general no entrará en contradicción con lo previsto en el documento por la cual se fijan titulares de la concesión y sus deberes y atribuciones. De así ocurrir, primará lo aquí dispuesto.-

Artículo 55°) Lo dispuesto en este Artículo con carácter general no entrará en contradicción con lo previsto en el documento por la cual se fijan titulares de la concesión y sus deberes y atribuciones. De así ocurrir, primará lo aquí dispuesto.-

Artículo 56°) La Dirección Cementerios será la encargada de disponer sobre la existencia o no de los sobrantes mencionados. Ello, ante cada solicitud que se produzca.-

Artículo 57°) Sin reglamentar.-

Artículo 58°) Los avisos al Responsable de Pago y a cada uno de los parientes o responsables individuales registrados de los cadáveres existentes en la bóveda o panteón, se efectuarán mediante Carta Documento o notificación con las formalidades previstas en la Ordenanza de Procedimiento administrativo y enviada al último domicilio registrado fehacientemente en la Dirección Cementerios, comunicando que:

- a) El plazo de concesión se halla vencido.
- b) Los restos se hallan a disposición de los parientes o responsables individuales.
- c) Deberán presentarse en el término de 72 hs. al efecto de comunicar su decisión en lo referido a la disposición de los restos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, según el Punto c), y/o decidido sobre el destino de los restos, la Dirección Cementerios ordenará la inmediata publicación de un Edicto en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de alcance masivo regional por el término de un (1) día, dando a conocer la situación planteada e intimando su presentación a cada responsable por un último plazo de dos (2) días.

De no presentarse, la Dirección Cementerios dispondrá la cremación de los restos. El período de concesión, se contabilizará, en lo referido a la citación, a partir de la fecha de publicación del acto por el cual el Órgano Ejecutivo Municipal la otorgó. Esto último, de acuerdo, exclusivamente, a las constancias administrativas existentes en la Dirección Cementerios.-

Artículo 59°) Sin reglamentar.-

Artículo 60°) Sin reglamentar.-

Artículo 61°) De violarse lo dispuesto, el acto realizado será considerado nulo a todos los efectos, debiendo la Dirección Cementerios elevar los antecedentes a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, al efecto de que la misma se expida sobre el inicio, por parte del Municipio, de las acciones legales que puedan corresponder. -

Artículo 62°) Sin reglamentar.-

Artículo 63°) Independientemente de la caducidad citada, se deberá proceder sobre la base de lo reglamentado con relación al Artículo 61°).-

Artículo 64°) Sin reglamentar.-

Artículo 65°) La Dirección Cementerios producirá la intimación citada estableciendo que de no iniciarse las obras correctivas en el término de Diez (10) días, la caducidad será hecha efectiva. Lo mismo ocurrirá, de no darse cumplimentado al plazo fijado para la finalización y aprobación de las obras.-

CAPITULO IV

DEL REGISTRO DE CONSECIONES Y ARRENDAMIENTOS

Artículo 66°) Sin reglamentar.-

Artículo 67°) En el Registro se deberá dejar constancia fehaciente de la conformidad del o de los concesionarios y/o arrendatarios, ante cada asiento que se produzca.-

TÍTULO II RÉGIMEN DE POLICÍA MORTUORIA

CAPÍTULO I

DE LAS INHUMACIONES

Artículo 68°) Sin reglamentar.-

Artículo 69°) Sin reglamentar.-

Artículo 70°) Sin reglamentar.-

Artículo 71°) Sin reglamentar.-

Artículo 72°) Al efecto de lo dispuesto en el último párrafo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 28°) de la Ordenanza y su reglamentación.-

Artículo 73°) La guarda mencionada no podrá exceder del término de 72 horas y para su realización se deberá contar con la documentación que, según la particularidad del caso, sea requerida por la Dirección Cementerios.-

Artículo 74°) Sin reglamentar.-

Artículo 75°) Hasta tanto se dicte la normativa pertinente, la Dirección Cementerios analizará ante cada caso del cual tenga conocimiento y de acuerdo a su criterio profesional, las características del vehículo de traslado.-

CAPITULO II DE LAS CREMACIONES

Artículo 76°) Sin reglamentar.-

Artículo 77°) Sin reglamentar.-

Artículo 78°) Sin reglamentar.-

Artículo 79°) Sin reglamentar.-

Artículo 80°) Sin reglamentar.-

Artículo 81°) Sin reglamentar.-

Artículo 82°) Sin reglamentar.-

Artículo 83°) En los casos de los Incisos 1), 2) y 3), la documentación deberá contar con los requisitos que en cada caso determine la Dirección Cementerios.-

Artículo 84°) Sin reglamentar.-

Artículo 85°) Sin reglamentar.-

Artículo 86°) Sin reglamentar.-

Artículo 87°) Sin reglamentar.-

Artículo 88°) Al respecto, se considera aplicable lo reglamentado con referencia al Artículo 2°).-

Artículo 89°) Dadas las características propias de la tarea desarrollada, sólo se permitirá el acceso al sector de hornos en el momento de la cremación a los familiares mayores de 18 años, previamente autorizados y que así lo soliciten. Inmediatamente de finalizado el acto de cremación, se los invitará a hacer abandono del área y permanecer en los salones adyacentes a los mismos. Ello, hasta la posterior entrega de cenizas.

En ningún caso se permitirá el uso de cámaras de fotos y/o fumadoras, estando prohibido, por ende, el ingreso con dichos artículos al lugar de cremación.-

Artículo 90°) Sin reglamentar.-

Artículo 91°) Dicha provisión deberá ser verificada con anterioridad a la asignación de día y hora para el acto de la cremación.-

Artículo 92°) Sin reglamentar.-

Artículo 93°) Sin reglamentar.-

Artículo 94°) Sin reglamentar.-

Artículo 95°) Sin reglamentar.-

Artículo 96°) Sin reglamentar.-

Artículo 97°) Sin reglamentar.-

TÍTULO III CEMENTERIOS PARQUE PRIVADOS CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 98°) Sin reglamentar.

Artículo 99°) Sin reglamentar.-

Artículo 100°) La Dirección Cementerios será la responsable de requerir y recepcionar la documentación, pudiendo solicitar para el análisis de la misma el asesoramiento de cualquiera de los sectores de la Administración Municipal que sea necesario.

Una vez completada la documentación en todos sus aspectos, el Expediente conformado será elevado a la Secretaría de la cual depende dicha Dirección para su intervención.-

Artículo 101°) La Dirección Cementerios determinará, en cada caso, los asientos que deberán integrar los registros, siendo obligatorio para los Cementerios Parque Privados, su expreso cumplimiento.-

Artículo 102°) Sin reglamentar.-

Artículo 103°) Sin reglamentar.-

Artículo 104°) Sin reglamentar.-

Artículo 105°) Sin reglamentar.-

Artículo 106°) Sin reglamentar.-

Artículo 107°) Sin reglamentar.-

Artículo 108°) Sin reglamentar.-

Artículo 109°) Sin reglamentar.-

Artículo 110°) Sin reglamentar.-

Artículo 111°) Las solicitudes mencionadas en los Incisos 2) y 3) deberán contar, asimismo, con la respectiva intervención judicial que preste conformidad a la inhumación.-

Artículo 112°) Al respecto, es de aplicación lo establecido en el Artículo 28°) de la presente Reglamentación.-

Artículo 113°) Sin reglamentar.-

Artículo 114°) El incumplimiento de esta obligación impedirá que las nuevas tarifas adquieran vigencia.-

Artículo 115°) Sin reglamentar.-

Artículo 116°) Sin reglamentar.-

**TÍTULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Artículo 117°) Sin reglamentar.-

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 118°) Sin reglamentar.-

Artículo 119°) Sin reglamentar.-

Artículo 120°) Sin reglamentar -

Artículo 121°) La totalidad de las concesiones y/o arrendamientos existentes a la fecha y de los cuales no exista constancia fehaciente de la norma o documento que les dio origen, serán regulados por la Ordenanza N° 10407 y la presente Reglamentación, así como por aquellas normas que eventualmente se dicten.-

Artículo 122°) Sin reglamentar.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acuerdo Transaccional y/o de Pago-

DECRETO N° 0 3 4 6
NEUQUEN, 17 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregados OE N°s. 11678-C -07 y 1139-M-08; los Convenios suscriptos en fechas 07 de febrero de 2008, 15 de febrero de 2008, 11 de marzo de 2008 y 17 de marzo de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-; la Ordenanza N° 10841; y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07, se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad Neuquén y cada uno de los trabajadores municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, y se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través de los Convenios mencionados en el Visto, se acuerda que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorgar al Municipio un financiamiento por los siguientes montos: \$ 3.680.663,96; \$ 87.563,25; \$ 89.694,91; y \$ 11.346,07, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10841, para cancelar parte de las sumas a abonar en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales que surgen de los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales en función del Decreto N° 0082/07, y afrontar la deuda absorbida por el Municipio relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en la Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Convenios, se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 25°) de la Ordenanza N° 10524;

Que forma parte de los Convenios de marras-, listado de los

Trabajadores municipales que suscribieron oportunamente Convenios con el Municipio;

Que toma intervención el señor Contador Municipal, quien solicita que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe los Convenios mencionados en el Visto;

Que por otra parte, en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10841 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos, el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) de la citada norma legal y la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente, y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales que hayan adherido al Registro creado por el Decreto N° 0082/07;

Que el presupuesto vigente se encuentra equilibrado tanto en la proyección de recursos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de los recursos sacrificando destinos ya aprobados en función de su necesidad o efectuar un incremento en el nivel de recursos;

Que la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima de un presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, implica recurrir al financiamiento externo a través del endeudamiento o hacer uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el gasto que surge del pago de los honorarios profesionales que fueron acordados en los Convenios Transaccionales suscriptos entre los trabajadores municipales y el Municipio, referido a los reclamos por pago de diferencias salariales provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92 no fue previsto en el Presupuesto 2007 prorrogado para el Ejercicio 2008, como así tampoco el gasto total que surge de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales que se adhirieron al Registro creado por el Decreto N° 0082/07 y cuyas homologaciones fueron acreditadas por este Municipio en el mes de febrero del año en curso;

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 10841, el Órgano Ejecutivo ha resuelto abonar en esta oportunidad, lo precedentemente mencionado;

Que la deuda total asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 247.657,13)**, de la cual **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.770,40)** corresponde a deuda de Tasas y/o Impuestos que los agentes mantienen con el Municipio, la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.346,07)** será financiada por el Instituto Municipal de Previsión Social, y la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 231.540,66)** será otorgada por el IMPS como préstamo;

Que del monto de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 247.657,13)**, surge el siguiente detalle:

1. PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.770,40) serán destinados a cancelar la deuda que los mencionados agentes mantienen con la Municipalidad en concepto de Tasas y/o Impuestos;

2. PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.346,07) se destinarán a la cancelación de deuda de los agentes con el IMPS;

3. PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.694,91) serán abonados a los agentes en concepto de remanente;

4. PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 216.845,75) en concepto de honorarios profesionales;

Que mediante el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 10538 se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos mencionados anteriormente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Hacienda y Contador Municipal, incorporando este último a las actuaciones fotocopia de parte de los Expedientes OE N°s. 4739-C-06 y 2971 -V-08;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR los Convenios suscriptos en fechas 07 de febrero de 2008, 15 de febrero de 2008, 11 de marzo de 2008 y 17 de marzo de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por los cuales éste otorga al Municipio un Financiamiento de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.680.663,96)**;

PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 87.563,25); OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 89.694,91); y PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.346,07), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10841, para cancelar parte del monto a abonar en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales que surgen de los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales en función del Decreto N° 0082/07, y afrontar la deuda absorbida por el Municipio relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en la Institución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la Ordenanza mencionada, estableciendo las condiciones de financiación; los cuales, en fotocopia, acompañan al presente Decreto.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2007 prorrogado para el Ejercicio 2008, de la siguiente manera:

RECURSOS
TRIBUTARIOS

TASAS

TASAS SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE

4.771

Tasas Servicios a la Propiedad Inmueble 4.771

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

Financiamiento IMPS 11.347

Préstamos 231.541

242.888

TOTAL DE INCREMENTO DE RECURSOS	247.659
---------------------------------	---------

247.659

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	247.659
------------------------------	---------

247.659

CREDITOS

Servicios Administrativos: Subsecretaria Legal y Técnica
Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la
Gestión Municipal

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio 247.659
247.659

TOTAL: Representación y asesoramiento Jurídico del Municipio 247.659

TOTAL	Subsecretaria de General, Legal y Técnica 247.659
--------------	--

TOTAL CRÉDITOS:	247.659
------------------------	----------------

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, al pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 216.845,75)** a los profesionales intervinientes, en concepto de honorarios acordados en los Convenios Transaccionales suscriptos entre los trabajadores municipales y el Municipio referidos a los reclamos por pago de diferencias salariales provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92.-

Artículo 4°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, hágase llegar copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL-I.M.P.S.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**

///GP

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES**

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 11.346,07 (Pesos Once Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 07/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en el decreto N° 082/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 4 años, 7 meses, venciendo la primer cuota el 05/04/2008 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden. -----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 14.166,90 (Pesos Catorce Mil Ciento Sesenta y Seis con 90/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 0082/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 4 años, 7 meses, venciendo la primer cuota el 05/04/2008 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 17 días del mes de Marzo de 2008.

LISTADO al IMPS

13/03/2008

Documento	Apellido y nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal De Ap. y Cont.
023308705	Cháves Ezequiel Adalberto	4176.26	1797.60	2164.09	3961.69
008377005	Jara Oscar Manuel	4781.17	1829.22	2185.97	4015.19
023001635	Rozar Méndez Judith Rosan	2388.64	2817.61	3372.41	6190.02
		11.346.07	6444.43	7722.47	14166.90

Total General.

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un préstamo a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 3.680.663,96 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 96/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 3°) de la Ordenanza 10841, para cancelar parte del monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, que surgen de los convenios suscriptos con los trabajadores municipales de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 082/07. El préstamo contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 13 % anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2,50 %, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 4 años, 8 meses, venciendo la primer cuota el 05/03/2008 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

TERCERA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Segunda dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10524.-----

CUARTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que, pudiera corresponder.-----

Conforme las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de febrero de 2008.-----

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I.N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 87.563,25 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres con 25/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en el decreto N° 082/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 4 años, 8 meses, venciendo la primer cuota el 05/03/2008 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden. -----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 86.364,90 (Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 082/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación-de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 4 años, 8 mese, venciendo la primer cuota el 05/03/2008 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial .y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de Febrero de 2008.-----

LISTADO al IMPS

06/02/2008

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
018444273	Acuña Héctor Fabián	7332.97	2255.30	2649.59	4904.89
022287707	Beltrán Edith	6727.70	2161.21	2530.79	4692.00
024331534	De La Zerda Pedro Pablo	2432.41	3462.37	4054.83	7517.20
013968023	Fonseca Carlos Antonio	4944.87	1421.64	1679.67	3101.31
020516963	Herrera Sandra Liliana	2091.34	1975.79	2331.32	4307.11
020794045	Jara Alejandra del Carmen	5665.13	2242.65	2634.81	4877.46
016052011	Martínez Juan Carlos	6572.65	2117.77	2477.23	4595.00
012629944	Maya Gardo Omar	7964.12	2017.25	2423.69	4440.94
017757008	Montano Norma del Rosario	0.00	1673.74	1976.45	3650.19
022936897	Muñoz Isnelda Soledad	4215.68	2292.47	2750.27	5042.74
14750263	Palomo Luis Alberto	5945.75	1668.37	2005.37	3673.74
014761448	Paredes Gladys Edith	3.323.20	1846.84	2214.16	4061.00
013254025	Rocco Manuel Francisco	3640.53	2058.23	2422.14	4480.37
011213010	Rodríguez Benito	5979.52	2842.37	3362.68	6205.05
02599351	Saez Alejandra Soledad	418.75	1199.02	1465.59	2664.61
02386279	Sastre José Luis	7931.67	3120.93	3681.13	6802.06
013970590	Troncoso Cristóbal	9219.28	3377.67	3951.90	7329.57
010437549	Vázquez Miguel Angel	3157.68	1840.69	2178.97	4019.66

87563.25	39574.31	46790.59	86364.90
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Total general

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.L N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un préstamo a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 89.694,91 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 91/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 3°) de la Ordenanza 10841, para cancelar parte del monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, que surgen de los convenios suscriptos con los trabajadores municipales de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 082/07. El préstamo contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 13 % anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o. 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2,50 %, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 4 años, 7 meses, venciendo la primer cuota el 05/04/2008 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

TERCERA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Segunda dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10524-----

CUARTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de Marzo de 2008.-----

CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO

DECRETO N° 0 5 4 5
NEUQUEN, 09 MAY 200

VISTO:

El Expediente OE N° 2574-M-08, la Ordenanza N° 10692 y la Nota N° 72/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece, en su Artículo 7°), que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la misma;

Que la Ordenanza tiene por objeto regular el desarrollo de la actividad "Teatro Independiente" en los lugares determinados como de "uso compatible" y que no se encuentren habilitados como sala de teatro propiamente dicha;

Que por Nota N° 72/08, la Secretaría de Cultura y Deportes eleva a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos proyecto de reglamentación de la Ordenanza N° 10692, para emitir dictamen al respecto;

Que por Dictamen N° 180/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizada la normativa realizada por la Secretaría de Cultura y Deportes, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 19/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Espectáculos, Vía Pública y Actividades Nocturnas; y de la Subsecretaría de Medio Ambiente, manifestando no tener objeciones que realizar al proyecto de Decreto;

Que tomó conocimiento de lo actuado la Dirección Municipal de Administración de la Subsecretaría de Servicios Urbanos y la titular de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el reglamento de la Ordenanza N° 10692 que regula el desarrollo de la actividad "Teatro Independiente" en los lugares determinados como de "uso compatible" y que no se encuentren habilitados como sala de teatro propiamente dicha, el que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Secretaría de Cultura y Deportes y de la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Urbanos; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-**

ANEXO I

REGLAMENTO ORDENANZA N° 10692

Artículo 1°) DENOMINACIÓN: Denomínese "Local de Uso Compatible" a la sala de teatro independiente, espacio no convencional, espacio experimental o espacio multifuncional, galerías de comercio, galerías de arte, salones de exposiciones, salones de conferencias, centros culturales, clubes e instituciones, establecimientos escolares, sindicatos, mutuales, instituciones sociales y/o comunitarias, locales públicos o privados que desarrollen una actividad principal habilitada y sean susceptibles de utilizarse para exponer o desarrollar en él manifestaciones artísticas o culturales. Dichos usos podrán coexistir en un mismo edificio o predio y estar comunicados.-

Artículo 2°) REGISTRO:

- a) La Secretaría de Cultura y Deportes llevará un Registro Único Municipal de las salas de teatro independiente y de los Locales de Uso Compatibles, para lo cual dispondrá de la organización necesaria a tal efecto. En ese registro se detallarán las dimensiones, cantidad de butacas o asientos, actividades principales y calendarios tentativos de presentaciones, así como las aprobaciones necesarias en materia de seguridad e higiene, calidad ambiental y habilitaciones legales que correspondan a la normativa vigente.
- b) La Secretaría de Cultura y Deportes llevará un Registro Único Municipal de grupos y compañías de teatro independiente, quienes proporcionarán toda la información pertinente a la historia y actividades artísticas del grupo. Este registro permitirá al Estado Municipal la posibilidad del mejor fomento de la actividad neuquina hacia otros puntos del país, brindando a quien lo solicite una adecuada información de la actualidad artística en nuestra ciudad.-

Artículo 3°) Para la realización de las actividades reguladas en la ordenanza a que refiere esta reglamentación, en algunos de los locales de uso compatibles con el desarrollo de actividades de teatro independiente, el titular de la licencia comercial y/o el responsable del local, responsable de la actividad artística o responsable de la organización institucional, social o comunitaria deberá notificar ante la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria o quien en el futuro la reemplace, para que le sea extendida la habilitación correspondiente.

Artículo 4°) Capacidad, Seguridad y Habilitación de la Sala o Local de uso Compatible:

- a) La capacidad máxima de una sala de teatro independiente o de un local de uso compatible se establece en trescientas (300) localidades.
- b) La disposición de las sillas o butacas, así como la ubicación y disposición de los pasillos y los medios de egreso, deberán respetar la normativa vigente y serán aprobados por un profesional en seguridad e higiene habilitado por la Municipalidad.

c) La sala o local de uso compatible deberá respetar las medidas de seguridad contra incendios establecidas en las normativas vigentes y serán aprobadas por un profesional en seguridad e higiene habilitado por la Municipalidad.-

GOBIERNO
-Atributos-

DECRETO N° 0 5 4 2
NEUQUEN, 09 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3155-M-08 y la Carta de Intención suscripta con fecha 21 de febrero de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA** dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es misión de la Subsecretaría fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, a fin de promover las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia gobernable, transparente, legítima y eficiente;

Que en ese marco la Subsecretaría se encuentra implementando el Programa Auditoría Ciudadana Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios;

Que este Municipio declara conocer y compartir los objetivos del Programa, descriptos en el Anexo I que acompaña a dicha Carta de Intención;

Que la Subsecretaría se compromete a mantener reuniones periódicas a los efectos de preparar la estrategia de implementación en el Municipio de Neuquén, financiar las actividades que integran el Programa y proveer los equipos técnicos destinados a llevar a cabo las actividades mencionadas;

Que la Municipalidad se compromete a mantener dichas reuniones, y a designar un enlace local para avanzar en las cuestiones operativas previas a la firma del Acuerdo de Adhesión al Programa y a prestar la colaboración necesaria para una eficiente ejecución del mismo;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 244/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomaron intervención la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales -Pase N° 141/08- y la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales -Pase N° 03/08-, contando con el V° B° del señor Subsecretario de Relaciones Institucionales;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Carta de Intención suscripta el 21 de febrero de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA** dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la cual esta última se compromete a fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, a fin de promover las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia gobernable, transparente, legítima y eficiente; cuyo ejemplar en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS--

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
DE SOUZA.**

**PROGRAMA AUDITORIA CIUDADANA
CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS DEMOCRATICAS EN MUNICIPIOS**

Entre la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Dra. Marta Angélica OYHANARTE, en adelante "la SUBSECRETARÍA"; y la Municipalidad de Neuquén representado en este acto por su INTENDENTE, Lic. Martín Adolfo Farizano (DNI 10.788.027), con domicilio Av. Argentina y Roca, Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante "el GOBIERNO LOCAL", suscriben la presente Carta de Intención, sobre la base de las consideraciones y propósitos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDO

Que es misión de la SUBSECRETARÍA fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, a fin de promover las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia gobernable, transparente, legítima y eficiente.

Que en ese marco la SUBSECRETARÍA se encuentra implementando el *Programa Auditoría Ciudadana Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios*, en adelante "el PROGRAMA".

Que el GOBIERNO LOCAL declara conocer y compartir los objetivos del PROGRAMA descritos en el ANEXO I que acompaña la presente.

Que el GOBIERNO LOCAL del Municipio de Neuquén de la Provincia del Neuquén manifiesta su interés en implementar el PROGRAMA en esa localidad.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, y a los efectos de hacer efectiva la implementación del PROGRAMA, las PARTES asumen los siguientes compromisos recíprocos:

PRIMERO: La SUBSECRETARÍA se compromete a mantener reuniones periódicas a los efectos de preparar la estrategia de implementación en el Municipio de Neuquén, financiar las actividades que integran el PROGRAMA y proveer los equipos técnicos destinados a llevar a cabo las actividades mencionadas.

SEGUNDO: El GOBIERNO LOCAL se compromete a mantener reuniones periódicas a los efectos de preparar la estrategia de implementación en el Municipio de Neuquén, designar un enlace local para avanzar en las cuestiones operativas previas a la firma del Acuerdo de Adhesión al PROGRAMA y a prestar la colaboración necesaria para una eficiente ejecución del mismo.

En orden a todo lo expuesto, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 21 del mes de Febrero de 2008.-

ANEXO I RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA

El Programa **AUDITORÍA CIUDADANA - Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios** se inserta en el marco de la misión de la *Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia* que es la de fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, a fin de proponer las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia gobernable, transparente, legítima y eficiente.

El *modelo de gestión* propuesto para la implementación del Programa se basa en un esquema de ejecución en cuatro etapas (durante cuatro años) centralizada en la Subsecretaría como **Unidad Ejecutora** que se complementa con la intervención de un **Consejo Asesor**, integrado por académicos de universidades públicas y privadas y por organizaciones de la sociedad civil, que asegura la eficiencia y la transparencia del Programa y con la conformación de **Foros Cívicos** locales en los municipios.

El Programa tiene como *objetivo general* emitir una opinión informada sobre la calidad de las prácticas democráticas municipales que contribuya a formular una agenda de los asuntos públicos locales con el fin de expandir la democracia y su gobernabilidad.

Los *objetivos específicos* del Programa son:

1. Proporcionar a la ciudadanía y al gobierno local una imagen detallada de las fortalezas y debilidades de su convivencia democrática.
2. Resaltar la existencia de buenas prácticas democráticas y difundirlas para promover su réplica.
3. Desarrollar las capacidades ciudadanas para participar crítica e informadamente en los asuntos locales.
4. Construir un sistema participativo de control y evaluación ciudadana que fortalezca y transparente la rendición de cuentas del gobierno local.

Los *productos* a obtener en este Programa son:

- a) Un **Informe sobre la calidad de las prácticas democráticas locales**.
- b) Una **Matriz de estándares de evaluación de calidad de las prácticas democráticas** para ser utilizados en otras experiencias locales, la que sin embargo deberá ajustarse a cada experiencia y podrá ser ampliada en el futuro.
- c) Los **lineamientos para la institucionalización de un sistema participativo de evaluación y monitoreo de la vida democrática**.

El *impacto* esperado es la institucionalización del mecanismo de *Auditoría Ciudadana* como sistema participativo de monitoreo y control de las prácticas democráticas para contribuir así al fortalecimiento de la democracia. El Programa toma como *unidad de análisis* a los municipios y está dirigido a sus ciudadanos y a sus gobiernos. A través de él, se busca brindarles a ambos un mapa de fortalezas y debilidades elaborado sobre la base de sus propias deliberaciones y opiniones, así como también las herramientas necesarias para implementar medidas que contribuyan al fortalecimiento de la calidad de las prácticas democráticas. La particularidad de este Programa consiste en su modalidad de implementación a través del mecanismo de Auditoría Ciudadana, que introduce instancias de consulta y participación social en sus diversas etapas. Para ello, se ha focalizado la atención en determinadas *prácticas democráticas*, entendidas éstas como el modo de organizar las instituciones del Estado y sus relaciones con la sociedad en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Los foros cívicos y la ciudadanía local miden la calidad de las prácticas democráticas que se refieren a la **cultura cívica democrática, al trato al ciudadano, a la rendición de cuentas de los gobiernos locales y a la participación ciudadana en las políticas públicas**. Estos núcleos temáticos están traducidos en estándares e indicadores que permiten medir la calidad de esas prácticas en las comunidades locales.

Al promediar el proceso de la Auditoría Ciudadana la Unidad Ejecutora desarrolla acciones de *cooperación* orientadas a brindar herramientas para que comunidad y gobierno local puedan llevar a la práctica los proyectos que se proponen encarar a la luz del informe final de la Auditoría. Con el mismo propósito el Programa asume la estrategia de *articulación* con Programas nacionales y provinciales, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, gobiernos extranjeros y con otros municipios, para fortalecer la viabilidad de los proyectos que se deseen implementar en territorio local.

Municipios Titulares

01. RAFAELA (Santa Fe)
02. PERGAMINO (Buenos Aires)
03. GENERAL PICO (La Pampa)
04. GUALEGUAYCHU (Entre Ríos)
05. JUNÍN (Buenos Aires)
06. LUJAN DE CUYO (Mendoza)
07. MORÓN (Buenos Aires)
08. OLAVARRÍA (Buenos Aires)
09. PÁLPALA (Jujuy)
10. PIRANÉ (Formosa)
11. PRESIDENCIA ROQU E SAENZ PEÑA (Chaco)
12. SAN MARTÍN DE LOS ANDES (Neuquén)
13. YERBA BUENA (Tucumán)
14. MONTE CASEROS (Corrientes)
15. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY (Entre Ríos)

16. **CRESPO** (Entre Ríos)
17. **SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA** (Catamarca)
18. **SAN LUIS** (San Luis)
19. **VILLA LA ANGOSTURA** (Neuquén)
20. **VILLA GENERAL BELGRANO** (Córdoba)
21. **BRAGADO** (Buenos Aires)
22. **FIRMAT** (Santa Fe)
23. **BALCARCE** (Buenos Aires)
24. **MALARGÜE** (Mendoza)
25. **DIAMANTE** (Entre Ríos)
26. **GRAL. BELGRANO** (Buenos Aires)
27. **LAVALLE** (Mendoza)
28. **VILLAGUAY** (Entre Ríos)
29. **CURUZÚ CUATÍA** (Corrientes)
30. **VILLA GESELL** (Buenos Aires)
31. **ROSARIO** (Santa Fe)
32. **GUAYMALLÉN** (Mendoza)
33. **GODOY CRUZ** (Mendoza)
34. **CORONEL MOLDES** (Salta)
35. **LAS MERAS** (Mendoza)
36. **LAS ROSAS** (Santa Fe)
37. **EL TRÉBOL** (Santa Fe)
38. **CERRITO** (Entre Ríos)
39. **BOVRIL** (Entre Ríos)

Municipios Adherentes

40. **RAWSON** (San Juan)
41. **SAN FERNANDO** (Buenos Aires.),
42. **ESPERANZA** (Santa Fe)
43. **SAN RAFAEL** (Mendoza)
44. **MAIPÚ** (Mendoza)
45. **BAHÍA BLANCA** (Buenos Aires)
46. **LIBERTADOR SAN MARTÍN** (Entre Ríos)
47. **COMODORO RIVADAVIA** (Chubut)
48. **CONCORDIA** (Entre Ríos)
49. **NEUQUÉN** (Neuquén)

Municipios Aspirantes

50. **ALMIRANTE BROWN** (Buenos Aires)
51. **CALETA OLIVIA** (Santa Cruz)
52. **CAÑADA DE GÓMEZ** (Santa Fe)
53. **CORRIENTES** (Corrientes)
54. **CHASCOMUS** (Buenos Aires)

- 55. **DE LA COSTA** (Buenos Aires)
- 56. **GENERAL PUEYRREDON** (Buenos Aires)
- 57. **GOYA** (Corrientes)
- 58. **RÍO CUARTO** (Córdoba)
- 59. **SALTA** (Salta)
- 60. **SALTO** (Buenos Aires)
- 61. **SAN ANTONIO DE ARECO** (Buenos Aires)
- 62. **SAN GENARO** (Santa Fe)
- 63. **TOTORAS** (Santa Fe)
- 64. **VILLA DEL ROSARIO** (Córdoba)
- 65. **VILLA MARÍA** (Córdoba)

RENTAS
-Utilidad, Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 0 5 2 2

NEUQUÉN, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 12935-M-2005, las Ordenanzas N°s. 8933, 9939 y 10597, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder al recupero de los valores invertidos en el denominado Plan de Pavimentación 2004-2007, Obra declarada de Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 9939;

Que ya se cuenta con la recepción provisoria de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **J. Ingenieros** e/Fava, B. O'Higgins, Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil, Uspallata, Palpalá y Aconcagua; **Int. Mango** e/Fava, B. O'Higgins, Avda. B. Houssay G. Mistral, A. Storni, El Nihuil, Palpalá, Aconcagua y J.M. Gutiérrez; **Hua Hum** e/Fava, B. O'Higgins, Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil, Palpalá y Aconcagua, **Antu Ruca** e/El Nihuil y Palpalá; **Int. A. Chaneton** e/ Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil y Palpalá; **Manuel Ruival** e/B. O'Higgins, Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil y Palpalá; **Int. E. Nordenström** e/Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil y Arroyo Durán; **Juan B. Ambrosetti** e/ Avda. B. Houssay, G. Mistral y A. Storni; **B. O'Higgins** e/Avda. Insp. D. Gatica, J. Ingenieros, Int. Mango, Hua Hum, Int. A. Chaneton, M. Ruival y fin de calle; **Avda. B. Houssay**, e/Avda. Insp. D. Gatica, J. Ingenieros, Int. Mango, Hua Hum, Int. A. Chaneton y M. Ruival, Int. Nordenström y fin de calle; **El Nihuil** e/J. Ingenieros, Int. Mango, Antu Ruca, Hua Hum, Int. A. Chaneton, M. Ruival, Int. E. Nordenström y Arroyo Durán; **Palpalá** e/J. Ingenieros, Int. Mango, Antu Ruca, Hua Hum, Int. A. Chaneton, M. Ruival, y Arroyo Durán; **Aconcagua** e/Avda. Insp. Daniel Gatica, J. Ingenieros y Hua Hum; y **J. M. Gutiérrez** e/Avda. Insp. Daniel Gatica e Int. Mango;

Que surge de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos y, por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, que regulan la temática,

disponiendo los requisitos y componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, plazo de presentación y las formas de pago;

Que el señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio el pavimento construido en las calles: **J. Ingenieros** e/Fava, B. O'Higgins, Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil, Uspallata, Palpalá y Aconcagua; **Int. Mango** e/Fava, B. O'Higgins, Avda. B. Houssay G. Mistral, A. Storni, El Nihuil, Palpalá, Aconcagua y J.M. Gutiérrez; **Hua Hum** e/Fava, B. O'Higgins, Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil, Palpalá y Aconcagua, **Antu Ruca** e/El Nihuil y Palpalá; **Int. A. Chaneton** e/ Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil y Palpalá; **Manuel Ruival** e/B. O'Higgins, Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil y Palpalá; **Int. E. Nordenström** e/Avda. B. Houssay, G. Mistral, A. Storni, El Nihuil y Arroyo Durán; **Juan B. Ambrosetti** e/ Avda. B. Houssay, G. Mistral y A. Storni; **B. O'Higgins** e/Avda. Insp. D. Gatica, J. Ingenieros, Int. Mango, Hua Hum, Int. A. Chaneton, M. Ruival y fin de calle; **Avda. B. Houssay**, e/Avda. Insp. D. Gatica, J. Ingenieros, Int. Mango, Hua Hum, Int. A. Chaneton y M. Ruival, Int. Nordenström y fin de calle; **El Nihuil** e/J. Ingenieros, Int. Mango, Antu Ruca, Hua Hum, Int. A. Chaneton, M. Ruival, Int. E. Nordenström y Arroyo Durán; **Palpalá** e/J. Ingenieros, Int. Mango, Antu Ruca, Hua Hum, Int. A. Chaneton, M. Ruival, y Arroyo Durán; **Aconcagua** e/Avda. Insp. Daniel Gatica, J. Ingenieros y Hua Hum; y **J. M. Gutiérrez** e/Avda. Insp. Daniel Gatica e Int. Mango.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada más la incidencia de bocacalle; en los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el total de los metros cuadrados que resulten a considerar, será dividido en partes iguales. Respecto de

los lotes en esquina, se les realizará un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

- 4.1-J. Ingenieros e A. Storni y G. Mistral, 8.60 metros
- 4.2-J. Ingenieros e/G. Mistral y Avda. B. Houssay, 8.60 metros
- 4.3-J. Ingenieros e Avda. B. Houssay y B. O'Higgins, 8.60 metros
- 4.4-J. Ingenieros e/B. O'Higgins y Fava, 8.60 metros
- 4.5-J. Ingenieros e/Aconcagua y Palpalá, 7.10 metros
- 4.6-J. Ingenieros e/Palpalá y Uspallata, 7,20 metros
- 4.7-J. Ingenieros e/Uspallata y El Nihuil, 7,20 metros
- 4.8-J. Ingenieros e/El Nihuil y A. Storni, 7.30 metros
- 4.9-Int. Mango e/A. Storni y G. Mistral, 9.00 metros
- 4.10-Int. Mango e/G. Mistral y Avda. B. Houssay, 9.00 metros
- 4.11-Int. Mango e/Avda. B. Houssay y B. O'Higgins, 9.00 metros
- 4.12-Int. Mango e/B. O'Higgins y Fava, 9.00 metros
- 4.13-Int. Mango e/J.M. Gutiérrez y Aconcagua , 6.00 metros
- 4.14-Int. Mango e/Palpalá y El Nihuil, 7.30 metros
- 4.15-Hua Hum e/A. Storni y G. Mistral, 8.60 metros
- 4.16-Hua Hum e/G. Mistral y Avda. y B. Houssay, 8.60 metros
- 4.17-Hua Hum e/Avda. B. Houssay B. O'Higgins, 8.60 metros
- 4.18-Hua Hum e/B. O'Higgins y Fava, 8.60 metros
- 4.19-Hua Hum e/Aconcagua y Palpalá 7.30 metros
- 4.20-Hua Hum e/Palpalá y El Nihuil , 7.30 metros
- 4.21-Hua Hum e/El Nihuil y A. Storni, 9.20 metros
- 4.22-B. O'Higgins e/Avda.Insp. D. Gatica y J. Ingenieros, 8.60 metros
- 4.23-B. O'Higgins e/J. Ingenieros e Int. Mango, 8.60 metros
- 4.24-B. O'Higgins e/Int. Mango y Hua Hum, 8.60 metros
- 4.25-B. O'Higgins e/Hua Hum e Int. A. Chaneton, 8.80 metros
- 4.26-B. O'Higgins e/Int. A. Chaneton y M. Ruival, 9.00 metros
- 4.27-M. Ruival e/A. Storni y G. Mistral, 8.60 metros
- 4.28-M. Ruival e/G. Mistral y Avda. B. Houssay, 8.60 metros
- 4.29-M. Ruival e/Avda. B. Houssay y B. O'Higgins, 9.00 metros
- 4.30-M. Ruival e/Palpalá y El Nihuil, 7.30 metros
- 4.31-M. Ruival e/El Nihuil y A. Storni, 7.20 metros
- 4.32-Int. E. Nordenström e/Avda. B. Houssay y G. Mistral, 8.60 metros
- 4.33-Int. E. Nordenström e/G. Mistral y A. Storni, 8.60 metros
- 4.34-Int. E. Nordenström e/El Nihuil y A. Durán, 7,30 metros
- 4.35-Avda. E. Houssay e/Insp. D. Gatica y J. Ingenieros, 7.30 + 7.30 metros
- 4.36-Avda. E. Houssay e/J. Ingenieros e Int. Mango, 7.30 + 7.30 metros
- 4.37-Avda. E. Houssay e/Int. Mango y Hua Hum, 7.30 + 7.30 metros
- 4.38-Avda. E. Houssay e/Hua Hum y A. Chaneton, 7.30 + 7.30 metros
- 4.39-Avda. E. Houssay e/ A. Chaneton y M. Ruival, 7.30 + 7.30 metros
- 4.40-Avda. E. Houssay e/ M. Ruival y E. Nordenström, 7.30 +7.30 metros
- 4.41-Avda. E. Houssay Norte e/E. Nordenström y Leguizamon, 7.30 metros
- 4.42-Avda. E. Houssay Sur e/Nordenström y Ambrosetti, 7.30 metros
- 4.43-Avda. E. Houssay Sur e/Ambrosetti y Leguizamón, 7.30 metros
- 4.44-A. Chaneton e/Palpalá y El Nihuil, 7.30 metros
- 4.45-A. Chaneton e/A. Storni y G. Mistral, 12.00 metros

- 4.46-A. Chaneton** e/G. Mistral y Avda. B. Houssay, 12.00 metros
4.47-Int. E. Nordenstróm e/A. Storni y G. Mistral, 8.60 metros
4.48-Int. E. Nordenstróm e/G. Mistral y Avda B. Houssay, 8.60 metros
4.49-Ambrosetti e/A. Storni y G. Mistral, 8.60 metros
4.50-Ambrosetti e/G. Mistral y Avda. B. Houssay, 8.60 metros
4.51-El Nihuil e/J. Ingenieros e Int. Mango, 7.20 metros
4.52-El Nihuil e/Int. Mango y Antu Ruca, 7.20 metros
4.53-El Nihuil e/Antu Ruca y Hua Hum 7.20 metros
4.54-El Nihuil e/Hua Hum y A. Chaneton, 7.20 metros
4.55-El Nihuil e/A. Chaneton y M. Ruival, 7.30 metros
4.56-El Nihuil e/M. Ruival e Int. E. Nordenstróm, 7.30 metros
4.57-El Nihuil e/Int. E. Nordenstróm y A. Durán, 7.30 metros
4.58-Antu Ruca e/Palpalá y El Nihuil, 7.30 metros
4.59-Palpalá e/J. Ingenieros e Int. Mango, 7.10 metros
4.61-Palpalá e/Int. Mango y Antu Ruca, 7.00 metros
4.62-Palpalá e/Antu Ruca y Hua Hum, 7.00 metros
4.63-Palpalá e/Hua Hum y A. Chaneton, 7.30 metros
4.64-Palpalá e/A. Chaneton y M. Ruival, 7.30 metros
4.65-J.M. Gutiérrez e/Avda Insp. D. Gatica e Int. Mango, 6.00 metros
4.66-Aconcagua e/Avda. Insp. D. Gatica y J. Ingenieros, 11.90 metros
4.67-Aconcagua e/J. Ingenieros e Int. Mango, 12.00 metros
4.68-Aconcagua e/Mango y Hua Hum, 11.90 metros
4.69-Rivera Arroyo Durán e/M. Ruival y E. Nordenstróm, 6.50 metros
4.70-Rivera Arroyo Durán e/E. Nordenstróm y El Nihuil, 6.50 metros

BOCACALLES:

- J. Ingenieros y Aconcagua, 302.66 m²
 -J. Ingenieros y Palpalá, 209.27 m²
 -J. Ingenieros y El Nihuil, 209.99 m²
 -J. Ingenieros y Avda. B. Houssay Sur, 152.00 m²
 J. Ingenieros y Avda. B. Houssay Norte, 152.40 m²
 J. Ingenieros y Uspallata, 232.28 m²
 -J. Ingenieros y B. O'Higgins, 342.32 m²
 -Int. Mango y Palpalá 210.11 m²
 Int. Mango y El Nihuil, 208.92 m²
 -Int. Mango y Avda. B. Houssay Sur, 345.18 m²
 -Int. Mango y Avda. B. Houssay Norte, 344.08 m²
 -Int. Mango y B. O'Higgins, 341.23 m²
 Antu Ruca y Palpalá, 210.11 m²
 -Antu Ruca y El Nihuil, 208.92 m²
 -Hua Hum y Palpalá, 271.03 m²
 -Hua Hum y El Nihuil, 275.53 m²
 -Hua Hum y Avda. B. Houssay Sur, 157.98 m²
 -Hua Hum y Aconcagua, 89.36 m²
 -Hua Hum y Avda. B. Houssay Norte, 159.84 m²
 -Hua Hum y B. O'Higgins, 353.54 m²
 -Chaneton y Palpalá, 135.86 m²
 -Chaneton y El Nihuil, 208.90 m²
 -Chaneton y Avda. B. Houssay Sur, 373.36 m²

- Chaneton y Avda. B. Houssay Norte, 373.46 m²
- M. Ruival y Palpalá, 114.07 m²
- M. Ruival y El Nihuil, 271.99 m²
- M. Ruival y Avda. B. Houssay Sur, 157.98 m²
- M. Ruival y Avda. B. Houssay Norte, 159.84 m²
- M. Ruival y B. O'Higgins, 176.48 m²
- E. Nordenstróm y El Nihuil, 209.64 m²
- E. Nordenstróm y Avda. B. Houssay Sur, 348.91 m²
- E. Nordenstróm y Avda. B. Houssay Norte, 386.04 m²
- Int. Mango y J.M. Gutiérrez, 51.80 m²
- Int. Mango y Aconcagua, 165.72 m²
- Ambrosetti y Avda. B. Houssay, 148.42 m²
- Rivera Arroyo Durán y Nordenstróm, 260.32 m²
- Rivera Arroyo Durán y El Nihuil, 66.38 m²

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible, la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: **a)** Contado con un 10 % de descuento, **b)** hasta seis (6) cuotas sin interés, **c)** de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5 %) de interés mensual sobre saldo, **d)** de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, **e)** de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9 %) de interés mensual sobre saldo, y **f)** de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTOS: Fijar como fecha de vencimiento, para el pago de contado y/o la 1^{ra}.cuota, para el día 23 de junio de 2008 y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACION: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos por el Artículo 8º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1^{ra} cuota; transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el Convenio vigente para deuda atrasada (Decreto N° 0736/06, Artículo 25º), Punto 5).-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 13º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES**

Anexo I

Pavimentacion 2004-2007, Barrio Limay

Nº	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Metros de frente Lote (Frente 1)	Metros de frente Lote (Frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (Frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calzada (frente 4)	Mts. ² Lote	Mts. ² Incidencia de Bocacalle	Total Mts. ² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	09 20 083 5056 0000	40720	Lantra, Rosa H.	15.00				4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
2	09 20 083 4956 0000	40710	Giroja, Juana Cruz	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
3	09 20 083 4756 0000	40662	Cortez, Jaime Ramón	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
4	09 20 083 4556 0000	40610	Godoy, Ana María	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
5	09 20 083 4456 0000	40603	Lucoti, Angel A.	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
6	09 20 083 4256 0000	40589	Albornoz, Jorge	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
7	09 20 083 4156 0000	40545	Imio, Juan	15.00	21.25			4.30	4.30			155.88	34.97	152.68	5801.66
8	09 20 083 4154 0000	40544	Martinez, Jose Manuel	21.25				4.30				91.38	20.50	89.50	3400.98
9	09 20 083 5060 0000	40721	Nancupe, Anibal	15.00				4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
10	09 20 083 5062 0000	40722	Boruquez, Juan	15.00				4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
11	09 20 083 4962 0000	40712	Orellana, Aurora	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
12	09 20 083 4762 0000	40664	Ramirez, Marta Ines	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
13	09 20 083 4662 0000	40656	Sepúlveda, Alejo	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
14	09 20 083 4462 0000	40605	Connstanzo, Sergio Emilio	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
15	09 20 083 4262 0000	40591	Riffo, Arturo Manuel	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
16	09 20 083 4162 0000	40547	Cerovich, Juan Carlos	15.00	21.25			4.50	4.30			158.88	35.64	155.61	5913.32
17	09 20 083 4160 0000	40546	Britos, Hector	21.25	15.00			4.30	4.30			155.88	34.97	152.68	5801.66
18	09 20 083 4260 0000	40590	Barriga, Juan Antonio	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
19	09 20 083 4460 0000	40604	Imio, Ana Luisa	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	09 20 083 4660 0000	40655	Nahuel, Domingo	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
21	09 20 083 4760 0000	40663	Celiz, Norma Ester	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
22	09 20 083 4960 0000	40711	Callumil, Maria elena	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
23	09 20 083 5066 0000	40723	García, Carlos y Duscheck, Gina Ruth	15.00				4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
24	09 20 083 5069 0000	40724	Duschek, Roberto	15.00				4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69

25	09	20	083	4969	0000	40714	Garcia Ana	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	09	20	083	4769	0000	40666	Albarracin, Cesar	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
27	09	20	083	4669	0000	40658	Sobarzo, Raquel Ester	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
28	09	20	083	4469	0000	40607	Becerra, Jose Froilan	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
29	09	20	083	4269	0000	40593	Merino Muñoz Pedro	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
30	09	20	083	4169	0000	40549	Berisa, Luis Alberto	15.00	21.25			4.30	4.30		155.88	34.97	152.68	5801.66	
31	09	20	083	4166	0000	40548	Aranda, Luis Alberto	15.00	21.25			4.50	4.30		158.88	35.64	155.61	5913.32	
32	09	20	083	4266	0000	40592	Gutierrez, Nelson	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
33	09	20	083	4466	0000	40606	Sandoval, Domingo	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
34	09	20	083	4666	0000	40657	Perez L., Jorge Hector	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
35	09	20	083	4766	0000	40665	Las Tranqueras S.C.A	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
36	09	20	083	4966	0000	40713	Medel Nova, Alejandro	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
37	09	20	083	5072	0000	40725	Salgado, Jose Miguel	15.00				4.30			64.50	14.47	63.18	2400.69	
38	09	20	083	4972	0000	40715	Castillo, Nelida	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
39	09	20	083	4772	0000	40667	Gomez, Jesus Omar	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
40	09	20	083	4672	0000	40659	Parra, Omar	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
41	09	20	083	4372	0000	40599	Capriolo, Américo Luis	29.71	21.25			4.30	4.40		221.25	49.64	216.71	8235.03	
42	09	20	083	4172	0000	40550	Parada, Jose	15.00	21.25			4.30	4.40		158.00	35.45	154.76	5880.76	
43	09	20	083	4178	0000	40552	Capriolo, Américo Luis	30.58				4.50			137.61	30.87	134.79	5121.84	
44	09	20	083	4281	0000	40598	Capriolo, Américo Luis	12.00				4.50				54.00	12.11	66.11	2512.35
45	09	20	083	4182	0000	40553	Capriolo, Américo Luis	29.73				4.50			133.79	30.01	131.04	4979.48	
46	09	20	083	3854	0000	40497	Matus Benito	21.25				4.30			91.38	20.50	89.50	3400.98	
47	09	20	083	3856	0000	40498	Riquelme, Manuel	21.25	15.00			4.30	4.30		155.88	34.97	152.68	5801.66	
48	09	20	083	3756	0000	40486	Retamal, Eduvina	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
49	09	20	083	3556	0000	40468	Gonzalez, Ispias Veleriano	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
50	09	20	083	3456	0000	40458	Russo, Marta V.	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
51	09	20	083	3256	0000	40408	Martinez, Pedro Antonio	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
52	09	20	083	3156	0000	40394	Rivero, Jose Roberto	15.00	21.25			4.30	3.65		142.06	31.87	139.15	5287.56	
53	09	20	083	3154	0000	40393	Jara Manuel	21.25				3.65			77.56	17.40	75.97	2886.87	
54	09	20	083	3860	0000	40499	Gutierrez, Angelica	21.25	15.00			4.30	4.30		155.88	34.97	152.68	5801.66	
55	09	20	083	3862	0000	40500	Vargas, Jorge	21.25	15.00			4.30	4.50		158.88	35.64	155.61	5913.32	
56	09	20	083	3762	0000	40488	Galaz Vasquez, Segundo	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44

57	09	20	083	3562	0000	40470	Sobarzo, David	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
58	09	20	083	3462	0000	40460	Muñoz, Osvaldo Benjamin	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
59	09	20	083	3262	0000	40410	Bel, Hugo Delis	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
60	09	20	083	3162	0000	40396	Montes, Juan Isidro	15.00	21.25			4.50	3.65			145.06	32.54	142.08	5399.22
61	09	20	083	3160	0000	40395	Mansilla, Pascual Tomas	15.00	21.25			4.30	3.65			142.06	31.87	139.15	5287.56
62	09	20	083	3260	0000	40409	Guañaco, Carlos	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
63	09	20	083	3460	0000	40459	Linco Lillo, Carlos Hilario	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
64	09	20	083	3660	0000	40481	Arriagada, Teobaldo	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
65	09	20	083	3760	0000	40487	Chanamilla, Jose A.	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
66	09	20	083	3866	0000	40501	Diaz, Juan Antonio	21.25	15.00			4.30	4.50			158.88	35.64	155.61	5913.32
67	09	20	083	3868	0000	40502	Rodríguez Arriagada, M.	21.25	15.00			4.30				91.38	20.50	89.50	3400.98
68	09	20	083	3768	0000	40490	Lonzani, Estela de.	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
69	09	20	083	3568	0000	40472	Sanchez, Mirian Norma	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
70	09	20	083	3468	0000	40462	Hucha, Pedro	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
71	09	20	083	3268	0000	40412	Carrillo, alfredo Juan	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
72	09	20	083	3168	0000	40398	Queupan, Susana Estela	15.00	21.25			4.30	3.65			142.06	31.87	139.15	5287.56
73	09	20	083	3166	0000	40397	Sandoval, Rogelio Santos	15.00	21.25			4.50	3.65			145.06	32.54	142.08	5399.22
74	09	20	083	3266	0000	40411	Ortiz, jose Aurelio	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
75	09	20	083	3466	0000	40461	Anabalon, Haydee del Carmen	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
76	09	20	083	3566	0000	40471	Vasquez, Carlos Mauricio	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
77	09	20	083	3766	0000	40489	Klepcek, Maria	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
78	09	20	083	3771	0000	40491	Capriolo, Américo Luis	30.00	21.25			4.30	4.40			222.50	49.92	217.93	8281.45
79	09	20	083	3572	0000	40473	Fuentes, Efrain	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
80	09	20	083	3472	0000	40463	Rolhiser, Adan	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
81	09	20	083	3272	0000	40413	Rolhiser, Adan	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
82	09	20	083	3172	0000	40399	Medina, amelia	15.00	21.45			4.30	3.65			142.79	32.03	139.86	5314.73
83	09	20	083	3174	0000	40400	Rivera, Elisa	21.25				3.65				77.56	17.40	75.97	2886.87
84	09	20	083	3874	0000	40504	Muñoz, Ramon	21.25				4.40				93.50	20.98	91.58	3480.07
85	09	20	083	3778	0000	40494	Dehais, Rita Meledes	21.25				4.50				95.63	21.45	93.66	3559.16
86	09	20	083	3880	0000	40505	Dehais, Jose Antonio	21.25	15.00			4.50	4.50			163.13	36.60	159.78	6071.51
87	09	20	083	3680	0000	40482	Dehais, Rita Meledes	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
88	09	20	083	3580	0000	40476	Dehais, Rita Meledes	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44

89	09	20	083	3380	0000	40421	Dehais, Rita Meledes	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
90	09	20	083	3280	0000	40416	Dehais, Oscar Alfredo	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
91	09	20	083	3080	0000	40358	Marcote, Jose Jorge	15.00	21.25			4.50	3.65			145.06	32.54	142.08	5399.22
92	09	20	083	3078	0000	40357	Vargas, Cristian Ivan	21.25				3.65				77.56	17.40	75.97	2886.87
93	09	20	083	3185	0000	40402	Concejo Educación Prov. De	90.00	28.33	42.50		4.50	4.50	3.65		687.63	154.26	673.51	25593.39
94	09	20	083	3192	0000	40404	Martinez, Miguel Angel	24.29				3.50				85.02	19.07	83.27	3164.26
95	09	20	083	3190	0000	40403	Sanchez, Jose	20.00				3.50	4.30			70.00	15.70	68.56	2605.40
96	09	20	083	2554	0000	40339	Mendoza Muñoz, Juan B.	21.25				3.65				77.56	17.40	75.97	2886.87
97	09	20	083	2556	0000	40340	Lara, Bernardino	21.25	15.00			3.65	4.30			142.06	31.87	139.15	5287.56
98	09	20	083	2456	0000	40327	Price, Ruben Marcelo	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
99	09	20	083	2256	0000	40270	Quidel N., Maria Carlina	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
100	09	20	083	2056	0000	40218	Obreque, Alfredo	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
101	09	20	083	1956	0000	40200	Beltran, Etefvina Rosa	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
102	09	20	083	1856	0000	40181	Panguilef, Domiciano	15.00				4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
103	09	20	083	2560	0000	40341	Enriquez, Alberta	21.25	15.00			3.65	4.30			142.06	31.87	139.15	5287.56
104	09	20	083	2562	0000	40342	Palomo, Eneida	21.25	15.00			3.65	4.50			145.06	32.54	142.08	5399.22
105	09	20	083	2462	0000	40328	Rodriguez, Jorge Daniel	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
106	09	20	083	2262	0000	40272	Piutrin, Guillermo	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
107	09	20	083	2062	0000	40220	Fernandez, Vicente Angel	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
108	09	20	083	1962	0000	40202	Porma, Diego Nicolas	15.00				4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
109	09	20	083	1862	0000	40183	Sanchez, Abelardo	15.00				4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
110	09	20	083	1860	0000	40182	Delgado, jorge Alberto	15.00				4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
111	09	20	083	1960	0000	40201	Sepulveda, Jose Hector	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
112	09	20	083	2060	0000	40219	Contreras, Juan de la C.	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
113	09	20	083	2260	0000	40271	Urra, Jose F.	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
114	09	20	083	2360	0000	40288	Zani, Irma Adelina	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
115	09	20	083	2566	0000	40343	De la Fuente Care, Hector	21.25	15.00			3.65	4.50			145.06	32.54	142.08	5399.22
116	09	20	083	2568	0000	40344	Panebianco, Basilia Alicia	21.25	15.00			3.65	4.30			142.06	31.87	139.15	5287.56
117	09	20	083	2368	0000	40290	Sepulveda, Irineo	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
118	09	20	083	2268	0000	40274	Oscar, Lucero	15.00				4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86

11	9	09	20	083	2068	0000	40222	Vildos de Corrales, Mirta	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
12	0	09	20	083	1968	0000	40204	German, Hector	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
12	1	09	20	083	1868	0000	40185	Gomez Gncalves, Jose	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
12	2	09	20	083	1866	0000	40184	Curiñanco, Juana	15.00					4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
12	3	09	20	083	1966	0000	40203	Ramirez, Etelvina	15.00					4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
12	4	09	20	083	2066	0000	40221	Soto, Francisco Javier	15.00					4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
12	5	09	20	083	2266	0000	40273	Hermosilla, Elcira del Carmen	15.00					4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
12	6	09	20	083	2366	0000	40289	Figueroa, Ernesto	15.00					4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
12	7	09	20	083	2572	0000	40345	Parada, Anibal Daniel	21.25	15.00				3.65	4.30			142.06	31.87	139.15	5287.56
12	8	09	20	083	2574	0000	40346	Martinez, Carlos	21.25	15.00				3.65	6.00			167.56	37.59	164.12	6236.67
12	9	09	20	083	2374	0000	40292	Daboser, Ana Matilde	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
13	0	09	20	083	2274	0000	40276	Pacheco, Teófilo	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
13	1	09	20	083	2074	0000	40224	Pacheco, Teófilo	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
13	2	09	20	083	1974	0000	40206	Gutierrez, Alberto	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
13	3	09	20	083	1874	0000	40187	Rojas, Segundo	15.00					6.00				90.00	20.19	88.15	3349.80
13	4	09	20	083	1872	0000	40186	Carvajal, Francisco	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
13	5	09	20	083	1972	0000	40205	Carvajal, Roberto Francisco	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
13	6	09	20	083	2072	0000	40223	Velasquez, Walter Mario	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
13	7	09	20	083	2272	0000	40275	Lorenzo, Ricardo	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
13	8	09	20	083	2372	0000	40291	Velasquez, Walter Mario	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
13	9	09	20	083	2579	0000	40347	Tarifeño, Juan David	21.25	15.00				3.65	6.00			167.56	37.59	164.12	6236.67
14	0	09	20	083	2581	0000	40348	Barbaro, Hugo Vicente	21.25	15.00				3.65	4.30			142.06	31.87	139.15	5287.56
14	1	09	20	083	2481	0000	40330	Concha Paredes, Luis B.	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
14	2	09	20	083	2281	0000	40278	Inostroza, Gladys	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
14	3	09	20	083	2181	0000	40266	Pereira Contreras, Erasmo	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
14	4	09	20	083	1981	0000	40208	Mera G.; Pilar del Carmen	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
14	5	09	20	083	1881	0000	40189	Catalan, Luis Omar	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
14	6	09	20	083	1879	0000	40188	Riquelme, Marta	15.00					6.00				90.00	20.19	88.15	3349.80
14	7	09	20	083	1979	0000	40207	Araneda, Honorio	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
14	8	09	20	083	2179	0000	40265	Gomez, Jorge Bernabe	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25

14	9	09	20	083	2279	0000	40277	Vivallo, Flor María	15.00									90.00	20.19	110.19	4187.25
15	0	09	20	083	2479	0000	40329	Acuña Garrido, Fernando L.	15.00									90.00	20.19	110.19	4187.25
15	1	09	20	083	2584	0000	40349	Reyes Sobarzo, Niria	21.25	15.00								142.06	31.87	139.15	5287.56
15	2	09	20	083	2586	0000	40350	Haberkon, Carlos Bernabe	21.25	15.00								142.06	31.87	139.15	5287.56
15	3	09	20	083	2486	0000	40332	Robles Juan Carlos	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
15	4	09	20	083	2286	0000	40280	Zanolli, Roberto C.	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
15	5	09	20	083	2086	0000	40226	Alvarez, Delia Argentina	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
15	6	09	20	083	1986	0000	40210	Rebolledo, Juan Baustista	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
15	7	09	20	083	1886	0000	40191	Velazco, Guillermo	15.00									64.50	14.47	63.18	2400.69
15	8	09	20	083	1884	0000	40190	Arjona, Vicente Marcelo	15.00									64.50	14.47	63.18	2400.69
15	9	09	20	083	1984	0000	40209	Gacitua de Sastre, Zoila	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	0	09	20	083	2084	0000	40225	Baez, Basilio Raul	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	1	09	20	083	2284	0000	40279	Segura, Juan Luis	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	2	09	20	083	2484	0000	40331	Gajardo M., Eduardo	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	3	09	20	083	2590	0000	40351	Catalan, Manuel	21.25	15.00								142.06	31.87	139.15	5287.56
16	4	09	20	083	2593	0000	40352	Celiz M., Ofelia de	21.25	15.00								142.06	31.87	139.15	5287.56
16	5	09	20	083	2493	0000	40334	Burgos, Gregorio	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	6	09	20	083	2293	0000	40282	Alarcon Mario Cesar	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	7	09	20	083	2093	0000	40228	Peral, Cristian Muricio	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	8	09	20	083	1993	0000	40212	Vasquez, Beatriz Argentina	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
16	9	09	20	083	1893	0000	40194	Godoy, Ruben Hector	15.00									64.50	14.47	63.18	2400.69
17	0	09	20	083	1890	0001	40192	Zanolli, Roberto C.	7.50									32.25	7.24	39.49	1500.43
17	1	09	20	083	1890	0002	40193	Gonzalez, Fernando	7.50									32.25	7.24	39.49	1500.43
17	2	09	20	083	1990	0000	40211	Lobato, Patricia Andrea	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
17	3	09	20	083	2090	0000	40227	Garay Garpa, Victor	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
17	4	09	20	083	2290	0000	40281	Calderón Verdugo, Rodrigo Alejandro	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
17	5	09	20	083	2490	0000	40333	Fernandez, Pilar	15.00									64.50	14.47	78.97	3000.86
17	6	09	20	083	2596	0000	40353	Rubilar, Iris	21.25	15.00								141.00	31.63	138.11	5248.02
17	7	09	20	083	2598	0000	40354	Schestel, Herminda	21.25									76.50	17.16	74.93	2847.33
17	8	09	20	083	1896	0000	40195	Queupen, Teresa	15.00									64.50	14.47	63.18	2400.69

17	9	09	20	083	1996	0000	40213	Guayquimil, Adelaida	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	0	09	20	083	2096	0000	40229	Cerda, Juan Carlos	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	1	09	20	083	2296	0000	40283	Hernandez, Susana	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	2	09	20	083	2496	0000	40335	Reyes Orosmira	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	3	09	20	083	1456	0000	40124	Las Tranqueras S.A.C.	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
18	4	09	20	083	1356	0000	40074	Saez, Manuel Segundo	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	5	09	20	083	1156	0000	40057	Rodriguez, Jovel	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	6	09	20	083	1056	0000	40043	Fanello, Hector	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	7	09	20	083	0856	0000	40004	Jara, Luis Alfredo	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	8	09	20	083	0756	0000	39988	Guayquimil, Carlos	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
18	9	09	20	083	0656	0000	39965	Cisterna Carlos G.	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
19	0	09	20	083	1460	0000	40125	Contreras, Ceferino	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
19	1	09	20	083	1462	0000	40126	Gonzalez, Delia R.	15.00						4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
19	2	09	20	083	1362	0000	40076	Montecino, Lazaro	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
19	3	09	20	083	1262	0000	40064	Barretos, Julio	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
19	4	09	20	083	1062	0000	40045	Mardones, Alberto Feferico	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
19	5	09	20	083	0862	0000	40006	Bua, Susana Alicia	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
19	6	09	20	083	0762	0000	39990	Albarracin, Máximo Roque	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
19	7	09	20	083	0662	0000	39967	Chechi, Orlando A.	15.00						4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
19	8	09	20	083	0660	0000	39966	Cisternas Zarate, Maria V.	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
19	9	09	20	083	0760	0000	39989	Arriagada Torres, M de.	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	0	09	20	083	0860	0000	40005	Marcote, Jose Jorge	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	1	09	20	083	1060	0000	40044	Robinson, Candia	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	2	09	20	083	1260	0000	40063	Padilla Rodriguez, Aner Benicio	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	3	09	20	083	1360	0000	40075	Hernandez, Jose Valentin	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	4	09	20	083	1466	0000	40127	Garrido, Enrique	15.00						4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
20	5	09	20	083	1468	0000	40128	Jara, Gladis	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
20	6	09	20	083	1368	0000	40078	Reyes Marin, Bella Hortencia	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	7	09	20	083	1268	0000	40066	Carriqueo, Claudina	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
20	8	09	20	083	1068	0000	40047	Agüero, Francisca	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86

20	9	09	20	083	0868	0000	40008	Arevalo, Olga dina	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
21	0	09	20	083	0768	0000	39992	Arevalo, Olga dina	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
21	1	09	20	083	0668	0000	39969	Jara Campos C.	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
21	2	09	20	083	0666	0000	39968	Nvarrete, Carlos Anibal	15.00						4.50				67.50	15.14	66.11	2512.35
21	3	09	20	083	0766	0000	39991	Spélvada, Juan Antonio	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
21	4	09	20	083	0866	0000	40007	Hermosilla, Teofilo	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
21	5	09	20	083	1066	0000	40046	Arevalo, Juan Alberto	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
21	6	09	20	083	1266	0000	40065	Díaz, Hector	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
21	7	09	20	083	1366	0000	40077	Ponce Antonia	15.00						4.50				67.50	15.14	82.64	3140.44
21	8	09	20	083	1473	0001	914051	Infante, Julia	7.50						4.30				32.25	7.24	39.49	1500.43
21	9	09	20	083	1473	0002	914344	Mozzi, Hipolito Marcelo	7.50						4.30				32.25	7.24	39.49	1500.43
22	0	09	20	083	1474	0000	40130	Antoñana, Maria Celia	15.00						6.00				90.00	20.19	88.15	3349.80
22	1	09	20	083	1374	0000	40080	Arancibia, Juan Carlos	15.00						6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
22	2	09	20	083	1174	0000	40059	San Martin, Carlos Alberto	15.00						6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
22	3	09	20	083	1074	0000	40049	Gomez, Pedro	15.00						6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
22	4	09	20	083	0874	0000	40010	Poblete, Fidel	15.00						6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
22	5	09	20	083	0774	0001	916273	Aletto, Monica Susana	5.00						6.00				30.00	6.73	36.73	1395.75
22	6	09	20	083	0774	0002	916305	Aletto, Monica Susana	5.00						6.00				30.00	6.73	36.73	1395.75
22	7	09	20	083	0774	0003	916274	Aletto, Monica Susana	5.00						6.00				30.00	6.73	36.73	1395.75
22	8	09	20	083	0674	0000	39971	Betti, Juan Carlos	15.00						6.00				90.00	20.19	88.15	3349.80
22	9	09	20	083	0672	0000	39970	Searle Juan Domingo	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
23	0	09	20	083	0772	0000	39993	Lozada, Anibal	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
23	1	09	20	083	0872	0000	40009	Correa, Miguel Angel	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
23	2	09	20	083	1072	0000	40048	Epullan, Teresa	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
23	3	09	20	083	1172	0000	40058	Zuñiga, Luis Rolando	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
23	4	09	20	083	1372	0000	40079	Leiva, Carlos	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
23	5	09	20	083	1479	0000	40131	Aburto, Eduardo	15.00						6.00				90.00	20.19	88.15	3349.80
23	6	09	20	083	1481	0000	40132	Sepulveda A., Audilio	15.00						4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
23	7	09	20	083	1381	0000	40082	Briceño, enrique	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
23	8	09	20	083	1281	0000	40068	Forma, Juana Rosa	15.00						4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86

23	9	09	20	083	1081	0000	40051	Velasquez, Jorge Alberto	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
24	0	09	20	083	0881	0000	40012	Alveal I, Diaz	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
24	1	09	20	083	0781	0000	39996	Forma, Yolanda Rosa	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
24	2	09	20	083	0681	0000	39973	Aroca Melania de C.	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
24	3	09	20	083	0679	0000	39972	Pastran V., Maria Ester	15.00					6.00				90.00	20.19	88.15	3349.80
24	4	09	20	083	0779	0000	39995	Villalobos, Hugo	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
24	5	09	20	083	0879	0000	40011	Cifuentes, Bealazar	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
24	6	09	20	083	1079	0000	40050	Vidal, Rebeca	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
24	7	09	20	083	1279	0000	40067	Luengo, Cesar Rene	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
24	8	09	20	083	1379	0000	40081	Rojas, Humberto Jose	15.00					6.00				90.00	20.19	110.19	4187.25
24	9	09	20	083	1484	0000	40133	Baeza, Herminio	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
25	0	09	20	083	1486	0000	40134	Figueroa, Ernesto	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
25	1	09	20	083	1386	0000	40084	Faundez, Rosalino	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
25	2	09	20	083	1286	0000	40070	Martin, Dario Rolando	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
25	3	09	20	083	1086	0000	40053	Winne, Emilia Teresa	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
25	4	09	20	083	0886	0000	40014	Martinez, Horacio	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
25	5	09	20	083	0786	0000	39998	Landero, jose	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
25	6	09	20	083	0686	0000	39975	Martinez, Francisco L.	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
25	7	09	20	083	0684	0000	39974	Guevara, Luis A.	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
25	8	09	20	083	0784	0000	39997	Zalazar Maipu, Dagoberto	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
25	9	09	20	083	0884	0000	40013	Zuñiga, Bernabe	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	0	09	20	083	1084	0000	40052	Tomas, Miguel Angel	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	1	09	20	083	1284	0000	40069	Morales, Gabriel Rolando	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	2	09	20	083	1384	0000	40083	Forma, Geoudensio	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	3	09	20	083	1490	0000	40135	Coronado Figueroa, Maria Eugenia	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
26	4	09	20	083	1492	0000	40136	Mariqueo, Pedro	15.00					4.30				64.50	14.47	63.18	2400.69
26	5	09	20	083	1392	0000	40086	Degenaro, Bertolino	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	6	09	20	083	1192	0000	40061	Gimenez, angel	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	7	09	20	083	1092	0000	40055	Perez, Daniel	15.00					4.30				64.50	14.47	78.97	3000.86
26	8	09	20	083	0892	0000	40016	Rodriguez, Oscar Hector	7.50					4.30				32.25	7.24	31.59	1200.34

269	09	20	083	0790	0000	39999	Orejas, Alberto Ramon	20.83								89.57	20.09	87.73	3333.76
270	09	20	083	0890	0001	908319	Garcia, Ismael	7.50								32.25	7.24	39.49	1500.43
271	09	20	083	0890	0002	908320	Garcia, Ismael	7.50								32.25	7.24	39.49	1500.43
272	09	20	083	1090	0000	40054	Sepulveda, Pedro	15.00								64.50	14.47	78.97	3000.86
273	09	20	083	1190	0000	40060	Fuentes, Ismael	15.00								64.50	14.47	78.97	3000.86
274	09	20	083	1390	0000	40085	Pardo, Juan Jose	15.00								64.50	14.47	78.97	3000.86
275	09	20	083	1496	0000	40137	Comision Vecinal B° Limay	15.00								64.50	14.47	63.18	2400.69
276	09	20	083	1396	0000	40087	Com. Vec. B° Limay (playon)	15.00								64.50	14.47	78.97	3000.86
277	09	20	083	1196	0000	40062	Com. Vec. B° Limay (playon)	24.96								107.33	24.08	105.12	3994.75
278	09	20	088	9956	0000	42586	Tossini, Viviana	9.59								35.00	7.85	34.28	1302.83
279	09	20	088	9955	0000	42585	Becerra, Margarita	9.58								34.97	7.84	42.81	1626.84
280	09	20	088	9855	0000	42535	Espinoza P., rosario Heve	9.58								34.97	7.84	42.81	1626.84
281	09	20	088	9755	0000	42532	Cejas, Julio Oscar	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
282	09	20	088	9655	0000	42529	De Fabritis, Adriana	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
283	09	20	088	9555	0000	42480	Avile, Luis Alberto	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
284	09	20	088	9455	0000	42468	Alessandri, Carlos Alberto	9.59								34.52	7.75	42.27	1606.23
285	09	20	088	9355	0000	42452	Beltran, Humberto	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
286	09	20	088	9255	0000	42434	Souble, Albina Nidia	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
287	09	20	088	9155	0000	42390	Mercado, Americo	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
288	09	20	088	9055	0000	42372	Di Pascuale, Vicente	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
289	09	20	088	8955	0000	42337	Cejas, Juan Caelos	9.59	18.40							117.32	26.32	114.92	4366.80
290	09	20	088	8953	0000	42336	De Fabritis, Ana Maria	14.20								63.90	14.34	62.59	2378.36
291	09	20	088	8653	0000	42285	Muñoz Lopez, Gaston Rene	14.20								63.90	14.34	62.59	2378.36
292	09	20	088	8755	0000	42303	Colucci, Marta	9.59	18.40							117.32	26.32	114.92	4366.80
293	09	20	088	8655	0000	42286	Janavel, Andres	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
294	09	20	088	8555	0000	42246	Cirincione, Rosa Lilia	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
295	09	20	088	8455	0000	42228	Krugger, Carolina Haydee	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
296	09	20	088	8355	0000	42190	Castro David Antonio	9.58								34.49	7.74	42.23	1604.55
297	09	20	088	8255	0000	42179	Fernandez, Hector Manuel	9.59								34.52	7.75	42.27	1606.23
298	09	20	088	8155	0000	42165	Hernandez, Adolfo Oscar	9.59								34.52	7.75	42.27	1606.23

29	9	09	20	088	8055	0000	42153	Melo, Ramon	9.58								3.60						34.49	7.74	42.23	1604.55	
30	0	09	20	088	7955	0000	42146	Coop de Viv. Y C. 30 de Octubre	9.58									3.55						34.01	7.63	41.64	1582.27
30	1	09	20	088	7855	0000	42100	Albrechts, Guillermo	9.58									3.55						34.01	7.63	41.64	1582.27
30	2	09	20	088	7755	0000	42090	Pereyra, Ruben	9.58									3.55						34.01	7.63	41.64	1582.27
30	3	09	20	088	7655	0000	42047	Cufre, Mariela	9.59	18.40								3.55	5.95					143.52	32.20	140.58	5341.98
30	4	09	20	088	7653	0000	42046	Lanati, Alberto Hugo	14.20									5.95						84.49	18.95	82.76	3144.72
30	5	09	20	088	9958	0000	42587	Gil, Rafael Ricardo	15.00									3.65						54.75	12.28	53.63	2037.79
30	6	09	20	088	9858	0000	42536	Querejeta, Francisco Andres	15.00	11.20								3.65	3.60					95.07	21.33	93.12	3538.50
30	7	09	20	088	9859	0000	42537	Grandom S. Gramaliel	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
30	8	09	20	088	9860	0000	42538	Perez, Mario Esteban	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
30	9	09	20	088	9861	0000	42539	Gerea, Raul ruben	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	0	09	20	088	9862	0000	42540	Perez, Osvaldo R.	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	1	09	20	088	9863	0000	42541	Lifschitz, Delia C.	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	2	09	20	088	9864	0000	42542	Lanchas, Delio Gabriel	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	3	09	20	088	9866	0000	42543	Nadini, Angelica Dolores	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	4	09	20	088	9867	0000	42544	Salinas, Victor Octavio	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	5	09	20	088	9868	0000	42545	Carmonas C., Luis Robinson	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	6	09	20	088	9869	0000	42546	Aravena, Juan Belarmino	11.20									3.60						40.32	9.05	49.37	1875.89
31	7	09	20	088	9870	0000	42547	Romiti, Jose Ernesto	11.20	15.00								3.60	3.65					95.07	21.33	93.12	3538.50
31	8	09	20	088	9970	0000	42599	Rohr, silvia cristina	15.00									3.65						54.75	12.28	53.63	2037.79
31	9	09	20	088	9875	0001	71140	Lopresti, andrea	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	0	09	20	088	9875	0002	71141	Casasola, Eduardo Romano	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	1	09	20	088	9875	0003	71142	Coria, andrea I.	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	2	09	20	088	9875	0004	71143	Barrios Diego	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	3	09	20	088	9875	0005	71144	Roger, Sandra	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	4	09	20	088	9875	0006	71145	Matus Alvarez	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	5	09	20	088	9875	0007	71146	Leiva Yesenia Yanelet	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	6	09	20	088	9875	0008	71147	Linossi, Ricardo M.	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	7	09	20	088	9875	0009	71148	Quilodran, Natalia Veronica	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18
32	8	09	20	088	9875	0010	71149	Belin, Sandra	4.93	1.67	1.67							3.65	3.65	3.60				30.07	6.75	36.82	1399.18

329	09	20	088	9875	0011	71150	Huller, Angel Oscar	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
330	09	20	088	9875	0012	71151	Gonzalez, Roberto Luis	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
331	09	20	088	9875	0013	71152	Maliqueo, Carlos Santiago	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
332	09	20	088	9875	0014	71153	Flores, Monica Edith	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
333	09	20	088	9875	0015	71154	Figueroa Concha, Juan	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
334	09	20	088	9875	0016	71155	Espindola, Gladis Noemi	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
335	09	20	088	9875	0017	71156	Barros, Marco	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
336	09	20	088	9875	0018	71157	Susención Ruppen Fresia	4.93	1.67	1.67		3.65	3.65	3.60		30.07	6.75	36.82	1399.18
337	09	20	088	9983	0000	42600	Marteniuk, Sergio Andres	10.67				3.60				38.41	8.62	37.62	1429.69
338	09	20	088	9883	0000	42549	Seifert, Norma Glagys	10.66				3.60				38.38	8.61	46.99	1785.44
339	09	20	088	9783	0000	42533	Penchulef, Susanan Ester	10.67	19.70			3.60				38.41	8.62	37.62	1429.69
340	09	20	088	9884	0000	42550	Janchuk, Domingo Abraham	13.10				3.65				47.82	10.73	58.54	2224.59
341	09	20	088	9886	0000	42551	Baez, Agustin	13.10				3.65				47.82	10.73	58.54	2224.59
342	09	20	088	9887	0000	42552	Wuelke, Hector Anibal	13.10				3.65				47.82	10.73	58.54	2224.59
343	09	20	088	9888	0000	42553	Uraga, carolina	13.10				3.65				47.82	10.73	58.54	2224.59
344	09	20	088	9992	0001	42606	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
345	09	20	088	9992	0002	42607	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
346	09	20	088	9992	0003	42608	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
347	09	20	088	9992	0004	42609	Bazani, Adriana Cristina	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
348	09	20	088	9992	0005	42610	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
349	09	20	088	9992	0006	42611	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
350	09	20	088	9992	0007	42612	Saravia, Dionisio	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
351	09	20	088	9992	0008	42613	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
352	09	20	088	9992	0009	42614	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
353	09	20	088	9992	0010	42615	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
354	09	20	088	9992	0011	42616	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
355	09	20	088	9992	0012	42617	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
356	09	20	088	9992	0013	42618	Vallari, Jose Maria	3.72				3.65				13.57	3.04	16.61	631.19
357	09	20	088	9088	0000	42385	Zuñiga, Carlos Alberto	10.00	10.00	13.14		3.65	3.25	3.25		111.71	25.06	109.41	4157.66
358	09	20	088	9188	0000	42403	Ferragut, Haydee Beatriz	14.50				3.65				52.93	11.87	64.80	2462.33

359	09	20	088	9288	0000	42447	Videla, Daniel	10.70						3.65					39.06	8.76	47.82	1817.03
360	09	20	088	9388	0000	42465	Membrive, Orlando Oscar	9.60						3.65					35.04	7.86	42.90	1630.24
361	09	20	088	9588	0000	42494	Moreno, Monica Cristina	18.50	11.40					3.65	3.65				109.14	24.48	106.89	4062.00
362	09	20	088	9589	0000	42495	Navarro, Alejandro	11.40						3.65					41.61	9.33	50.94	1935.90
363	09	20	088	9590	0000	42496	Romero, Luis Fernando	11.40						3.65					41.61	9.33	50.94	1935.90
364	09	20	088	9591	0000	42497	Troncoso, Nivia	11.40						3.65					41.61	9.33	50.94	1935.90
365	09	20	088	9592	0000	42498	Rimado, Jorge Enrique	17.93	22.45					3.65	3.25				138.41	31.05	135.57	5151.51
366	09	20	088	9390	0000	42466	Riquelme, Jose Maria	11.96						3.25					38.87	8.72	47.59	1808.43
367	09	20	088	9290	0000	42448	De la Cal, Rafael	13.22						3.25					42.97	9.64	52.60	1998.95
368	09	20	088	9189	0000	42404	Previu, Horacio	15.81						3.25					51.38	11.53	62.91	2390.57
369	09	20	088	8483	0000	42239	Mutti, ricardo Bautista	14.55	5.19	15.08				3.65	3.25	3.25			118.99	26.69	116.54	4428.62
370	09	20	088	8583	0000	42257	Solana de D., Beatriz	9.85	12.71					3.65	3.25				77.26	17.33	75.67	2875.62
371	09	20	088	8683	0000	42297	Perz, Maria Beatriz	13.00						3.65					47.45	10.65	58.10	2207.61
372	09	20	088	8783	0000	42319	Dominguez, Gilberto	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
373	09	20	088	8883	0000	42334	Gutierrez, Deonila de C.	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
374	09	20	088	8983	0000	42344	Mera, Monica Claudia	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
375	09	20	088	9083	0000	42383	Akrich, Guillermo Fabian	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
376	09	20	088	9183	0000	42401	Perez, sonia marcela	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
377	09	20	088	9283	0000	42445	Vizcarra, Irma	10.83						3.65					39.53	8.87	48.40	1839.11
378	09	20	088	9383	0000	42463	Muñoz, Nelly	10.83						3.65					39.53	8.87	48.40	1839.11
379	09	20	088	9582	0000	42491	Orbe, Walter abel	16.36	12.86					3.65	3.65				106.65	23.93	104.46	3969.62
380	09	20	088	9584	0000	42492	Soto, Juan	12.86						3.65					46.94	10.53	57.47	2183.84
381	09	20	088	9585	0000	42493	Rouret, Hecto Orlando	12.86	16.36					3.65	3.65				106.65	23.93	104.46	3969.62
382	09	20	088	9385	0000	42464	Santucho, Georgina	10.83						3.65					39.53	8.87	48.40	1839.11
383	09	20	088	9285	0000	42446	Alcaraz, Marta Orfelia	10.83						3.65					39.53	8.87	48.40	1839.11
384	09	20	088	9185	0000	42402	Pereyra, Horacio	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
385	09	20	088	9085	0000	42384	Lopez Casanegra, Luis A.	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
386	09	20	088	8985	0000	42345	Lambretch, Ricardo	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
387	09	20	088	8885	0000	42335	Conrad, Jose Maria	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41
388	09	20	088	8785	0000	42320	Fernandez, Carlos Emilio	10.82						3.65					39.49	8.86	48.35	1837.41

389	09	20	088	8684	0000	42298	Bobadilla, Pedro	17.83									65.08	14.60	79.68	3027.82		
390	09	20	088	8178	0000	42174	Martini, Ruben Mario	10.90	19.30								3.65	3.65	110.23	24.73	107.97	4102.76
391	09	20	088	8278	0000	42188	Silva, Cecilio	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
392	09	20	088	8378	0000	42199	Sidi, Nancy	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
393	09	20	088	8478	0000	42237	Canale, Andres Horacio	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
394	09	20	088	8578	0000	42255	Del Valle, Elsa Ines	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
395	09	20	088	8678	0000	42295	Quirinali, Ana	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
396	09	20	088	8778	0000	42317	Delgado, Maria Teresa	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
397	09	20	088	8878	0000	42332	Ramirez, Marta Alicia	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
398	09	20	088	9078	0000	42381	Rosales, Arm,ando	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
399	09	20	088	9178	0000	42399	Macava, Maria Noemi	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
400	09	20	088	9278	0000	42443	Bermudez, Daniel	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
401	09	20	088	9378	0000	42461	Rambado, Fernando	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
402	09	20	088	9478	0000	42477	Medina, Nora Elisa	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
403	09	20	088	9578	0000	42489	Sanchez, Sandra Lujan	10.90	19.30								3.65	3.65	110.23	24.73	107.97	4102.76
404	09	20	088	9580	0000	42490	Cabral, Alejandro	10.90	19.30								3.65	3.65	110.23	24.73	107.97	4102.76
405	09	20	088	9480	0000	42478	Korol, Gaston daniel	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
406	09	20	088	9380	0000	42462	Tano, Ana Maria	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
407	09	20	088	9280	0000	42444	Pedone, Nicolas	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
408	09	20	088	9180	0000	42400	Gfigueroa, silvia G.	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
409	09	20	088	9079	0000	42382	Falher, Gustavo Adolfo	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
410	09	20	088	8880	0000	42333	Bozac, Javier	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
411	09	20	088	8780	0000	42318	Moreno, sergio	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
412	09	20	088	8680	0000	42296	Romero, Fabiam	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
413	09	20	088	8580	0000	42256	Piccioli, Haydee M.	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
414	09	20	088	8480	0000	42238	Garcia Hector Oscar	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
415	09	20	088	8380	0000	42200	Bergero, Fabian	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
416	09	20	088	8280	0000	42189	Menicheli, Nestor Hugo	10.90									39.79	8.93	48.71	1851.00		
417	09	20	088	8180	0000	42175	Martini, Ruben Mario	10.90	19.30								3.65	3.65	110.23	24.73	107.97	4102.76
418	09	20	088	8173	0000	42172	Manganaro, Luis Alberto	10.90	19.30								3.65	3.65	110.23	24.73	107.97	4102.76

41	9	09	20	088	8273	0000	42186	Landoni, Alfredo Raul	10.90								3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00	
42	0	09	20	088	8373	0000	42197	Thomas, Juan Carlos	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	1	09	20	088	8473	0000	42235	Fonseca, Ficardo	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	2	09	20	088	8573	0000	42253	Martin, Luis Roberto	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	3	09	20	088	8673	0000	42293	Crocce, Cecilia Mónica	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	4	09	20	088	8773	0000	42315	Gine, Maria E.	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	5	09	20	088	8873	0000	42330	Zuliani, Omar Alberto	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	6	09	20	088	9073	0000	42379	Cabrera, Martín	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	7	09	20	088	9173	0000	42397	Carrasco, Alicia	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	8	09	20	088	9273	0000	42441	Virgili, Nestor Italo	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
42	9	09	20	088	9373	0000	42459	Cascone, Daniel	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	0	09	20	088	9473	0000	42475	Babber, Alfredo	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	1	09	20	088	9573	0000	42487	Llambi, Juan Domingo	10.90		19.30							3.65	3.60					109.27	24.51	107.02	4066.84
43	2	09	20	088	9575	0000	42488	Ponce, Marta Ramona	10.90		19.30							3.65	3.60					109.27	24.51	107.02	4066.84
43	3	09	20	088	9475	0000	42475	Bravo, Ernesto	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	4	09	20	088	9375	0000	42460	Schaab, E. y Cammarota C.	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	5	09	20	088	9275	0000	42442	Mirassou, Graciela Rita	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	6	09	20	088	9175	0000	42398	Spatazza, Vicente Angel	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	7	09	20	088	9075	0000	42380	Otermin, Juan Pablo	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	8	09	20	088	8875	0000	42331	Bosque, Mario Roberto	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
43	9	09	20	088	8775	0000	42316	Rappa, Eduardo Mateo	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
44	0	09	20	088	8675	0000	42294	Vidal, Maria Beatriz	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
44	1	09	20	088	8575	0000	42254	Lopez de M., Graciela	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
44	2	09	20	088	8475	0000	42236	Arce, Mirta Hilda	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
44	3	09	20	088	8375	0000	42198	Caussi, Gladis Beatriz	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
44	4	09	20	088	8275	0000	42187	Moyano, Ilia Haydee	10.90									3.65						39.79	8.93	48.71	1851.00
44	5	09	20	088	8175	0000	42173	Amerosio, Adrian Manuel	10.90		19.30							3.65	3.65					110.23	24.73	107.97	4102.76
44	6	09	20	088	8168	0000	42170	Soto, Celia Antonia	9.60		18.40							3.65	3.50					99.44	22.31	97.40	3701.15
44	7	09	20	088	8268	0000	42184	Balboa, Pedro Raul	9.53									3.65						34.78	7.80	42.59	1618.35
44	8	09	20	088	8368	0000	42195	Quirinali, Ana	9.53									3.65						34.78	7.80	42.59	1618.35

44	9	09	20	088	8468	0000	42233	Bianchi, Leandro	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	0	09	20	088	8568	0000	42251	Herrera Gonzalez, santiago	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	1	09	20	088	8668	0000	42291	Gonzalez, Mario Alberto	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	2	09	20	088	8767	0000	42311	Volpi, Maria Cristina	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	3	09	20	088	8768	0000	42312	Mlina, Maria Julia	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	4	09	20	088	8868	0000	42328	Rebollo, Laura Alejandra	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	5	09	20	088	8968	0000	42342	Eguiazu, Juan Jose	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	6	09	20	088	9068	0000	42377	Sepulveda, Jaime G.	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	7	09	20	088	9168	0000	42395	Ferrero faune, Remato G.	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	8	09	20	088	9268	0000	42439	Coy, Armando Ricardo	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
45	9	09	20	088	9368	0000	42457	Comin, Eugenia Juana G.	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	0	09	20	088	9468	0000	42473	Castro Silvia	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	1	09	20	088	9568	0000	42485	Van Derdonckt, Claudia	9.53	18.40						101.02	22.66	98.95	3760.13	
46	2	09	20	088	9570	0000	42486	Gomez, Alfredo	9.53	18.40						101.02	22.66	98.95	3760.13	
46	3	09	20	088	9470	0000	42474	Bouche, Jose L.	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	4	09	20	088	9370	0000	42458	Cravotta, Maria Cristina	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	5	09	20	088	9270	0000	42440	Gaturi, Juan Emilio	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	6	09	20	088	9170	0000	42396	Izurieta, Daniel	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	7	09	20	088	9070	0000	42378	Dobler, Lidia Teresa	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	8	09	20	088	8970	0000	42343	Navarro, Teresa Manuel	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
46	9	09	20	088	8870	0000	42329	Gossetti, Osvaldo Daniel	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	0	09	20	088	8770	0000	42314	Di Salvo, Ruben A.	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	1	09	20	088	8769	0000	42313	Contreras, Luis Alberto	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	2	09	20	088	8670	0000	42292	Travnik, Alfredo Gabriel	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	3	09	20	088	8570	0000	42252	Armitano, Ester Beatriz	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	4	09	20	088	8470	0000	42234	Ceccaci, Jorge	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	5	09	20	088	8370	0000	42196	Beltran, Segundo	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	6	09	20	088	8270	0000	42185	Paez, Maria del Carmen	9.53								34.78	7.80	42.59	1618.35
47	7	09	20	088	8170	0000	42171	Alvarez, Fany ester	9.53	18.40						99.18	22.25	97.15	3691.65	
47	8	09	20	088	8163	0000	42168	Bosque, Cristina	9.69	18.40						99.77	22.38	97.72	3713.38	

479	09	20	088	8263	0000	42182	Gericke, Natalia Juana	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
480	09	20	088	8363	0000	42193	Lopez, Lili Ethel	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
481	09	20	088	8463	0000	42231	Quilodran, Jorge Eduardo	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
482	09	20	088	8563	0000	42249	Colombo, Eleonora	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
483	09	20	088	8663	0000	42289	Belgrano, Marta Ida	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
484	09	20	088	8763	0000	42308	Santucho, Miguel	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
485	09	20	088	8862	0000	42325	De Caso, Carlos Oscar	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
486	09	20	088	8863	0000	42326	Sorochar, Rut Elizabeth	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
487	09	20	088	8963	0000	42340	Muñoz, Delia	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
488	09	20	088	9063	0000	42375	Delpozzi, Oscar Alberto	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
489	09	20	088	9163	0000	42393	Majtey, Hirsch	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
490	09	20	088	9263	0000	42437	Lima, Patricia	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
491	09	20	088	9363	0000	42455	Acevedo, Fernando Luis	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
492	09	20	088	9463	0000	42471	Price, Diego Marcelo	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
493	09	20	088	9563	0000	42483	Mariqueo, Miguel Angel	9.53		18.40			3.65	3.60			101.02	22.66	98.95	3760.13
494	09	20	088	9565	0000	42484	Riffo, Genoveva	9.53		18.40			3.65	3.60			101.02	22.66	98.95	3760.13
495	09	20	088	9465	0000	42472	Coronado Figueroa, Mirian	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
496	09	20	088	9365	0000	42456	Galeazzi, Juana	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
497	09	20	088	9265	0000	42438	Ledesma, Adriana	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
498	09	20	088	9165	0000	42394	Morales, Hilda Yolanda	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
499	09	20	088	9065	0000	42376	Herrero, Alberto	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
500	09	20	088	8965	0000	42341	Sileoni, Ana	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
501	09	20	088	8865	0000	42327	Quirinali, Maria Raquel Ramona	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
502	09	20	088	8765	0000	42310	Gil, Pedro Rosario	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
503	09	20	088	8764	0000	42309	Quirinali, Maria Raquel Ramona	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
504	09	20	088	8665	0000	42290	Parada, Cristina Isabel	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
505	09	20	088	8565	0000	42250	Cerino, Mercedes	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
506	09	20	088	8465	0000	42232	Sobarso, Orkando A.	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
507	09	20	088	8365	0000	42194	Acevedo, Andrea Viviana,	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
508	09	20	088	8265	0000	42183	Bartoloni, Victor Hugo	9.53					3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35

50	9	09	20	088	8165	0000	42169	Rapa, Ana Rosa	9.69	18.40			3.65	3.50			99.77	22.38	97.72	3713.38
51	0	09	20	088	8158	0000	42166	Barriga, Mirta	9.60	18.40			3.60	3.55			99.88	22.41	97.83	3717.53
51	1	09	20	088	8258	0000	42180	Haddad, Patricia Laura	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	2	09	20	088	8358	0000	42191	Della Negra, Jorge	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	3	09	20	088	8458	0000	42229	Cirincione, Miguel Angel	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	4	09	20	088	8558	0000	42247	Mercado, Marta Haydee	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	5	09	20	088	8658	0000	42287	Huglich, Luis Gustavo	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	6	09	20	088	8757	0000	42304	Sanchez, Hector Alberto	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	7	09	20	088	8758	0000	42305	Leal, David	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	8	09	20	088	8858	0000	42323	Del Valle, Anselmo Roque	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
51	9	09	20	088	8958	0000	42338	Chaavez, Sergia Marciana	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
52	0	09	20	088	9058	0000	42373	Villegas, Beatriz	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
52	1	09	20	088	9158	0000	42391	Martin, Mariano	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
52	2	09	20	088	9258	0000	42435	Alvarez	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
52	3	09	20	088	9358	0000	42453	Rocca, Marocs	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
52	4	09	20	088	9458	0000	42469	Angeloni de Reva, Nelida	9.53				3.60				34.31	7.70	42.00	1596.18
52	5	09	20	088	9558	0000	42481	Gallardo, Laura Julia	9.53	18.40			3.60	3.60			100.55	22.56	98.48	3742.39
52	6	09	20	088	9560	0000	42482	Villarino, Dario Julio	9.53	18.40			3.60	3.65			101.47	22.76	99.39	3776.64
52	7	09	20	088	9460	0000	42470	Landalde, Horacio	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
52	8	09	20	088	9360	0000	42454	Garello, Rosa del Valle	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
52	9	09	20	088	9260	0000	42436	Fraile, Monica	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	0	09	20	088	9160	0000	42392	Barra Godoy, Clarina	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	1	09	20	088	9060	0000	42374	Briceño, Hualquier	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	2	09	20	088	8960	0000	42339	Alvarez, Miguel Angel	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	3	09	20	088	8860	0000	42324	Pizzi, Nestor Anibal	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	4	09	20	088	8760	0000	42307	Galante, Carlos	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	5	09	20	088	8759	0000	42306	Albaracin, Luis Américo	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	6	09	20	088	8660	0000	42288	Herrera, Carlos	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	7	09	20	088	8560	0000	42248	Varga, Fernando	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
53	8	09	20	088	8460	0000	42230	Muñoz, Oscar Osvaldo	9.53				3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35

53	9	09	20	088	8360	0000	42192	Salazar, Mirta Beatriz	9.53						3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
54	0	09	20	088	8260	0000	42181	Neira, Carlos Alberto	9.53						3.65				34.78	7.80	42.59	1618.35
54	1	09	20	088	8160	0000	42167	Rodriguez, Daniel Ricardo	9.60	18.40					3.65	3.55			100.36	22.51	98.30	3735.40
54	2	09	20	088	7658	0000	42048	Flora, Sonia Susana	12.15	15.00					3.55	6.00			133.13	29.87	130.40	4955.19
54	3	09	20	088	7758	0000	42091	Beltran Heredia, Marcos	12.15						3.55				43.13	9.68	52.81	2006.74
54	4	09	20	088	7958	0000	42147	Campos Victor Hugo	12.15	15.00					3.55	3.55			96.38	21.62	94.40	3587.35
54	5	09	20	088	7859	0000	42101	Pichum, Mirian Ines	9.95						3.55				35.32	7.92	43.25	1643.38
54	6	09	20	088	7860	0000	42102	Barrera, Omar Agustin	9.95						3.55				35.32	7.92	43.25	1643.38
54	7	09	20	088	7861	0000	42103	Aroca, Teodoro	9.95						3.55				35.32	7.92	43.25	1643.38
54	8	09	20	088	7862	0000	42104	Dominguez, Andrea Rosana	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
54	9	09	20	088	7863	0000	42105	Rabbia, Maria Azucena	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
55	0	09	20	088	7864	0000	42106	Moreno, Rufino	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
55	1	09	20	088	7865	0000	42107	Vera Alejandra	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
55	2	09	20	088	7866	0000	42108	Agüero, Ricardo Froilan	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
55	3	09	20	088	7867	0000	42109	Rosales, Jorge Antonio	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
55	4	09	20	088	7868	0000	42110	Soldavini, Cesar Ricardo	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
55	5	09	20	088	7869	0000	42111	Gonzalez V., Alejandro Raul	9.95						3.50				34.83	7.81	42.64	1620.23
55	6	09	20	088	7870	0000	42112	Deyurka, Francisco Abel	9.95	18.20					3.50	3.65			101.26	22.72	99.18	3768.71
55	7	09	20	088	7670	0000	42060	lopez Navarrete, Luis E.	9.95	18.20					5.95	3.65			125.63	28.18	123.05	4676.04
55	8	09	20	088	7669	0000	42059	Abi Genem, Lucia Malvina	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
55	9	09	20	088	7668	0000	42058	Rios, Hugo Jorge	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	0	09	20	088	7667	0000	42057	Eguiazu, Horacio Rafael	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	1	09	20	088	7666	0000	42056	Beltran, Manuel	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	2	09	20	088	7665	0000	42055	Ghers, caludia Beatriz	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	3	09	20	088	7664	0000	42054	Giampini, Domingo	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	4	09	20	088	7663	0000	42053	Palma, Mario E.	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	5	09	20	088	7662	0000	42052	Fuentealba, Serafina	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	6	09	20	088	7661	0000	42051	Landaeta, Luis Hugo	9.95						5.95				59.20	13.28	72.48	2754.39
56	7	09	20	088	7660	0000	42050	Confederación Evangelica Bautista	9.95						6.00				59.70	13.39	73.09	2777.54
56	8	09	20	088	7659	0000	42049	Brida, Eduardo E.	9.95						6.00				59.70	13.39	73.09	2777.54

569	09	20	088	7361	0000	42024	Schmit, Jorge Alejandro	9.75	23.20					5.98	3.00			127.86	28.68	125.23	4758.81
570	09	20	088	7362	0000	42025	Ledesma, Juan Horacio	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
571	09	20	088	7363	0000	42026	Ojeda, Norma Elsa	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
572	09	20	088	7364	0000	42027	Toscano, Maria Alcira	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
573	09	20	088	7365	0000	42028	Seguel, Enrique Salvador	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
574	09	20	088	7366	0000	42029	Leiva, Jorge Oscar	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
575	09	20	088	7367	0000	42030	Villegas, Alberto Roman	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
576	09	20	088	7368	0000	42031	Navio, Ana Maria	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
577	09	20	088	7369	0000	42032	Balcarce, Adelmada Ladi	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
578	09	20	088	7370	0000	42033	Caramuti, Liliana	9.75						5.98				58.26	13.07	71.33	2710.37
579	09	20	088	7153	0000	41984	La Sala, Laura Sonia	11.55						3.00				34.65	7.77	33.94	1289.67
580	09	20	088	7353	0000	42018	Mannarino, Yolanda	11.55						5.95				68.72	15.42	67.31	2557.85
581	09	20	088	7354	0000	42019	Jurado, Nelida Beatriz	11.55						5.95				68.72	15.42	84.14	3197.31
582	09	20	088	7356	0000	42020	Echegaray, Edicta	11.55						5.95				68.72	15.42	84.14	3197.31
583	09	20	088	7357	0000	42021	Ceruti, Teresita	11.55						6.00				69.30	15.55	84.85	3224.18
584	09	20	088	7358	0000	42022	Hernandez, Gustavo	11.55						6.00				69.30	15.55	84.85	3224.18
585	09	20	088	7359	0000	42023	Maranesi, Diego Raul	11.55	18.50					6.00	3.00			124.80	28.00	122.24	4645.05
586	09	20	088	7159	0000	41989	Meuli, Mariano Enrique	11.55	18.50					3.00	3.00			90.15	20.22	88.30	3355.38
587	09	20	088	7158	0000	41988	Berenguer, Roberto	11.55						3.00				34.65	7.77	42.42	1612.09
588	09	20	088	7157	0000	41987	Albero, Angel	11.55						3.00				34.65	7.77	42.42	1612.09
589	09	20	088	7156	0000	41986	Spezia, Francisco	11.55						3.00				34.65	7.77	42.42	1612.09
590	09	20	088	7154	0000	41985	Ambrosio, Hugo Luis	11.55						3.00				34.65	7.77	42.42	1612.09
591	09	20	088	6656	0000	41915	Municipalidad de Neuquen	81.50						3.00				244.50	54.85	239.48	9100.29
592	09	20	088	7274	0000	903409	Municipalidad de Neuquen	20.99	12.00	52.21	102.14			1.50	5.95	3.65	3.65	666.26	149.47	652.59	24798.30
Subtotales								7629.23	1376.90	152.93	102.14							38007.20	8526.59	42605.88	1619023.36
Totales (mtrs lineales)								9261.20													

Mtrs ² de Bocacalle 8526.59

Coficiente de Bocacalle 0.22

Valor del Mtr.² \$ 38.00

SOCIEDADES VECINALES
-Elecciones-

DECRETO N° 0 5 1 9
NEUQUÉN, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3811-M-2008 y la Nota N° 2170/08 de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se adjunta el Cronograma de Elecciones para la renovación de Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de todos los barrios de la ciudad;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 8178, que regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales de esta ciudad, se debe convocar a elecciones para la renovación de autoridades vecinales;

Que la mencionada norma legal, en su Artículo 14°), estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal debe efectuar la convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades de dichas Sociedades;

Que en el Cronograma adjunto se establecen las fechas de elecciones conforme a la finalización de los mandatos vigentes;

Que se agrega a la documentación fotocopia de la Resolución N° 157/08 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, por la cual se designó los representantes para constituir la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Inciso a), del Artículo 16°), de la Ordenanza N° 8178;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Secretario de Gobierno; elevando este último las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVOCAR a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las **SOCIEDADES VECINALES**, según las fechas expuestas en el **CRONOGRAMA DE ELECCIONES** que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8178 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL estará constituida de la siguiente manera: por el Concejo Deliberante, los señores Concejales: **HORACIO BALDO** -Bloque Unión Cívica Radical-, **JANETTE AMPUERO** -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, **CLAUDIO ALEJANDRO VÁZQUEZ** -Bloque Partido Justicialista-, **MARÍA CAROLINA RAMBEAUD**—Bloque Recrear-, **JUAN MANUEL OCAMPOS** -Bloque Movimiento Libres del Sur-, **RAMÓN MUÑOZ** -Bloque Militancia Neuquina-, **FABRICIO CASCINO** -Bloque Unión de los Neuquinos-, y por la Sociedades Vecinales: la señora Directora de Sociedades Vecinales **SILVIA CHANDIA**.-

Artículo 3º) NOTIFICAR del presente Decreto a las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén involucradas en el proceso electoral a través de la Dirección de Sociedades Vecinales -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales- Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB

**FDO) FARIZANO
MANSILLA.-**

ANEXO I**ELECCIONES 2008**

GRUPO	BARRIOS	CONVOCATORIA	ELECCIÓN
1	VALENTINA SUR RURAL	26 y 27/06/2008	24/08/2008
	MARIANO MORENO		
	TERRAZAS DEL NEUQUÉN		
	VALENTINA NORTE RURAL		
	VILLA MARIA		
	LA SIRENA		
	LIMAY		
2	CIUDAD INDUSTRIAL	09 y 10/07/2008	07/09/2008
	VILLA FARRELL		
	VILLA FLORENCIA		
	14 DE OCTUBRE COPOL		
	VILLA CEFERINO		
	ESFUERZO		
3	ÁREA CENTRO OESTE	23 y 24/07/2008	21/09/2008
	DON BOSCO III		
	ISLAS MALVINAS		
	CONFLUENCIA URBANA		
	PROVINCIAS UNIDAS		
	ALTA BARDA GAMMA		
4	VALENTINA SUR URBANA	30 y 31/07/2008	28/09/2008
	SAN LORENZO SUR		
	HUILICHES		
	ANÍBAL SAPERE		
	BOUQUET ROLDÁN		
	MELIPAL		
5	HI.BE.PA.	06 y 07/08/2008	05/10/2008
	EL PROGRESO		
	RINCON DE EMILIO		
	LA UNIÓN DE MAYO		
	MANUEL BELGRANO		
6	BARRIO NUEVO	20 y 21/08/2008	19/10/2008
	VALENTINA NORTE URBANA		
	BARDAS SOLEADAS		
	GRAN NEUQUEN SUR		
	CANAL V		

	SANTA GENOVEVA		
7	CUENCA XV	27 y 28/08/2008	26/10/2008
	RIO GRANDE		
	DON BOSCO II		
	CONFLUENCIA RURAL		
	AREA CENTRO ESTE		
8	CUMELÉN	03 y 04/09/2008	02/11/2008
	GREGORIO ÁLVAREZ		
	COLONIA RURAL NVA.ESPERANZA		
	SAN LORENZO NORTE		
	ÁREA CENTRO SUR		
	GRAN NEUQUEN NORTE		

CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2008

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6	GRUPO 7	GRUPO 8
CIERRE PROVISORIO PADRÓN	26/05/2008	09/06/2008	23/06/2008	30/06/2008	07/07/2008	21/07/2008	28/07/2008	04/08/2008
CIERRE DEFINITIVO PADRÓN	15/06/2008	29/06/2008	13/07/2008	20/07/2008	27/07/2008	10/08/2008	17/08/2008	24/08/2008
CONVOCATORIA	26 y 27/06/2008	09 Y 10/07/08	23 y 24/07/2008	30 y 31/07/2008	06 y 07/08/2008	20 y 21/08/2008	27 y 28/08/2008	03 y 04/09/2008
PRESENTACIÓN LISTAS	26/06 al	10/07 al	24/07 al	31/07 al	07/08 al	21/08 al	28/08 al	04/09 al
	28/07/2008	11/08/2008	25/08/2008	01/09/2008	08/09/2008	22/09/2008	29/09/2008	06/10/2008
IMPUGNACIONES	29/07 al	12/08 al	26/08 al	02/09 al	09/09 al	23/09 al	30/09 al	07/10 al
	31/07/2008	14/08/2008	28/08/2008	04/09/2008	11/09/2008	25/09/2008	02/10/2008	09/10/2008
ELEVACIÓN DOCUMENTACIÓN	01/08 al	15/08 al	29/08 al	05/09 al	12/09 al	26/09 al	03/10 al	10/10 al
	07/08/2008	21/08/2008	04/09/2008	11/09/2008	18/09/2008	02/10/2008	09/10/2008	16/10/2008
NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	08/08 al	22/08 al	05/09 al	12/09 al	19/09 al	03/10 al	10/10 al	17/10 al
	09/08/2008	23/08/2008	06/09/2008	13/09/2008	20/09/2008	04/10/2008	11/10/2008	18/10/2008
IMPUGNACIONES	09/08 al	23/08 al	06/09 al	13/09 al	20/09 al	04/10 al	11/10 al	18/10 al
	10/08/2008	24/08/2008	07/09/2008	14/09/2008	21/09/2008	05/10/2008	12/10/2008	19/10/2008
OFICIALIZACIÓN LISTAS	11/08 al	25/08 al	08/09 al	15/09 al	22/09 al	06/10 al	13/10 al	20/10 al
	17/08/2008	31/08/2008	14/09/2008	21/09/2008	28/09/2008	12/10/2008	19/10/2008	26/10/2008
RECURRENCIA LISTAS	18/08 y	01/09 y	15/09 y	22/09 y	29/09 y	13/10 y	20/10 y	27/10 y
	19/08/2008	02/09/2008	16/09/2008	23/09/2008	30/09/2008	14/10/2008	21/10/2008	28/10/2008

DETERMINACIÓN MESAS	20/08/2008	03/09/2008	17/09/2008	24/09/2008	01/10/2008	15/10/2008	22/10/2008	29/10/2008
DESIGNACIÓN FISCALES	21/08/2008	04/09/2008	18/09/2008	25/09/2008	02/10/2008	16/10/2008	23/10/2008	30/10/2008
ELECCIONES	24/08/2008	07/09/2008	21/09/2008	28/09/2008	05/10/2008	19/10/2008	26/10/2008	02/11/2008
ESCRUTINIO FINAL	27/08/2008	10/09/2008	24/09/2008	01/10/2008	08/10/2008	22/10/2008	29/10/2008	05/11/2008

GRUPO I

BARRIOS: VALENTINA SUR RURAL – MARIANO MORENO – TERRAZAS DEL NEUQUEN-
LA SIRENA – LIMAY – VILLA MARIA – VALENTINA NORTE RURAL.

26/05/08	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
15/06/08	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
26 y 27/06/08	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
26/06 al 28/07/08	Presentación de Listas (Art. 17)
29/07 al 31/07/08	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
01/08 al 07/08/08	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
08/08 al 09/08/08	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
09/08 al 10/08/08	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
11/08 al 17/08/08	Oficialización de Listas (Art. 21)
18/08 y 19/08/08	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
20/08/08	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
21/08/08	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
24/08/08	ELECCIONES (Art. 32)
27/08/08	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 101	Valentina Sur Rural.
Escuela N° 67	Mariano Moreno.
C.P.E.M. N° 25	Terrazas Del Neuquén.
Escuela N° 16	La Sirena.
Escuela N° 20	Limay.
Escuela N° 82	Villa María.
Escuela Anexo N° 234	Valentina Norte Rural.

GRUPO II

BARRIOS: CIUDAD INDUSTRIAL - VILLA FARELL – VILLA FLORENCIA –
14 DE OCTUBRE COPOL - VILLA CEFERINO – ESFUERZO.-

09/06/08	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
29/06/08	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
09 y 10/07/08	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
10/07 al 11/08/08	Presentación de Listas (Art. 17)
12/08 al 14/08/08	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
15/08 al 21/08/08	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
22/08 al 23/08/08	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
23/08 al 24/08/08	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
25/08 al 31/08/08	Oficialización de Listas (Art. 21)
01/09 y 02/09/08	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
03/09/08	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
04/09/08	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
07/09/08	ELECCIONES (Art. 32)
10/09/08	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 154	Ciudad Industrial.
Escuela N° 118	Villa Farell.
Salón Comunitario	Villa Florencia.
Escuela N° 4	14 De Octubre-Copol.
Escuela N° 197	Villa Ceferino.
Escuela N° 354	Esfuerzo.

GRUPO III

BARRIOS: ÁREA CENTRO OESTE – ALTA BARDA GAMMA - DON BOSCO
III – ISLAS MALVINAS – PROVINCIAS UNIDAS – CONFLUENCIA URBANA.

23/06/08	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
13/07/08	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
23 y 24/07/08	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
24/07 al 25/08/08	Presentación de Listas (Art. 17)
26/08 al 28/08/08	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
29/08 al 04/09/08	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
05/09 al 06/09/08	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
06/09 al 07/09/08	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
08/09 al 14/09/08	Oficialización de Listas (Art. 21)
15/09 y 16/09/08	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
17/09/08	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
18/09/08	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
21/09/08	ELECCIONES (Art. 32)
24/09/08	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 125
Escuela N° 205
Escuela N° 140
Escuela N° 150
Escuela N° 235
Escuela N° 103

Área Centro Oeste.
Alta Barda Gamma.
Don Bosco III.
Islas Malvinas.
Provincias Unidas.
Confluencia Urbana.

GRUPO IV

BARRIOS: VALENTINA SUR URBANA – SAN LORENZO SUR – HUILLICHES
 –
 ANIBAL SAPERE BOUQUET ROLDAN - MELIPAL.

30/06/08	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
20/07/08	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
30 y 31/07/08	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
31/07 al 01/09/08	Presentación de Listas (Art. 17)
02/09 al 04/09/08	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
05/09 al 11/09/08	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
12/09 al 13/09/08	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
13/09 al 14/09/08	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
15/09 al 21/09/08	Oficialización de Listas (Art. 21)
22/09 y 23/09/08	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
24/09/08	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
25/09/08	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
28/09/08	ELECCIONES (Art. 32)
01/10/08	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 223	Valentina Sur Urbana.
Escuela N° 280	San Lorenzo Sur.
C.P.E.M. N° 47	Huilliches.
Colegio Santa Teresa	Aníbal Sapere.
C.P.E.M. N° 18	Bouquet Roldán.
Escuela N° 196	Melipal.

GRUPO V

BARRIOS: HI.BE.PA. – EL PROGRESO - LA UNIÓN DE MAYO –
RINCÓN DE EMILIO - MANUEL BELGRANO.

07/07/08	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
27/07/08	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
06/08 y 07/08/08	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
07/08 al 08/09/08	Presentación de Listas (Art. 17)
09/09 al 11/09/08	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
12/09 al 18/09/08	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
19/09 al 20/09/08	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
20/09 al 21/09/08	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
22/09 al 28/09/08	Oficialización de Listas (Art. 21)
29/09 y 30/09/08	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
01/10/08	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
02/10/08	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
05/10/08	ELECCIONES (Art. 32)
08/10/08	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 311	Hi.Be.Pa.
Escuela N° 147	El Progreso.
Escuela N° 181	La Unión de Mayo.
Escuela N° 207	Manuel Belgrano.
Salón Comunitario	Rincón de Emilio.

GRUPO VI

BARRIOS: BARRIO NUEVO – VALENTINA NORTE URBANA- BARDAS
SOLEADAS –
GRAN NEUQUEN SUR – CANAL V- SANTA GENOVEVA.

21/07/2008	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
10/08/2008	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
20 y 21/08/2008	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
21/08 al 22/09/2008	Presentación de Listas (Art. 17)
23/09 al 25/09/2008	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
26/09 al 02/10/2008	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
03/10 al 04/10/2008	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
04/10 al 05/10/2008	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
06/10 al 12/10/2008	Oficialización de Listas (Art. 21)
13/10 y 14/10/2008	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
15/10/2008	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
16/10/2008	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
19/10/2008	ELECCIONES (Art. 32)
22/10/2008	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 61
Escuela N° 101
Escuela N° 289
C.P.E.M. N° 40
Escuela N° 296
I.F.D. N° 6

Barrio Nuevo.
Valentina Norte Urbana.
Bardas Soleadas.
Gran Neuquén Sur.
Canal V.
Santa Genoveva.

GRUPO VII

BARRIOS: CUENCA XV – RIO GRANDE – DON BOSCO II - CONFLUENCIA
RURAL –
ÁREA CENTRO ESTE .

28/07/2008	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
17/08/2008	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
27 y 28/08/2008	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
28/08 al 29/09/2008	Presentación de Listas (Art. 17)
30/09 al 02/10/2008	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
03/10 al 09/10/2008	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
10/10 al 11/10/2008	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
11/10 al 12/10/2008	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
13/10 al 19/10/2008	Oficialización de Listas (Art. 21)
20/10 y 21/10/2008	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
22/10/2008	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
23/10/2008	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
26/10/2008	ELECCIONES (Art. 32)
29/10/2008	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

A determinar
Escuela N° 182
E.P.E.T. N° 6
Escuela N° 103
Escuela N° 2

Cuenca XV.
Río Grande.
Don Bosco II.
Confluencia Rural.
Área Centro Este.

GRUPO VIII

BARRIOS: CUMELÉN – GREGORIO ÁLVAREZ – COLONIA RURAL NUEVA
 ESPERANZA –
 SAN LORENZO NORTE – AREA CENTRO SUR – GRAN NEUQUEN NORTE.

04/08/2008	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
24/08/2008	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
03 y 04/09/2008	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
04/09 al 06/10/2008	Presentación de Listas (Art. 17)
07/10 al 09/10/2008	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
10/10 al 16/10/2008	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
17/10 al 18/10/2008	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
18/10 y 19/10/2008	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
20/10 al 26/10/2008	Oficialización de Listas (Art. 21)
27/10 y 28/10/2008	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
29/10/2008	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
30/10/2008	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
02/11/2008	ELECCIONES (Art. 32)
05/11/2008	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 309	Cumelén.
Escuela N° 178	Gregorio Álvarez.
Salón Comunitario	Colonia Rural Nueva Esperanza.
Escuela N° 193	San Lorenzo Norte.
C.P.E.M. N° 23	Área Centro Sur.
Escuela N° 312	Gran Neuquén Norte.